

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES RESPENDA DE LA PEÑA (PALENCIA)



Ayuntamiento
RESPENDA DE LA PEÑA

APROBACIÓN INICIAL

UTE J.M. Rodrigo - GAMA S.L.

Abril 2019

El presente Estudio Ambiental Estratégico de las Normas Urbanísticas Municipales de Respnda de la Peña (Palencia) ha sido elaborado por el equipo GAMA, S.L., contando con las firmas de los geógrafos Miguel Ángel Ceballos Ayuso e Ignacio Casado Llorente, el biólogo Pedro María Herrera Calvo y el ingeniero técnico forestal Orlando Parrilla Domínguez, técnicos competentes en materia de evaluación ambiental de planes y programas

En Valladolid, a 30 de abril de 2019



Fdo.: Miguel Ángel Ceballos Ayuso
Geógrafo Urbanista
D.N.I.: 12366071Y



Fdo.: Pedro María Herrera Calvo
Biólogo
D.N.I.: 12366071Y



Fdo.: Orlando Parrilla Domínguez
Ingeniero Técnico Forestal
D.N.I.: 09332063C



Fdo.: Ignacio Casado Llorente
Geógrafo
D.N.I.: 09344889N



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. ANTECEDENTES.....	7
1.2. MARCO LEGAL DEL INFORME.....	7
1.2.1. LA NORMATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU APLICACIÓN URBANÍSTICA.....	7
1.2.2. DETERMINACIONES AMBIENTALES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA	11
1.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL ESTUDIO	16
2. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.....	21
2.1. ALTERNATIVA 0.....	22
2.2. ALTERNATIVA 1.....	24
2.3. ALTERNATIVA 2.....	25
3. CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN.....	27
3.1. CONTENIDO DEL PLAN.....	27
3.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....	27
3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	27
3.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	29
3.5. CUADRO DE SUPERFICIES	31
4. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE.....	33
4.1. INVENTARIO DEL MEDIO BIOFÍSICO.....	33
4.1.1. RELIEVE	33
4.1.2. CLIMA	35
4.1.3. RÉGIMEN HÍDRICO	40
4.1.4. SUELOS	43
4.1.5. VEGETACIÓN.....	45
4.1.6. FAUNA	54
4.1.7. RIESGOS NATURALES.....	61
4.2. FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	65



4.2.1.	RED DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CASTILLA Y LEÓN.....	65
4.2.2.	PLANES DE ACTUACIÓN DE ESPECIES CATALOGADAS.....	70
4.2.3.	OTROS PLANES DE ACTUACIÓN PARA ESPECIES FAUNÍSTICAS.....	71
4.2.4.	FLORA PROTEGIDA DE CASTILLA Y LEÓN.....	71
4.2.5.	ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES.....	72
4.3.	INVENTARIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	72
4.3.1.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	72
4.3.2.	POBLACIÓN.....	79
4.3.3.	POBLAMIENTO.....	84
4.3.4.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	94
4.3.5.	PATRIMONIO CULTURAL.....	95
4.4.	USOS DEL SUELO.....	97
4.4.1.	SUPERFICIES.....	97
4.4.2.	USOS URBANOS.....	98
4.4.3.	USOS AGRARIOS.....	98
4.4.4.	USOS FORESTALES.....	99
4.4.5.	OTROS USOS.....	100
4.5.	PAISAJE.....	100
4.5.1.	UNIDADES DE PAISAJE.....	100
4.5.2.	COMPONENTES DEL PAISAJE.....	101
4.5.3.	ELEMENTOS DEL PAISAJE.....	102
4.5.4.	FRAGILIDAD.....	102
4.5.5.	VALORACIÓN DE LA CALIDAD VISUAL.....	104
5.	EFFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.....	105
5.1.	COMPATIBILIDAD CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.....	105
5.1.1.	INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.....	105
5.1.2.	ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO.....	107
5.1.3.	ELEMENTOS CULTURALES DEL TERRITORIO.....	110
5.1.4.	PROTECCIONES SANITARIAS.....	111
5.2.	EFFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.....	111
5.2.1.	DETRAIMIENTO DE SUELO AGRÍCOLAMENTE PRODUCTIVO.....	111
5.2.2.	PRESERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL MUNICIPIO.....	113
5.2.3.	DIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE SUELO.....	113



5.2.4.	OPCIÓN POR TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS DE BAJA DENSIDAD	114
5.2.5.	INDUCCIÓN A LA MOVILIDAD MOTORIZADA	114
5.2.6.	SUFICIENCIA DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS.....	115
5.2.7.	ACTIVACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES	117
5.2.8.	EFFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	118
5.2.9.	EFFECTOS SOBRE EL PAISAJE	118
5.3.	RESUMEN DE EFECTOS AMBIENTALES	120
6.	<u>MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES</u>	<u>121</u>
6.1.	MEJORA DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	121
6.2.	DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN	121
6.3.	PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO DISPERSO	122
7.	<u>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL</u>	<u>125</u>
8.	<u>RESUMEN NO TÉCNICO.....</u>	<u>127</u>



ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Normativa de Evaluación Ambiental y su aplicación urbanística.....</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 2. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio</i>	<i>31</i>
<i>Tabla 3. Suelo Urbano y número de viviendas existentes y previstas por núcleos</i>	<i>32</i>
<i>Tabla 4. Temperaturas y precipitaciones en Saldaña (1961-1990)</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 5. Aportaciones medias del río Valdavia en Respenda de la Peña (1940-2006)</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 6. Aportaciones medias del río Valdavia en Congosto de Valdavia (1940-2006)</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 7. Características de las clases de capacidad de uso del suelo.....</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 8. Hábitats de interés comunitario en el municipio de Respenda de la Peña</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 9. Especies de flora de especial interés en Respenda de la Peña</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 10. Especies de invertebrados presentes en el municipio de Respenda de la Peña.....</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 11. Especies de peces presentes en el municipio de Respenda de la Peña</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 12. Especies de anfibios presentes en el municipio de Respenda de la Peña</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 13. Especies de reptiles presentes en el municipio de Respenda de la Peña</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 14. Especies de aves presentes en el municipio de Respenda de la Peña.....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 15. Especies de mamíferos presentes en el municipio de Respenda de la Peña.....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 16. Montes de Utilidad Pública en el municipio de Respenda de la Peña</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 17. Distribución de la superficie agrícola en Respenda de la Peña (2016)</i>	<i>74</i>
<i>Tabla 18. Distribución del terrazgo agrícola en Respenda de la Peña (2016)</i>	<i>74</i>
<i>Tabla 19. Principales caracteres de las explotaciones ganaderas (2009).....</i>	<i>75</i>
<i>Tabla 20. Principales caracteres de las explotaciones agrarias (1962-2009)</i>	<i>75</i>
<i>Tabla 21. Caracteres de los activos agrarios en Respenda de la Peña (1972-2011)</i>	<i>77</i>
<i>Tabla 22. Principales variables relacionadas con el sector secundario (1981-2017)</i>	<i>77</i>
<i>Tabla 23. Principales variables relacionadas con el sector de la construcción (1950-2017)</i>	<i>78</i>
<i>Tabla 24. Principales variables relacionadas con el sector servicios (1981-2017)</i>	<i>78</i>
<i>Tabla 25. Evolución de la población de hecho en Respenda de la Peña (1900-2017)</i>	<i>80</i>
<i>Tabla 26. Evolución de la población en los núcleos de Respenda de la Peña (1950-2017).....</i>	<i>80</i>
<i>Tabla 27. Evolución de la estructura por sexo y edad en Respenda de la Peña (1981-2017).....</i>	<i>81</i>
<i>Tabla 28. Dinámica reciente de la población de Respenda de la Peña (1975-2015).....</i>	<i>82</i>
<i>Tabla 29. Desplazamientos habituales en Respenda de la Peña (2011).....</i>	<i>83</i>
<i>Tabla 30. Estructura por actividad laboral en Respenda de la Peña (1981-2011).....</i>	<i>83</i>
<i>Tabla 31. Distribución territorial de la población en Respenda de la Peña (1900-2017).....</i>	<i>85</i>
<i>Tabla 32. Evolución de las viviendas familiares en Respenda de la Peña (1950-2017).....</i>	<i>86</i>
<i>Tabla 33. Evolución de las viviendas familiares en los núcleos urbanos (1950-2017)</i>	<i>86</i>
<i>Tabla 34. Características de los edificios destinados a vivienda (2011).....</i>	<i>87</i>
<i>Tabla 35. Infraestructuras y equipamientos en Respenda de la Peña (2017).....</i>	<i>88</i>
<i>Tabla 36. Intensidad media diaria de vehículos en Respenda de la Peña (2017)</i>	<i>89</i>
<i>Tabla 37. Infraestructuras y equipamientos locales en los núcleos urbanos (2017)</i>	<i>90</i>
<i>Tabla 38. Vertidos de aguas residuales autorizados en Respenda de la Peña (2017)</i>	<i>91</i>
<i>Tabla 39. Superficie ocupada por equipamientos en los núcleos urbanos (2017)</i>	<i>93</i>
<i>Tabla 40. Superficie ocupada por equipamientos en Respenda de la Peña (2017).....</i>	<i>94</i>
<i>Tabla 41. Distribución del suelo catastral en Respenda de la Peña (2017).....</i>	<i>94</i>
<i>Tabla 42. Yacimientos arqueológicos inventariados en Respenda de la Peña.....</i>	<i>96</i>
<i>Tabla 43. Distribución de la superficie municipal según usos del suelo</i>	<i>98</i>
<i>Tabla 44. Resumen de efectos ambientales del nuevo planeamiento municipal.....</i>	<i>120</i>



ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 1. Normas Urbanísticas Municipales. Alternativa 0</i>	23
<i>Gráfico 2. Normas Urbanísticas Municipales. Alternativa 1</i>	24
<i>Gráfico 3. Normas Urbanísticas Municipales. Alternativa 2</i>	25
<i>Gráfico 4. Diagrama ombrotérmico de Saldaña (1961-1990)</i>	39
<i>Gráfico 5. Aportaciones medias del río Valdavia en el área de estudio (1940-2006)</i>	40
<i>Gráfico 6. Esquema de las series de vegetación en Respenda de la Peña</i>	46
<i>Gráfico 7. Evolución de la población de hecho en Respenda de la Peña (1857-2017)</i>	79
<i>Gráfico 8. Pirámide de la población de Respenda de la Peña (2017)</i>	81
<i>Gráfico 9. Movimiento natural de la población de Respenda de la Peña (1975-2017)</i>	82
<i>Gráfico 10. Evolución del paro registrado en Respenda de la Peña (1991-2019)</i>	84
<i>Gráfico 11. Evolución del tráfico rodado en Respenda de la Peña (1999-2017)</i>	89
<i>Gráfico 12. Unidades paisajísticas en el entorno de Respenda de la Peña</i>	101
<i>Gráfico 13. Delimitación del Suelo Urbano clasificado sobre ortofotografía aérea</i>	112



ÍNDICE DE ANEJOS

Anejo 1. Documento de alcance para la Evaluación Ambiental

Anejo 2. Cartografía

Mapa 1. Ordenación propuesta

Mapa 2. Relieve

Mapa 3. Vegetación y usos del suelo

Mapa 4. Hábitats naturales de interés comunitario

Mapa 5. Riesgos naturales

Mapa 6. Afecciones ambientales

Mapa 7. Ortofotografía aérea



1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El presente Estudio Ambiental Estratégico, redactado por GAMA, S.L., hace referencia a las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Respenda de la Peña (Palencia), promovidas por el Ayuntamiento del término.

Dichas NUM tienen por objeto la clasificación urbanística del suelo del municipio, la regulación de los usos y la edificación y la catalogación de los elementos que deban ser protegidos, para adaptarla a la *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL)*, en la redacción dada por la *Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo* y por la *Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo*, así como al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero*.

La superficie del municipio de Respenda de la Peña, que constituye el ámbito territorial del Estudio, es de 6.570 hectáreas.

Las NUM han sido redactadas por el Arquitecto José María Rodrigo Andrés, el Doctor Urbanista Luis Santos y Ganges y el Geógrafo Urbanista Miguel Ángel Ceballos Ayuso, miembros de la UTE J.M. Rodrigo - Gama S.L.

1.2. MARCO LEGAL DEL INFORME

1.2.1. LA NORMATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU APLICACIÓN URBANÍSTICA

El siguiente cuadro resume la situación de los planes urbanísticos en relación con la legislación vigente en materia de evaluación ambiental de planes y programas y proyectos, jerarquizada en función de su ámbito, comunitario, estatal y autonómico.

Tabla 1. Normativa de Evaluación Ambiental y su aplicación urbanística

NORMATIVA COMUNITARIA

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente	EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL : * Planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente y que se elaboren con respecto a la ordenación del territorio urbano y rural o la utilización del suelo y que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos enumerado en los anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE
Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente	SEGÚN DETERMINEN LOS ESTADOS MIEMBROS: * Proyectos de zonas industriales * Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y de aparcamientos * Urbanizaciones turísticas y complejos hoteleros fuera de las zonas urbanas, y construcciones asociadas * Parques temáticos



<p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre</p>	<p>EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES EN LOS SITIOS NATURA 2000: * Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos</p>
---	---

NORMATIVA ESTATAL

<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental</p>	<p>EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA: * Planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública, por exigencia de una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando: - Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo - Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad * Modificaciones menores de planes y programas, planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión, y otros planes y programas que establezcan un marco para la autorización en el futuro de proyectos, según determine el órgano ambiental de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo V de la Ley o a solicitud del promotor</p> <p>EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA: * Modificaciones menores de planes y programas, planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión, y otros planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA: * Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 100 hectáreas</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 Y ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: * Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 hectáreas * Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 hectárea * Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable * Parques temáticos * Los proyectos que, presentándose fraccionados,</p>
--	---



	<p>alcancen los umbrales anteriores mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cualquier modificación de las características de uno de los proyectos citados, cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales anteriores * Los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada cuando lo solicite el promotor <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Proyectos de urbanizaciones de polígonos industriales * Proyectos situados fuera de áreas urbanizadas de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos y que en superficie ocupen más de 1 hectárea * Otros parques temáticos * Urbanizaciones de vacaciones e instalaciones hoteleras fuera de suelo urbanizado y construcciones asociadas * Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 50 hectáreas * Otros proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, que supongan un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 10 hectáreas * Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales anteriores mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados * Cualquier otra modificación de las características de uno de los proyectos del citados, ya autorizado, ejecutado o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente * Otros proyectos que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000 * Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria que sirven exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, con una duración del proyecto inferior a dos años
<p>Texto Refundido de la Ley de Suelo y Regeneración Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre</p>	<p>EVALUACIÓN AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Instrumentos de ordenación territorial y urbanística, conforme a lo previsto en la normativa de evaluación ambiental de planes y programas <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> * Proyectos urbanísticos conforme a la normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos
<p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p>	<p>EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES EN LOS SITIOS NATURA 2000:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos



NORMATIVA AUTONÓMICA

<p>Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre</p>	<p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA: * Proyectos para los que así se establezca en la legislación básica del Estado y cualquier modificación de los mismos cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales establecidos en aquella</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA: * Proyectos para los que así se establezca en la legislación básica del Estado * Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de polígonos industriales * Cualquier modificación de las características de uno de los proyectos citados, ya autorizado, ejecutado o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente</p>
<p>Ley 5/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León</p>	<p>EVALUACIÓN ESTRATÉGICA PREVIA: * Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León * Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional * Planes Regionales de ámbito territorial y sectorial</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: * Proyectos Regionales</p>
<p>Ley 8/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo)</p>	<p>EVALUACIÓN AMBIENTAL: * Instrumentos de planeamiento general y sus revisiones * Modificaciones de planeamiento general en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias: - Que clasifiquen suelo urbano o urbanizable no colindante con el suelo urbano de un núcleo de población existente, salvo que el uso predominante sea industrial - Que modifiquen la clasificación de vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas húmedas catalogadas o terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural - Que modifiquen la clasificación de suelo en Espacios Naturales Protegidos o en espacios de la Red Natura 2000, salvo si la Consejería de Medio Ambiente considera que no existe una afección significativa sobre los mismos. - Que se incremente más de un 20 por ciento la superficie conjunta de suelo urbano y urbanizable respecto de la ordenación anterior. Si el uso predominante es industrial, sólo se requerirá evaluación ambiental si además el ámbito es mayor de 50 hectáreas</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: * Instrumentos de planeamiento con ordenación detallada, incluidas sus revisiones y modificaciones, cuando así lo disponga la legislación ambiental</p>

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la normativa estatal, el artículo 6.1 la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* establece que los planes de las Administraciones Públicas aprobados por exigencia de una disposición legal, así como sus modificaciones, deberán someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, siempre que establezcan el marco para una posterior autorización de proyectos legalmente



sometidos a evaluación de impacto ambiental en materia de ordenación del territorio urbano o rural o del uso del suelo, o que afecten a la Red Natura 2000, así como los planes que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico.

Aunque las NUM no prevén la habilitación de sectores de Suelo Urbano No Consolidado ni de Suelo Urbanizable, cuyos instrumentos de planeamiento de desarrollo están sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada, de acuerdo al Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre*, el municipio de Respenda de la Peña está parcialmente incluido en la Red Natura 2000, al incluir en su término parte de la Zona Especial de Conservación (ZEC) "Riberas del río Pisuerga y afluentes" (ES4140082).

Por otro lado, la LUCyL establece en su artículo 52 bis.1 la necesidad de evaluación ambiental para todos los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones. En la misma línea se expresa en su artículo 157.1 el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero*. Por lo tanto, las NUM de Respenda de la Peña se encuentran sujetas al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la citada normativa estatal y autonómica.

En virtud de la normativa expuesta, el Ayuntamiento de Respenda de la Peña debe incluir dentro de la documentación de las NUM un Estudio Ambiental Estratégico con el contenido legalmente requerido, someterlo a información pública conjuntamente con el Plan y remitir a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el Plan, el Estudio Ambiental Estratégico y el resultado de la información pública y las consultas del mismo. Con la documentación citada, el órgano ambiental elaborará la Declaración Ambiental Estratégica, que tiene la naturaleza de informe preceptivo y determinante para la aprobación definitiva de las NUM de Respenda de la Peña.

1.2.2. DETERMINACIONES AMBIENTALES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

La normativa en materia de suelo y planeamiento urbanístico recoge algunos aspectos ambientales genéricos que deben ser tenidos en cuenta tanto por el planeamiento general como por el de desarrollo, en materia de: adaptación al ambiente, prevención de riesgos, criterios de extensión, densidades mínimas y máximas, condiciones ambientales, y dotaciones.

Desde el punto de vista competencial la normativa autonómica tiene prioridad sobre la estatal, que es de aplicación supletoria salvo en lo relativo a la legislación básica. Ésta se conforma en esencia por el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre*.

En el caso de Castilla y León, la norma fundamental es la *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León*, en la redacción dada por la *Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo* y por la *Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo*, que ha sido desarrollada a través del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,



aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero* y modificado entre otras normas por *Decreto 45/2009, de 9 de julio* y *Decreto 6/2016, de 3 de marzo*.

a) Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU)

El Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre*, establece el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, en virtud del cual las políticas públicas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales, contribuyendo en particular a la conservación de la naturaleza, la fauna y la flora, el patrimonio cultural y el paisaje, la preservación de los valores del suelo rural, la prevención de los riesgos y de la contaminación, así como un desarrollo urbano eficiente, suficientemente dotado y con mezcla de usos, garantizando entre otras: la prioridad del transporte público y colectivo y de los desplazamientos peatonales y en bicicleta; la accesibilidad universal de los edificios, de los espacios de uso público y de los transportes públicos; el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia, así como la incorporación de energías renovables; y la reducción de los residuos urbanos y del ruido (artículo 3).

La ordenación territorial y urbanística debe limitar el suelo objeto de urbanización al preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen, destinando suelo suficiente para usos productivos y residencial y preservando el resto del suelo rural, y la asignación de usos al suelo debe atender la eficiencia energética, la garantía de suministro de agua, la prevención de riesgos naturales y tecnológicos y la protección contra la contaminación. Además, las instalaciones, construcciones y edificaciones habrán de adaptarse al ambiente en que se sitúen (artículo 20).

Está en la situación de suelo rural, en todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística (artículo 21.2.a).

El uso del suelo rural conlleva el mantenimiento de los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos naturales y tecnológicos (artículo 16.1), debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales (artículo 13.1).

La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural (artículo 13.1).



Finalmente, los suelos forestales incendiados se mantendrán en la situación de suelo rural y estarán destinados al uso forestal según la previsión de la normativa sectorial de Montes (disposición adicional sexta), y subsidiariamente se establece el umbral de revisión de los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial en un incremento superior al 20 por ciento de la población o de la superficie de suelo urbanizado, en el plazo de los dos últimos años (disposición transitoria cuarta).

b) Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL)

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, desarrolla los principios de la actividad urbanística pública (artículo 4) y de la adaptación al ambiente y prevención de riesgos naturales y tecnológicos (artículos 9 y 36 quáter) contenidos en el TRLSRU.

Asimismo, concreta los criterios generales de clasificación del suelo urbano, urbanizable y rústico, restringiendo las dos primeras clases respectivamente a los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población (artículo 11) y a aquéllos otros colindantes al suelo urbano de un núcleo de población cuya transformación en suelo urbano se considere justificada a la vista de las demandas de suelo para usos residenciales, dotacionales o productivos (artículo 13), con ciertas excepciones.

Se clasificarán como Suelo Rústico los terrenos que no se clasifiquen como Suelo Urbano o Urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización por estar sometidos a algún régimen sectorial o territorial de protección, por presentar o haber presentado manifiestos valores naturales, culturales o productivos, por estar amenazados por riesgos naturales o tecnológicos o por considerarse inadecuados para su urbanización (artículo 15).

Como principios ambientales orientadores del planeamiento urbanístico, la LUCyL señala los siguientes en sus artículos 34, 36, 36 bis, 36 ter y 38:

- Resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional, industrial y de servicios del término municipal correspondiente y de su área de influencia, teniendo en cuenta las previsiones de los instrumentos de ordenación del territorio y, en su caso, la condición del municipio como centro urbano de referencia o su situación en ámbitos susceptibles de desarrollo económico, que precisen la previsión ordenada de suelo industrial o de servicios, o que por su atractivo turístico precisen la previsión ordenada de suelo para segunda residencia y usos vinculados al ocio.
- Fomentar el crecimiento compacto de los núcleos de población existentes, orientando el crecimiento urbano a completar las tramas urbanas existentes con prioridad a los procesos de extensión discontinua o exterior a los núcleos. Salvo cuando los instrumentos de ordenación del territorio señalen criterios diferentes, no se crearán nuevos núcleos de población, ni se ampliarán los existentes más allá de la capacidad de las redes de servicios de interés general. Y al menos el 50 por ciento de la suma de las viviendas existentes y las previstas por el planeamiento se situarán en Suelo Urbano.
- Favorecer la consolidación de los núcleos urbanos existentes, planificando actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, con



especial atención a los espacios urbanos vulnerables, a la recuperación de los espacios vacíos insertos en la trama urbana y a la rehabilitación y reutilización de los inmuebles abandonados o infrautilizados.

- Controlar la densidad humana y edificatoria, estableciendo límites máximos y mínimos según la clase de suelo y el instrumento de planeamiento general y la población del municipio, que en el caso de Respenda de la Peña oscilan entre 100 viviendas ó 15.000 metros cuadrados edificables por hectárea (Suelo Urbano Consolidado) y de 10 a 30 viviendas y hasta 5.000 metros cuadrados edificables por hectárea (Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable), con algunas excepciones y excluidos los terrenos reservados para sistemas generales y la edificabilidad destinada a dotaciones públicas.
- Conservar condiciones ambientales adecuadas, incluyendo medidas para la recuperación de los cauces fluviales y sus zonas de afección (integrándolos respetuosamente con el medio urbano), la depuración de aguas residuales y el tratamiento de los residuos que se generen en el ámbito de planeamiento, integrando en las nuevas urbanizaciones los elementos valiosos del paisaje y de la vegetación, y adoptando en Suelo Rústico medidas para la conservación de los espacios naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Prevenir y reducir la contaminación: distanciando las líneas de transporte y distribución de energía eléctrica y las subestaciones transformadoras de los terrenos dedicados a construcciones e instalaciones con ocupación humana permanente; evaluando la exposición de las áreas residenciales y de los equipamientos sanitarios, educativos y asistenciales a las fuentes existentes y previstas de contaminación; y disponiendo apantallamientos que reduzcan el ruido en el exterior de las áreas habitadas por debajo de los valores establecidos como límite de inmisión, cuando ocupen zonas de servidumbre acústica de grandes infraestructuras de transporte.
- Promover la movilidad sostenible y el urbanismo de proximidad, a fin de reducir las necesidades de desplazamiento de la población y facilitar el uso y la eficiencia del transporte público, priorizando éste en las inversiones en infraestructura urbana, diseñando las vías públicas para favorecerlo junto a los recorridos peatonales y ciclistas, y fomentando los aparcamientos disuasorios en la periferia urbana, con acceso al transporte público.
- Fomentar el uso de las energías renovables y la sustitución progresiva del empleo de combustibles fósiles, en especial en las áreas industriales, y facilitar las actuaciones de mejora de la eficiencia energética, promoviendo: la mejora de los espacios públicos a bajo coste (con uso de flora local y ahorro en materia de riego y mantenimiento); la mejora de la envolvente de las edificaciones existentes; la orientación de las nuevas construcciones en función de factores naturales como el soleamiento y el régimen de vientos; y, en las nuevas urbanizaciones, la implantación de sistemas colectivos de calefacción susceptibles de gestión centralizada y apoyados.
- Reservar suelo para dotaciones urbanísticas (vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos, equipamientos y espacios protegidos), respetando los módulos y criterios señalados reglamentariamente, entre los cuales se concreta que los espacios libres públicos se distribuirán en áreas adecuadas para su uso, evitando las zonas residuales (áreas residenciales) o se destinarán preferentemente a arbolado perimetral (áreas industriales).



- Impedir una inadecuada concentración de usos o actividades, y procurar la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades, a través de índices de variedad urbana, consistentes en reservas para usos y tipologías no predominantes, y reservas para viviendas con protección pública del 30 al 80 por ciento de la edificabilidad residencial de cada sector de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable.

La regulación específica de las Normas Urbanísticas Municipales está contenida en el Capítulo III del Título II (artículos 43 y 44).

c) Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL)

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero*, en la redacción dada por el *Decreto 45/2009, de 9 de julio* y el *Decreto 6/2016, de 3 de marzo*, concreta el deber de adaptación al entorno (artículo 17) y la forma de considerar los riesgos naturales y tecnológicos, en especial de los terrenos afectados por riesgos de inundación, accidente industrial grave y transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión (artículo 18).

No podrán clasificarse como Suelo Urbano los terrenos que no formen parte de un núcleo de población, o que se apoyen en infraestructuras, equipamientos u otras instalaciones de carácter supramunicipal o impropios de las zonas urbanas, existentes o previstas (artículo 23), estableciendo para el Suelo Urbanizable una colindancia de al menos un 20 por ciento al suelo urbano de un núcleo de población existente, salvo que el sector tenga carácter industrial, logístico o vinculado a otras actividades productivas, esté separado del Suelo Urbano bien por otro sector de Suelo Urbanizable con el cual sea colindante en al menos un 20 por ciento de su perímetro, bien por terrenos protegidos por la legislación sectorial en una distancia máxima de 2.000 metros, o se trate de actuaciones previstas en un instrumento de ordenación del territorio (artículo 27).

Salvo que los instrumentos de ordenación del territorio establezcan otros criterios, el planeamiento no podrá generar nuevos núcleos de población ni ampliar los existentes de manera que se comprometa o perjudique la capacidad y funcionalidad de las redes de servicios de interés general, se planificarán actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, con especial atención a los espacios urbanos vulnerables, y al menos el 50 por ciento de la suma de las viviendas existentes y las previstas se situarán en Suelo Urbano (artículo 81.d).

Asimismo, el RUCyL desarrolla criterios de clasificación del Suelo Rústico, generales y por categoría (artículos 30 a 38), y su régimen de uso (artículos 51 a 65).

Para las Normas Urbanísticas Municipales, las reservas mínimas para los sistemas locales de espacios libres públicos y de equipamientos públicos se establecen en 10 y 15 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados construibles, respectivamente en Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, con un mínimo del 5 por ciento de la superficie del sector, en cada caso (artículo 128.2).

También se establecen criterios de diseño de las dotaciones urbanísticas como favorecer el desarrollo del transporte público y de las áreas peatonales, o el análisis de los movimientos de población y mercancías (vías públicas), promover el drenaje natural y el uso de energías renovables, resolviendo el ciclo del agua (servicios urbanos), o favorecer la transición entre el medio urbano y el medio natural, adecuado soleamiento e índice de permeabilidad superior al 50 por ciento (espacios libres públicos), con exigencias diferentes según el instrumento de



planeamiento general y la adscripción a sistemas generales o locales (artículos 83, 104, 105, 106 y 120).

Finalmente, el RUCyL precisa la densidad humana y edificatoria máxima y mínima, así como los índices mínimos de variedad de uso, variedad tipológica e integración social, en Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable (artículos 86, 86 bis y 122).

1.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica que deriva de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, entendido como proceso que incorpora diversas técnicas de predicción de impactos, se dirige a planes y programas. En nuestro caso particular, la revisión de la ordenación urbanística general del municipio de Respenda de la Peña, por su propia naturaleza el Plan propuesto apenas define las fases o actuaciones concretas de un proyecto.

El estudio de la situación ambiental futura adolecerá, en este sentido, de la falta de definición concreta de las actuaciones derivadas de un proyecto. Sin embargo, a pesar de este problema metodológico, consustancial a la Evaluación Ambiental Estratégica, el contenido de la estimación de los efectos sobre el medio ambiente puede ser desarrollado en los términos de la legislación estatal de evaluación del impacto ambiental de planes y programas.

El objetivo fundamental del Estudio es **prever los posibles efectos significativos** derivados de la ejecución de los desarrollos urbanos previstos y la posterior ocupación de las áreas de expansión de la actividad urbana, así como **proponer las medidas necesarias** para minimizar (evitar, reducir, compensar) dichos efectos.

El Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) que se presenta a continuación pretende, en primer lugar, describir las características del medio para, después, identificar y valorar cuantitativa y cualitativamente los riesgos y los posibles efectos medioambientales que, previsiblemente, habrá de causar la aplicación efectiva de la Ordenación General propuesta, tras lo cual se plantearán diversas propuestas y medidas, sobre todo preventivas.

Su alcance ha sido determinado por el órgano ambiental, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado¹, a través del correspondiente Documento de Alcance elaborado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y trasladado al Ayuntamiento de Respenda de la Peña, documento que se incluye en el Anejo 1 del presente Estudio.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del Documento de Alcance, los **criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad** que deberá tener en cuenta el Estudio Ambiental Estratégico son los siguientes:

- Justificar que la nueva clasificación del suelo esté ajustada a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno.

¹ En esta fase se recibieron sugerencias de la Agencia de Protección Civil y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, ambos organismos de la Junta de Castilla y León, así como de la Diputación Provincial de Palencia y de la Confederación Hidrográfica del Duero.



- Justificar el mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos de los parajes con algún tipo de protección natural o valor ambiental o paisajístico, valorando la capacidad de acogida del territorio de cara a un posible proceso de crecimiento urbano que se pudiera plantear en el nuevo planeamiento urbanístico.
- Valorar las necesidades de infraestructuras (líneas eléctricas, depuración de aguas, viales) del desarrollo urbano previsto y de los efectos previsibles de su instalación sobre los recursos naturales del municipio.
- Acreditar que la ordenación del municipio propicia zonas urbanas razonablemente compactas y variadas, una adecuada protección y pervivencia de los terrenos de naturaleza rústica y una zona de transición entre ambos, donde se establecen medidas para evitar que se convierta en un espacio caótico y marcado por expectativas de revalorización.
- Comprobar que las NUM garantizan la conservación de los hábitats y elementos naturales más importantes del término municipal.
- Justificar la clasificación del suelo establecida para la protección de las superficies forestales y de monte no arboladas y un adecuado régimen de uso y edificación, en cumplimiento de la Ley de Montes de Castilla y León.
- Argumentar que la clasificación del suelo cumple con las determinaciones establecidas en la Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León, indicando los criterios empleados para clasificar los distintos tipos de Suelo Rústico, apoyándose dichos criterios en valores ambientales tales como el adecuado inventario de los hábitats naturales de interés comunitario, fauna y flora amenazadas y otros valores ambientales presentes en el término municipal.
- Determinar los efectos indirectos (vertidos, consumos de agua, nuevos accesos, ruidos, captaciones y movilidad) que, en función de la propuesta de ordenación de usos que se realice, la expansión urbana pueda provocar sobre el estado actual de los recursos naturales, así como determinar las medidas correctoras para prevenir o minimizar su intensidad y alcance.
- Asegurar una previsión de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda, previendo el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas, protegiendo el Dominio Público Hidráulico e incluyendo en la categoría de Suelo Rústico con Protección Natural los ecosistemas fluviales y palustres más relevantes del término municipal.
- Estudiar el ciclo del agua y analizar los sistemas de abastecimiento y depuración con objeto de obtener soluciones adecuadas y viables desde un punto de vista ambiental y económico, estudiando la previsión de redes separativas para al menos los nuevos desarrollos urbanos y el uso de agua no potable para el riego de jardines, balde de calles y otros usos no vinculados directamente con el abastecimiento.
- Incluir un listado referente a los valores culturales y patrimoniales (históricos, artísticos, etnográficos, arqueológicos y paisajísticos) y de cómo se han tenido en cuenta aquellos elementos de mayor valor cultural en la propuesta de ordenación, tanto en las medidas relativas a su protección como en aquellas destinadas a su aprovechamiento y potenciación.



- Corroborar que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original y control del impacto visual. Para ello, deberá introducir aquellas condiciones específicas de ocupación y de edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.) que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio, conservando las vistas de mayor interés del municipio y la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras que conlleva cada obra de urbanización de cada sector.
- Recoger el grado en que las zonas verdes han sido tomadas en consideración como corredores verdes integrados paisajísticamente entre la trama urbana y los sectores de suelo rústico inmediatos a ésta, siendo asumidas como áreas de amortiguación de impactos entre las zonas urbanizadas y espacios con valores naturales. En su diseño debería primar la implantación de especies autóctonas de bajo consumo hídrico, disponiendo su crecimiento de forma abierta y promoviendo sistemas de riego que aprovechen las aguas residuales urbanas previamente depuradas y las aguas pluviales.
- Informar sobre la correcta gestión de los residuos generados, reducir el uso de recursos y producción de residuos en las obras de construcción, evitar la proliferación de puntos incontrolados de vertido, proponer ordenanzas que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía e iniciativas que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en el municipio, utilizar criterios de urbanismo sostenible como la elección de una ubicación apropiada y una correcta adaptación de los volúmenes edificados al entorno, al clima y a las variaciones estacionales y diarias, o aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios.
- Incluir un mapa de riesgos naturales ajustado a las características específicas del municipio, con un contenido y una amplitud acordes a la dinámica natural de los procesos involucrados y al grado de incidencia sobre la población y sus bienes derivados de la propuesta de ordenación de las NUM. La clasificación del suelo (Suelo Rústico con Protección Especial) y las determinaciones de uso y edificación deberán ser coherentes con las conclusiones de los estudios citados.
- Tener en cuenta las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, en el caso de que se planteen clasificaciones de Suelo Urbano o Urbanizable colindantes con terrenos forestales.

La estructura y los contenidos del Estudio corresponden básicamente los previstos en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* y el resto de la vigente normativa ambiental. De acuerdo a esta norma, y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 4 del Documento de Alcance, el presente Estudio recoge los siguientes apartados:

- **Examen de las alternativas consideradas**, incluyendo un resumen de las distintas alternativas planteadas, incluyendo la alternativa cero, y una descripción de la manera en que se realizó su evaluación, justificando la que se considere más adecuada.



- **Contenido y objetivos principales del Plan**, incluyendo las relaciones con otros planes y programas pertinentes y el modo en que se han tenido en cuenta en su elaboración los objetivos de protección ambiental.
- **Situación actual y problemática ambiental existente**, describiendo los aspectos más relevantes de las características medioambientales del municipio, especialmente espacios catalogados con alguna figura de protección, incluyendo la evolución probable en caso de no aplicar el plan. El inventario ambiental se plasma en una cartografía temática a escala 1:20.000 para los factores más relevantes.
- **Efectos significativos sobre el medio ambiente** incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- **Medidas previstas** para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación de la ordenación propuesta, prestando especial atención a aquellas iniciativas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo y al mantenimiento de la biodiversidad y a la disminución de gases de efecto invernadero.
- **Programa de vigilancia ambiental** en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación del Plan produce en el medio ambiente.
- **Resumen no técnico** que, de forma esquemática, facilite la comprensión de la información proporcionada en los apartados anteriores.

Finalmente, el Documento de Alcance establece las modalidades de información y consulta de las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, incluyendo en su Anexo I la Confederación Hidrográfica del Duero, la Agencia de Protección Civil, las Direcciones Generales del Medio Natural y de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, la Diputación Provincial de Palencia y Ecologistas en Acción de Palencia.



2. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Respenda de la Peña se localiza en la comarca palentina de La Valdavia, organizado como una vega surcada por el río homónimo, a lo largo del cual se disponen seis de los siete núcleos de población, Respenda, Barajores, Vega, Riosmenudos, Santana y Baños, y discurren las carreteras autonómicas P-214 y P-225 de Saldaña a la carretera de Cervera de Pisuerga a Guardo. Fontecha se localiza en el valle del arroyo homónimo.

El mosaico de montes de roble, pastizales, cultivos de secano, vegas y pequeños núcleos tradicionales, con el fondo escénico de Peña Redonda, confiere un gran valor paisajístico al conjunto. La buena accesibilidad a los centros comarcales de Cervera de Pisuerga, Guardo y Saldaña debe facilitar el incipiente aprovechamiento turístico de los recursos locales, en un escenario de sangría demográfica que ha reducido la población residente a 154 habitantes (a 1 de enero de 2018).

En verano y los períodos vacacionales esa población aumenta considerablemente, hasta cuadruplicarse, hecho frecuente en los pequeños núcleos castellanos y leoneses. Éste es el principal factor explicativo de que exista una cierta renovación del parque de viviendas y de que se hayan construido algunos edificios residenciales en los últimos años, todos ellos de tipología unifamiliar. También se ha detectado la construcción de naves (pequeñas y grandes) dentro de los núcleos o próximas a éstos, de uso agropecuario, o de almacén, con cierto carácter urbano.

Si bien es cierto que no se han detectado crecimientos poblacionales que puedan justificar un planeamiento general que clasifique más suelo apto para los procesos de urbanización, este planeamiento se hace indispensable en los pequeños municipios rurales de Castilla y León como primera herramienta para habilitar un mínimo de suelo disponible que permita el freno de la despoblación que actualmente afecta al medio rural castellano y leonés.

Por otro lado, si bien los núcleos tradicionales albergan un cierto número de solares y viviendas en ruinas cuya edificación y/o rehabilitación resulta prioritaria, la escasa movilidad de la propiedad, habitual en los núcleos pequeños, impide que en la práctica se pueda actuar sobre muchas de las parcelas urbanas consolidadas. Al tiempo, es necesario proceder a la regularización de algunos bordes objeto de crecimiento urbano informal, así como a la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales formando mallados de las mismas, para su mejor funcionamiento y optimización.

Al tiempo, es necesario proceder a la regularización de algunos bordes objeto de crecimiento urbano informal, así como a la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales formando mallados de las mismas, para su mejor funcionamiento y optimización. Un exceso en el suelo clasificado como urbano o urbanizable, muy apoyado en las carreteras y caminos existentes y con facilidades para la construcción directa ha promovido la existencia de un viario y unas infraestructuras muy ramificadas, sin conexiones entre los diferentes ramales.

En Respenda de la Peña confluyen la Zona Especial de Conservación (ZEC) “Riberas del río Pisuerga y afluentes”, dos Zonas Húmedas de Interés Especial y once Montes catalogados de Utilidad Pública que se extienden por más de la mitad del municipio, lo que hace que el término pueda ser un lugar estratégico para la



localización de ciertas actividades vinculadas al sector turístico y de servicios. La cada vez mayor atracción turística que suponen los espacios naturales protegidos hace conveniente la previsión ordenada de suelo para los usos vinculados al ocio, al turismo rural y, en su caso, para la construcción de segunda residencia (artículo 34 de la LUCyL y 81 del RUCyL), de forma que se asegure la pervivencia de los valores que generan dicha atracción turística, compatibilizados con la dinamización socioeconómica de las comunidades que los soportan.

Partiendo de estas limitaciones e intenciones se han analizado varias opciones para establecer una delimitación de las diferentes clases de suelo y se plantean dos escenarios posibles para cada núcleo: el primero en el que se clasifica como urbano el suelo que ya tiene esta condición en el Catastro; y un segundo escenario en el que se delimitan como suelos urbanizados aquellos suelos que, de una forma u otra, reúnen las condiciones para ser clasificados como Suelo Urbano de una forma más estricta, clasificando como Suelo Rústico en sus diversas categorías aquellos terrenos que no reúnen tales condiciones.

Es un elemento común a ambos escenarios la clasificación como Suelo Urbano Consolidado de todo el conjunto edificado en la actualidad y suelos vacantes intercalados, sin que se prevea la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado ni Suelo Urbanizable, actualmente sin demanda y con la intención de facilitar la gestión de las Normas Urbanísticas Municipales por parte del Ayuntamiento.

Estos son los parámetros fundamentales en los que se ha movido la selección de las alternativas principales de las Normas Urbanísticas Municipales: adaptación a los condicionantes físicos e históricos de los núcleos, crecimiento contenido y compacto y habilitación de suelo para el sector turístico y la segunda residencia, además de los criterios generales sobre conservación del patrimonio cultural y natural, en particular en relación a las Áreas Naturales Protegidas.

En base a lo expuesto y a las indicaciones iniciales del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, se han formulado las dos alternativas principales señaladas, además de la Alternativa 0, que pasan a ser brevemente descritas a continuación, exponiendo la forma en que se ha realizado su evaluación.

2.1. ALTERNATIVA 0

Corresponde al mantenimiento de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOPPa) de 2009 como único instrumento de ordenación del municipio.

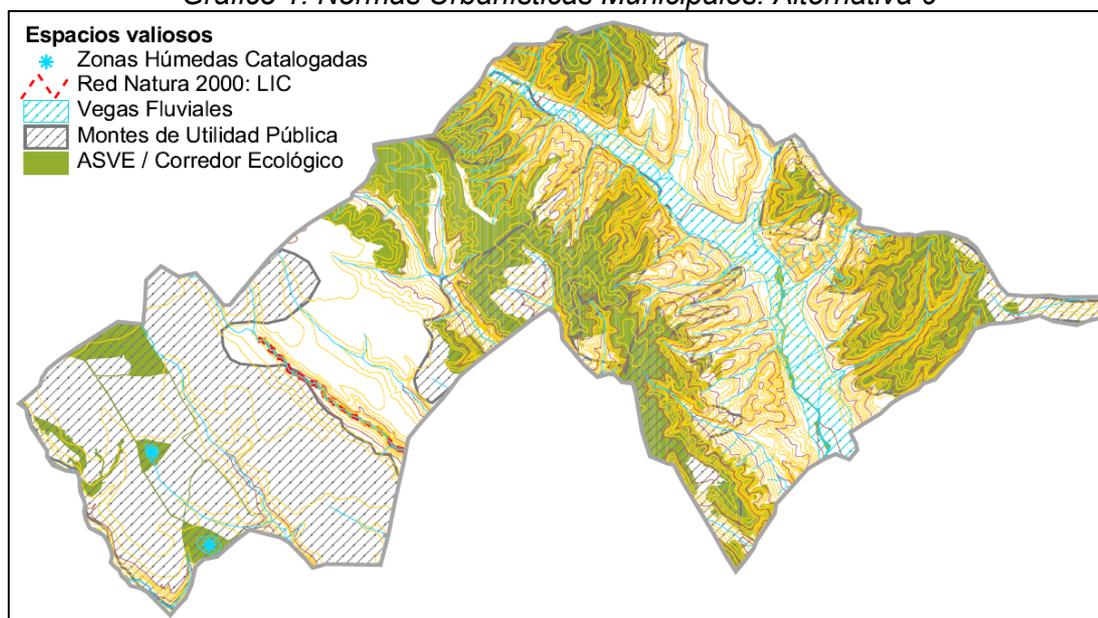
Las condiciones para el Suelo Urbano en los municipios sin planeamiento general vigente se disponen en los artículos 83 y 88 a 91 del Título VII. Directrices urbanísticas, en los que se diferencian dos situaciones tipo: la que afecta a renovación o construcción en solares existentes que se puedan incluir en el tejido tradicional del núcleo, y las edificaciones que se pretendan levantar en contextos de áreas de borde. Para cada Ordenanza se establecen los parámetros de parcela mínima, frente mínimo, usos de la edificación, ocupación de parcela, alineación, superficie mínima y posición del patio, cubierta y cuerpos volados.

Para el Suelo Rústico, el artículo 82 de las DOPPa establece con carácter básico algunas características referidas a la parcela mínima, ocupación máxima, altura máxima y retranqueo mínimo de las naves agropecuarias y viviendas unifamiliares.

Los cerramientos de parcela se situarán a más de 4 metros de los caminos de acceso, con una altura máxima de 2 metros (zócalo opaco máximo de 1 metro), y la edificación respetará una distancia mínima a caminos y acequias de 10 metros.

Asimismo, la Disposición Adicional Tercera de las DOPPa clasifica directamente como Suelo Rústico con Protección Natural los terrenos rústicos incluidos en Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) o Corredores Ecológicos. En el municipio de Respenda de la Peña, al margen de las protecciones sectoriales de carácter natural y cultural en vigor (Red Natura 2000, Zonas Húmedas de Interés Especial, Montes de Utilidad Pública, Bienes de Interés Cultural, yacimientos arqueológicos) las DOPPa identifican varias ASVE y Corredores Ecológicos.

Gráfico 1. Normas Urbanísticas Municipales. Alternativa 0



Desde el punto de vista ambiental, el mantenimiento de la situación actual no sería compatible con la conservación de los valores naturales, productivos y paisajísticos exteriores a las Áreas Naturales Protegidas y a las ASVE y Corredores Ecológicos (cuya escala además no es la adecuada para el planeamiento municipal), tanto respecto a la clasificación del suelo como al régimen de usos en el Suelo Rústico. Quedarían sin protección espacios de gran interés como los melojares, pinares, matorrales y otros hábitats naturales de interés comunitario fuera de las áreas señaladas, así como la vega del río Valdavia y sus explotaciones de regadío.

La Alternativa 0 no permite regularizar los bordes objeto de crecimiento urbano informal, ni la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales. La falta de suelo ordenado para la construcción de primera y segunda residencia y para usos dotacionales acentuaría el proceso poblacional regresivo del municipio.

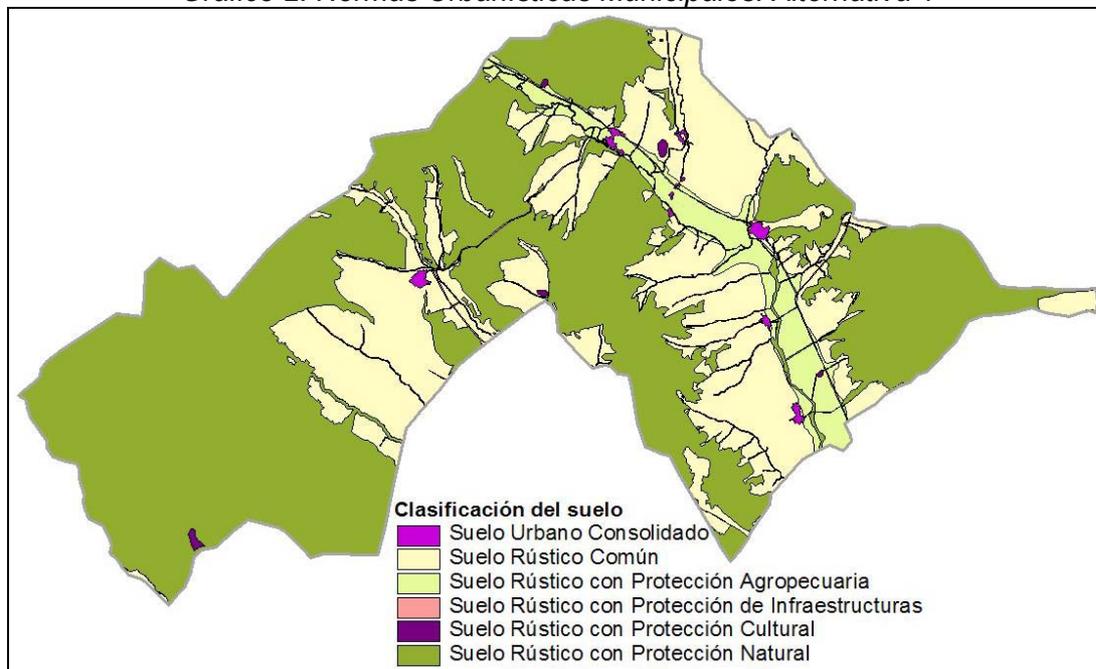
La probable evolución del medio ambiente en caso de no aplicar el Plan se resumiría, pues, en una desprotección de los elementos naturales y las condiciones paisajísticas de los núcleos urbanos y el municipio, por la insuficiencia de las DOPPa vigentes respecto al Suelo Rústico, y en el cercenamiento de los objetivos de desarrollo socioeconómico municipales, dirigidos a una potenciación moderada de las actividades mencionadas.

2.2. ALTERNATIVA 1

Es la opción que plantea trasladar a la clasificación el suelo catastral urbano delimitado por la Dirección General del Catastro. La forma de crecimiento lineal, a lo largo de caminos existentes, y la urbanización de esos caminos a medida que las edificaciones se han ido construyendo hace que sean muy pocas las parcelas que no tienen adquirida la condición de solar o están dentro de los parámetros de la legislación para poder ser consideradas como tales.

Respecto al Suelo Rústico, los criterios son en parte comunes con la Alternativa 2, adaptando la clasificación a las DOPPa y a la legislación sectorial de aguas, montes, espacios naturales, patrimonio cultural y carreteras, bajo las categorías de Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras, Cultural y Natural.

Gráfico 2. Normas Urbanísticas Municipales. Alternativa 1



En esta alternativa, el Suelo Urbano representa 245.048 metros cuadrados, el 0,37 por ciento de la superficie del municipio, con capacidad para la edificación de 78 nuevas viviendas.

Respecto al Suelo Rústico, las protecciones reflejadas adaptan las exigidas por la legislación sectorial y las DOPPa, aunque sin ajustar a la localización precisa de los valores a proteger, conllevando en todo caso un aumento de la superficie protegida en el municipio con respecto a la contemplada en la Alternativa 0, hasta 4.564 hectáreas, el 69,5 por ciento del territorio municipal.

Por lo tanto, desde el punto de vista ambiental, la protección del Suelo Rústico en la Alternativa 1 puede considerarse adecuada, aunque se mantienen los mismos inconvenientes actuales en relación a la clasificación de Suelo Urbano, al impedir regularizar los bordes objeto de crecimiento urbano informal y la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales, así como la previsión ordenada de suelo para la construcción de viviendas principales y secundarias.

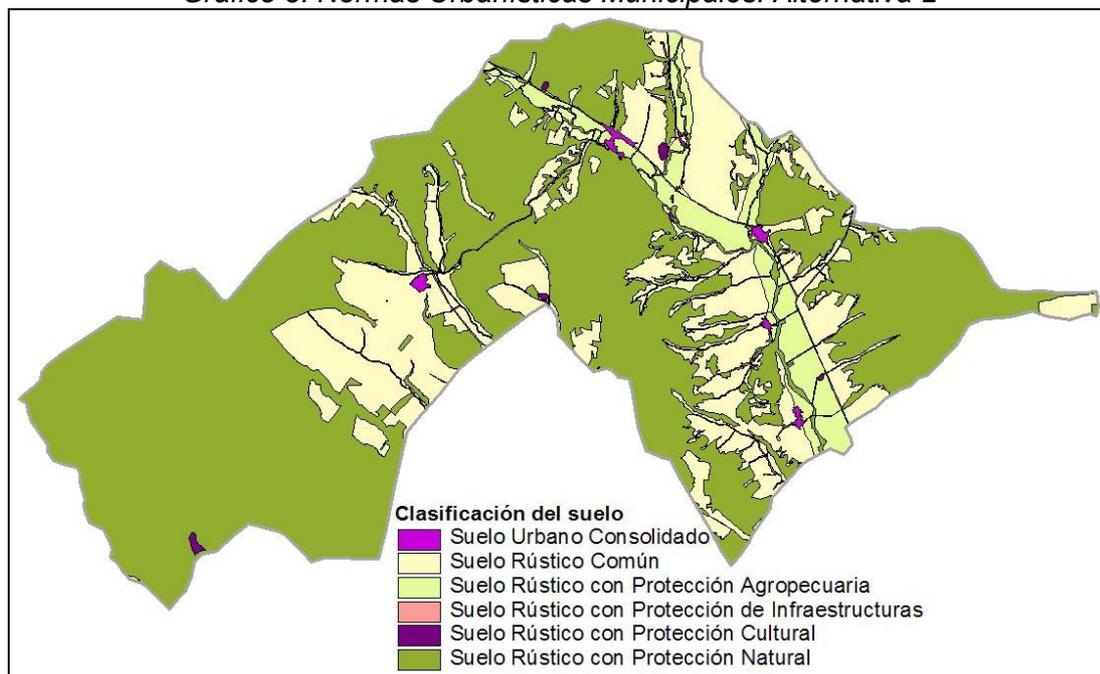
2.3. ALTERNATIVA 2

Su objetivo es ajustar la oferta de suelos urbanizados mediante procedimientos de gestión sencilla, controlando el crecimiento de los núcleos en sus bordes (que con una amplia oferta de suelo se suele hacer de una forma incontrolada y en detrimento de la continuidad de las tramas urbanas) y el fomento de la rehabilitación interior, de la ocupación de los solares vacíos en el interior de los núcleos y la reconstrucción de los mismos. También se pretende con esta opción el mantenimiento de los usos periurbanos, red de caminos, las huertas o el arbolado.

Se limita al Suelo Urbano ya consolidado; es un escenario de poco crecimiento y en el que lo que se prima es la consolidación de lo existente y el desarrollo de los espacios vacíos dentro de los núcleos tradicionales.

Las variaciones respecto al Suelo Rústico con la Alternativa 1 consisten en un mayor detalle en la protección de algunos terrenos no contemplados en las DOPPa y la legislación sectorial, como son los terrenos forestales exteriores a las Áreas Naturales Protegidas y a las ASVE y Corredores Ecológicos, incluyendo algunos espacios de gran interés como melojares, pinares, matorrales y otros hábitats naturales de interés comunitario, así como terrenos sujetos a riesgos geológicos.

Gráfico 3. Normas Urbanísticas Municipales. Alternativa 2



En esta alternativa, el Suelo Urbano representa 255.216 metros cuadrados, el 0,39 por ciento de la superficie del municipio, con capacidad para la edificación de 113 nuevas viviendas, mientras el Suelo Rústico con protección aumenta hasta 4.926 hectáreas, el 75,1 por ciento del territorio municipal

De acuerdo a lo expuesto, se considera la Alternativa 2 como la más viable técnica, socioeconómica y ambientalmente, dentro de la coherencia territorial general marcada como punto de partida.



3. CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN

3.1. CONTENIDO DEL PLAN

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Respenda de la Peña (Palencia) constan de los siguientes documentos:

- Memoria Informativa
- Planos de Información
- Estudio Ambiental Estratégico
- Memoria Vinculante
- Normativa Urbanística
- Planos de Ordenación
- Catálogo Arquitectónico
- Catálogo Arqueológico

3.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las NUM de Respenda de la Peña surgen de la necesidad de encuadrar el futuro desarrollo urbano del municipio, de manera que éste se haga de una forma contenida y ordenada, corrigiendo desajustes en las tramas urbanas, evitando la difuminación de los bordes de los núcleos, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente y permitiendo la construcción de nuevas viviendas y edificios con usos vinculados a la actividad turística y al veraneo, canalizando ordenadamente los posibles desarrollos urbanísticos.

El término carece de instrumento de planeamiento general municipal, por tanto, el único planeamiento urbanístico en vigor son las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOPPa), aprobadas por *Decreto 6/2009, de 23 de enero*, así como las condiciones directas establecidas en la legislación urbanística actual, tras las últimas modificaciones en los ámbitos estatal y autonómico. Con un ámbito territorial más amplio y una menor concreción espacial de sus determinaciones, también afectan al municipio las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León, aprobadas por *Ley 4/2011, de 29 de marzo*, planeamiento supramunicipal de obligado cumplimiento en sus disposiciones de aplicación plena y básica.

3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el suelo en Urbano y Rústico (no plantean ninguna superficie de Suelo Urbanizable), y su objetivo es reglamentar las condiciones del aprovechamiento urbanístico, usos e intensidades de cada una de estas clases de suelo.



Por otro lado es necesario dotar al municipio de un instrumento capaz de ordenar la consolidación de las tramas urbanas y fijar las condiciones a las que se ha de someter la edificación, al tiempo que se protegen los terrenos rústicos valiosos desde el punto de vista productivo, natural y cultural, para conseguir una actuación planificada y preservar la imagen y tipologías características de la comarca.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se persiguen los siguientes objetivos en la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales:

- a) Planificar el control del crecimiento de los núcleos urbanos del municipio de Respenda de la Peña, optimizando las infraestructuras existentes, delimitando los ámbitos de desarrollo con vistas a facilitar su viabilidad y estableciendo las medidas necesarias para su correcta conexión con el resto de la trama del Suelo Urbano, compatibilizando dicho crecimiento con la preservación de las vegas agrícolas, las riberas fluviales y los montes del municipio.
- b) Establecer un control de la localización y el diseño de las naves agropecuarias, necesarias para el desarrollo de las actividades económicas vinculadas al medio rural, pero haciéndolas compatibles con la preservación del paisaje, el uso del territorio y la disposición de los núcleos de población.
- c) Preservar el patrimonio arquitectónico y construido, potenciando y fomentando la restauración y rehabilitación de las viviendas tradicionales frente a su abandono, llegando a la adaptación de las edificaciones existentes que actualmente desentonan del conjunto por el tipo de materiales con que se hicieron, articulando medidas para la incorporación de los objetivos y determinaciones de la legislación en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- d) Consolidar las tendencias detectadas en el municipio, mejorando y completando las infraestructuras, los servicios y el sistema dotacional, y cualificando los espacios públicos municipales a través de propuestas de actuación en los mismos.
- e) Conservar y proteger el patrimonio natural y los recursos naturales, la vegetación, la flora y fauna, los márgenes y riberas de ríos y arroyos, y el paisaje del municipio con las protecciones correspondientes mediante las siguientes directrices principales:
 - Salvaguardando los valores naturales y ecológicos, ya se encuentren adscritos a alguna de las categorías legales de protección (Red Natura 2000, Zonas Húmedas de Interés Especial, Montes de Utilidad Pública, Áreas de Singular Valor Ecológico) o presenten valores significativos identificados en la fase de análisis (laderas, riberas).
 - Impidiendo la proliferación de construcciones en Suelo Rústico.
 - Protegiendo las vegas de los cauces naturales que atraviesan el municipio (río Valdavia, arroyo de Fontecha y arroyos afluentes), por su valor productivo, ecológico, paisajístico y recreativo, y también para prevenir riesgos naturales como la inundabilidad.
 - Poniendo a salvo las masas forestales y formaciones arbustivas protectoras de las laderas de situaciones que pudieran comprometer su mantenimiento (infraestructuras, minería, depósito de residuos), y también para prevenir riesgos naturales como los deslizamientos.



- Preservando los recursos hídricos subterráneos de la contaminación, manteniendo y recuperando los puntos de agua asociados a los acuíferos más superficiales (fuentes, manantiales, pozos).
 - Incorporando los ámbitos sujetos a protección por la legislación vigente, tales como yacimientos arqueológicos e infraestructuras.
- f) Conservar y proteger los recursos histórico-artísticos, arqueológicos y etnográficos existentes en el municipio. El patrimonio cultural en un sentido amplio debe ser preservado y mejorado.
- g) Facilitar la gestión reduciendo las figuras de desarrollo al mínimo en el que garanticen la equidistribución de cargas y beneficios, la obtención de terrenos de cesión por parte municipal y la mínima repercusión de las obras de urbanización sobre el Ayuntamiento, cumpliendo lo establecido en la legislación al respecto de la obligación de costear las obras de urbanización por parte de los particulares.
- h) Crear unas Ordenanzas que:
- Regulen la edificación y mantengan el carácter y la tipología de dicha edificación en compatibilidad con la tradicional.
 - Fijen con claridad alineaciones y rasantes.
- i) Elaborar la documentación gráfica en formato digital, utilizando como soporte la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León, completándola en aquellos ámbitos necesarios para su correcta actualización.

3.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como consecuencia del diagnóstico de los escenarios planteados, de las sugerencias presentadas y del estudio de las opciones con la Corporación Municipal, se llega al establecimiento de la propuesta de clasificación del Suelo Urbano para el municipio de Respenda de la Peña, en su fase de Aprobación Inicial, que es la grafiada en el Mapa 1. Ordenación propuesta.

Las consideraciones generales que se han estimado en la delimitación de Suelo Urbano para Respenda de la Peña, son:

- La evolución demográfica del municipio (población empadronada y estacional) y las expectativas de crecimiento de la población.
- El estudio del suelo vacante en los núcleos urbanos y de los edificios en ruinas, así como el análisis de la edad de la edificación, en base a los datos del Catastro.
- Optimizar al máximo las redes de infraestructuras existentes, de forma que la ampliación de las mismas sea la mínima posible.
- Tratar de incluir en el perímetro al número máximo de edificaciones, sin perjuicio de excluir del mismo a aquellas que resulten aisladas o aquellas otras compatibles con su existencia en Suelo Rústico.



- Fomentar la compacidad y continuidad de los crecimientos, no permitiendo los crecimientos dispersos o sin continuidad con los núcleos.
- Excluir aquellas áreas que planteen problemas para la evacuación de las aguas residuales a la red de alcantarillado.
- Incluir dentro del perímetro las vías desde las que se accede a los terrenos calificados.
- No incluir en general como Suelo Urbano las construcciones ganaderas del borde de los núcleos por su inadecuada dimensión como instalación urbana, ni las separadas del núcleo por esta razón.
- Establecer las condiciones adecuadas que favorezcan la rehabilitación de las viviendas y edificaciones tradicionales para favorecer su recuperación y evitar su deterioro.

Respecto a la clasificación del Suelo Rústico, de acuerdo a los criterios previstos en la LUCyL y el RUCyL, se recogen las siguientes categorías:

- **Suelo Rústico con Protección Agropecuaria (SR-PA).** Se clasifican bajo esta categoría las vegas del río Valdavia y sus afluentes los arroyos de las Cuevas y de Villafría. Esta área concentra las explotaciones agrícolas de regadío y las huertas del entorno de los núcleos del valle e integra las zonas inundables de los principales cursos de agua colindantes con los cascos urbanos. La protección otorgada a estos terrenos responde a criterios productivos, paisajísticos y de prevención de riesgos naturales (inundabilidad), así como a las determinaciones sobre vegas de las DOPPa.
- **Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras (SR-PI).** Se recoge bajo esta categoría el dominio público de las carreteras que atraviesan el término municipal, P-214, P-225, PP-2241, PP-2290, PP-2291, PP-2292 y PP-2293, y el acceso local a Fontecha, así como las bandas de seguridad de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que atraviesan el municipio, delimitadas conforme al artículo 18.6 del RUCyL, y las parcelas donde se ubican las estaciones base de radiocomunicación situadas en el término. Las bandas de seguridad de las líneas eléctricas se superponen a las demás categorías de Suelo Rústico en su delimitación y régimen de usos.
- **Suelo Rústico con Protección Cultural (SR-PC).** Incluye el ámbito de los siete yacimientos arqueológicos inventariados fuera de los cascos urbanos en el término municipal de Respenda de la Peña, reflejados en planos y cuya localización y características se detallan en el Catálogo Arqueológico que se incluye en las Normas Urbanísticas Municipales.
- **Suelo Rústico con Protección Natural (SR-PN).** Se han clasificado bajo esta categoría todas las cuestas del término municipal, por su valor ecológico y paisajístico, así como el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales, ampliados a las riberas arboladas, así como el ámbito en el municipio del sitio Natura 2000 “Riberas del río Pisuerga y afluentes”, las dos Zonas Húmedas de Interés Especial y los once Montes catalogados de Utilidad Pública. También se incluyen los restantes terrenos forestales de las cuestas y la superficie de los páramos detríticos, y el ámbito en el municipio de las Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) y Corredores Ecológicos catalogados por las DOPPa.



Las Normas Urbanísticas Municipales definen cuatro subcategorías de Suelo Rústico con Protección Natural, para adaptar el régimen de usos a las especificidades de los valores a proteger, de la normativa sectorial y de las DOPPa: Cauces y Riberas (dominio público hidráulico y zona de servidumbre de los cauces naturales, riberas arboladas, ámbito de la ZEC “Riberas del río Pisuerga y afluentes), Valor Ecológico (melojares y pinares más evolucionados catalogados como ÁSVE por las DOPPa), Cuestas y Montes (cuestas de los páramos detríticos y resto de terrenos forestales, en parte catalogados como montes de utilidad pública) y Enclaves Agrícolas (enclaves cultivados dentro de los montes de utilidad pública catalogados).

- **Suelo Rústico Común (SR-C)**. Constituido por los terrenos no incluidos en las restantes categorías, en particular las parcelas de secano de los valles del río Valdavia y sus arroyos afluentes, no incluidos en Monte de Utilidad Pública, así como a las superficies de páramo ocupadas por cultivos herbáceos en secano.

El régimen de usos de cada categoría responde en esencia al previsto en el RUCyL, con algunas especificidades que se detallan en la Normativa. Reciben un tratamiento especial los cauces superficiales y sus riberas, las zonas inundables y los acuíferos superficiales y puntos de agua asociados. Asimismo, conforme a la última modificación de la LUCyL, la vivienda unifamiliar aislada en Suelo Rústico está prohibida, quedando las existentes como disconformes con el planeamiento.

3.5. CUADRO DE SUPERFICIES

La traducción superficial de la ordenación adoptada se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio

Clase de suelo	Superficie (m ²)	% Superficie municipal
URBANO	255.216	0,39
Consolidado	255.216	0,39
RÚSTICO	65.379.983	99,61
Común	16.117.052	24,56
Protección Agropecuaria	3.535.842	5,39
Protección de Infraestructuras ¹	2.945.075	4,49
Protección Cultural	97.129	0,15
Protección Natural	45.406.340	69,18
<i>Cauces y Riberas</i>	<i>1.863.246</i>	<i>2,84</i>
<i>Valor Ecológico</i>	<i>16.120.585</i>	<i>24,56</i>
<i>Cuestas y Montes</i>	<i>7.576.924</i>	<i>11,54</i>
<i>Enclaves Agrícolas</i>	<i>19.845.585</i>	<i>30,24</i>
TOTAL	65.635.199	100,00

¹Incluye 2.721.455 metros cuadrados sobrepuestos a las demás categorías de Suelo Rústico

En conjunto, el Suelo Urbano representa tan sólo el 0,39 por ciento de la superficie municipal, clasificándose como Suelo Rústico con Protección tres cuartas del término (en concreto el 75,06 por ciento).

Si se tienen en cuenta las 113 nuevas viviendas edificables en los solares del Suelo Urbano Consolidado, se obtendría una capacidad residencial máxima de 382



viviendas, lo que supone un crecimiento del 42,0 por ciento sobre las 269 viviendas existentes en los núcleos urbanos del municipio. La totalidad de las viviendas existentes y previstas por las Normas Urbanísticas Municipales se localizan en Suelo Urbano Consolidado.

Tomando en cuenta el ritmo de edificación, la reducción del tamaño de los hogares y la progresión en la demanda de viviendas secundarias entre 2001 y 2011, así como la paulatina reducción de la población empadronada en el municipio, resulta previsible el mantenimiento de una débil demanda de vivienda nueva, que en base a los factores citados podría estimarse en dos viviendas al año, en un plazo de diez años (con un descenso de la ocupación a 0,4 habitantes empadronados por vivienda y el mantenimiento del porcentaje de vivienda secundaria en dos tercios). La previsión de edificación de una veintena de viviendas nuevas puede resolverse *a priori* en el Suelo Urbano Consolidado de los núcleos existentes.

Tabla 3. Suelo Urbano y número de viviendas existentes y previstas por núcleos

	Superficie SU-C (m ²)	Viviendas existentes ¹	Viviendas previstas ²	Viviendas totales	% +
Baños de la Peña	33.262	46	7	53	15,2
Barajores	17.657	14	8	22	57,1
Fontecha	50.203	44	11	55	25,0
Respenda de la Peña	73.235	84	18	102	21,4
Riosmenudos de la Peña	48.398	46	58	104	126,1
Santana	18.601	21	9	30	42,9
Vega de Riacos	13.860	14	2	16	14,3
TOTAL	255.216	269	113	382	42,0

¹Estimación de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. ²Estimación propia (incluye ruinas)

En consecuencia, la disponibilidad de Suelo Urbano para usos residenciales que procura el modelo propuesto es amplia, no siendo previsible su agotamiento ni el del suelo vacante clasificado, salvo que factores de dinamización externos o turísticos llevaran al desarrollo de promociones privadas de segunda residencia.

Adoptando como ratios de ocupación los previstos (0,4 habitantes por vivienda en invierno y 2,0 en verano), a los efectos de este Estudio se cuantifica en un mínimo de 153 y un máximo de 764 habitantes el volumen de población previsto en aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.

El Mapa 1. Ordenación propuesta resume la clasificación del suelo realizada por las Normas Urbanísticas Municipales.



4. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE

4.1. INVENTARIO DEL MEDIO BIOFÍSICO

4.1.1. RELIEVE

El municipio de Respenda de la Peña se inserta, morfológicamente, en el borde septentrional de la Cuenca Sedimentaria del Duero, dentro de la unidad morfoestructural de los páramos detríticos de León y Palencia.

Por constituir un área del zócalo ibérico hundida durante la Era Secundaria, en relación a los enérgicos relieves que se erigen en sus bordes como consecuencia de la orogenia alpina, la cuenca tectónica de Castilla y León recibe a lo largo del Terciario los sedimentos procedentes de su orla montañosa, que van formando estratos rocosos subhorizontales bajo las condiciones de ambientes sedimentarios continentales predominantemente lacustres y evaporíticos. En el área de estudio, las rocas resultantes responden a facies silíceas, al ser estos materiales los predominantes en el sector occidental de la Cordillera Cantábrica, de donde proceden los sedimentos que recubren el zócalo.

Así, el término municipal está constituido por depósitos continentales gruesos (cantos cuarcíticos), que arrastrados por torrentes se disponen subhorizontalmente con una ligera pendiente hacia el Sur, conformando rañas de gran planitud, por lo que reciben la denominación de páramos.

Por su carácter relativamente incompetente, los páramos detríticos han sido diseccionados por la red del río Valdavia, desmantelando parte de la raña y haciendo aflorar materiales terciarios más finos, al tiempo que en la vega del Valdavia se deposita un sistema de terrazas fluviales en el que se distinguen hasta tres diferentes niveles, entre los cuales en Respenda sólo aparece el inferior.

Se trata de un relieve de carácter esencialmente climático, aunque con base estructural, originado a partir del desmantelamiento por arroyada e incisión lineal de una cobertera sedimentaria de edad Terciaria, sobre la que la erosión ha actuado desde el Plioceno en dos fases sucesivas: la más antigua dio lugar por acumulación a la raña pliocena, que ya en el Cuaternario fue diseccionada por los cursos de agua principales. Se configura así un característico relieve aluvial que da singularidad al valle del Valdavia.

a) Litofacies y morfotectónica

Litológicamente, tal y como se aprecia en el Mapa 2. Relieve, los materiales identificados en Respenda de la Peña son relativamente modernos, remontándose los más antiguos al Mioceno Superior, datados en menos de 20 millones de años. De Norte a Sur, los sedimentos miocenos evolucionan de las facies más gruesas de los Abanicos de Cantoral y Guardo al denominado Abanico de Aviñante, que aflora en el municipio, caracterizado por el predominio de conglomerados poligénicos cada vez más escasos hacia el Sur, en capas aisladas entre fangos, culminados por estratos de conglomerados silíceos de hasta 50 metros de potencia, que configuran los elementos más destacados del relieve.



Esta cobertera sedimentaria miocena aparece recubierta, donde no ha sido desmantelada por la erosión, por los cantos cuarcíticos con matriz areno-arcillosa de las rañas pliocuaternarias, con una pendiente que entre el 0,6 y el 0,7 por ciento. La mayoría de los cantos son cuarcitas paleozoicas, disminuyendo su tamaño de Norte a Sur hasta unos 6-8 centímetros de diámetro, reduciéndose en el mismo sentido su espesor de unos 8-9 a 2 metros.

La evolución morfotectónica del área, a partir de la formación de la cobertera sedimentaria miocena, pasa únicamente por el hundimiento del sector central de la cuenca como consecuencia de la presión ejercida por el gran espesor de los sedimentos y, acaso, por una tectónica muy reciente que tiende a levantar los bordes de la cuenca. Finalmente, el basculamiento general del zócalo ibérico hacia el Este ralentiza el desmantelamiento y la evacuación de los materiales de la Cuenca Sedimentaria, explicando la disimetría entre las márgenes del río Valdavia.

Así, a partir del final del Plioceno, es la disección de las rañas la que desemboca en el relieve que hoy conocemos. La red del río Valdavia ha desmantelado las facies detríticas más blandas (arcillas, arenas), resaltando en hasta 150 metros los conglomerados de los páramos. El enlace entre vega y páramo se realiza a través de un talud de fuerte pendiente y hasta un centenar de metros de desnivel en los fangos con capas de conglomerados del Abanico de Aviñante, hasta enlazar con los canturrales pliocenos que constituyen la culminación del relieve

b) Unidades del relieve

Se puede considerar en Respenda de la Peña la cota de 1.100 metros como representativa de los páramos, con taludes más o menos tendidos que los unen a los valles hasta 1.050-1.000 metros, formado el del Valdavia por las vegas y algún retazo de terraza fluvial.

El **páramo** está formado por materiales detríticos más resistentes a la erosión que los infrayacentes. Su mayor dureza ha contribuido a la formación de amplios relieves tabulares, de gran planitud por su disposición estructural, de muy escasas pendientes, apareciendo en general como un páramo rocoso y despoblado. En Respenda de la Peña, la excavación de la red fluvial ha acantonado la raña en el interfluvio entre los ríos Valdavia y Carrión, en la mitad occidental del municipio, mientras en la mitad oriental son los conglomerados silíceos del Abanico de Aviñante los que delimitan el páramo, desgajado en espigones por la erosión de arroyos, que dan lugar a perímetros festoneados.

En cuanto a los **valles**, son anchos para la entidad actual de los ríos y arroyos, lo que reafirma la génesis en medio árido, y responden a la tipología de valles en artesa, disimétricos, con mayor extensión de vega en las márgenes derechas por efecto del basculamiento general de la cuenca. El más amplio es el valle del Valdavia, al que van accediendo los vallejos que hienden en algunos kilómetros el páramo, dándole su perfil festoneado, destacando entre ellos los arroyos de Villafría y de las Cuevas, que desembocan en la vega a la altura de Vega de Riacos y de Riosmenudos de la Peña, respectivamente.

El valle del Valdavia estructura el municipio y alberga la red de poblamiento, las infraestructuras de comunicación y los terrazgos más productivos, mientras en la mitad occidental los vallejos de Fontecha, Siruelo, Santa Coloma, Valdemoratas y Valdayuela apenas hienden la raña y aparecen yermos y despoblados, con la única excepción del núcleo de Fontecha y su terrazgo agrícola de secano.



El enlace entre ambas unidades de relieve está constituido por los **taludes** de los páramos que arrancan del fondo de los valles. Su morfología está condicionada por la poca resistencia a la erosión de los niveles conglomeráticos intercalados en la serie de sedimentos fangosos e incluso por la inexistencia de los mismos. Por ello, las vertientes presentan una regularización generalizada, con una pendiente que varía de 35 a 15 grados y un perfil generalmente cóncavo y progresivo, llegando a alcanzar 100 metros de desnivel en la vega de Respenda. Presentan en muchos casos cierto acarcavamiento (recubierto por posteriores derrubios de soliflucción) que denota un clima árido en su formación.

c) Modelado reciente

En el Cuaternario se introducen numerosos retoques del relieve expuesto. Si la acción fluvial actuó modelando nuevos relieves en resalte acentuados por el encajamiento progresivo de los ríos (terrazas fluviales), la periglacial actuó sobre los fangos del Abanico de Aviñante, que experimentaron grandes desplazamientos originando infinidad de caballones a modo de rellanos discontinuos, que atenúan la pendiente de los taludes.

El arroyamiento y las torrenteras tan sólo originan unos fenómenos locales escasamente significativos, sobre los limos y arcillas de los taludes en forma de cárcavas, y a la salida de algunos vallejitos incipientes como abanicos aluviales. Finalmente, la dinámica fluvial más reciente es responsable de los recubrimientos aluviales de “fondo de valle”, especialmente siguiendo los cursos del río Valdavia y de los arroyos de Fontecha, de Villafría y de las Cuevas.

Otro fenómeno morfoclimático reciente relevante en el área de estudio es el desarrollo de un sistema de terrazas fluviales en el valle del Valdavia, con mayor desarrollo en su confluencia con el valle del Pisuerga. Normalmente se apoyan en las vertientes del valle pero también pueden dar lugar al denominado relieve aluvial invertido al proteger de la erosión los sedimentos blandos infrayacentes formando así plataformas individualizadas colgadas sobre los valles actuales.

En el municipio de Respenda de la Peña tan sólo se identifica un nivel a cotas que llegan hasta 5 metros, en el que se encaja el cauce funcional actual, formando junto a él la llanura de inundación, si bien aguas abajo del municipio, en Congosto de Valdavia y La Puebla de Valdavia, las terrazas se disponen en tres niveles que llegan hasta una cota de 15 metros sobre el nivel del río. Dentro de las formas fluviales, son relativamente frecuentes los abanicos aluviales, desarrollados a la salida de pequeños barrancos y arroyos menores hacia cauces de mayor rango.

Procesos y formas de abarrancamiento y acarcavamiento jalonan a trechos discontinuos los taludes, especialmente en las zonas más deforestadas; así como antiguas formas de aterrazamiento o abancalamientos, muy deformadas por el laboreo agrícola, originados en su día por procesos periglaciales de soliflucción. En la actualidad, los procesos activos más frecuentes sobre las vertientes son los relacionados como se ha comentado con la incisión lineal y la arroyada, pero también operan deslizamientos en los taludes limo-arcillosos.

4.1.2. CLIMA

Se puede calificar al clima del Respenda de la Peña como mediterráneo frío. Mediterráneo, a causa de su situación zonal claramente inmersa en este dominio climático que suele afectar a las fachadas Oeste de los continentes entre los 30 y



40° de latitud aproximadamente, condicionado por la dinámica general atmosférica. Es además frío (consecuencia de su altitud), sobre todo si lo comparamos con el ámbito prototípico del dominio mediterráneo como podrían ser las costas levantinas o andaluzas, con temperaturas medias anuales al menos 5 °C más altas.

El clima del municipio participa de los **rasgos generales** propios del ámbito mediterráneo como son la irregularidad del régimen térmico y pluviométrico o la sequedad estival. Sin embargo, es necesario señalar que también presenta unas singularidades climáticas resultantes de la peculiar configuración morfológica que se concreta en dos rasgos característicos: su elevada altitud (siempre por encima de los 1.000 metros sobre el nivel del mar) y el aislamiento de las influencias oceánicas que sufre originado por la orla montañosa que rodea la Cuenca del Duero, impidiendo la llegada del aire atemperado cargado de humedad. Un último factor de importancia local en el área de estudio es la disposición deprimida de las vegas, encajadas hasta 100 metros respecto a los páramos.

Las particularidades morfológicas se traducen, pues, en unas características climáticas bien definidas. Por un lado, la elevada altitud de los páramos detríticos induce un considerable descenso de las temperaturas, apreciable si lo comparamos con otros sectores a igual latitud. De otro, el carácter aislado que introduce el rolde montañoso de la Cuenca condiciona el comportamiento de la dinámica atmosférica de manera que confiere a su clima una mayor oscilación térmica y aridez estival. Finalmente, la disposición deprimida del valle del Valdavia condiciona la orientación y velocidad de los vientos, así como la persistencia de algunos meteoros.

Para la confección de este apartado se han tomado como principal referencia los datos del observatorio termopluviométrico de Saldaña (2370), a 912 metros de altitud, representativo de las condiciones climáticas de Respenda de la Peña.

Tabla 4. Temperaturas y precipitaciones en Saldaña (1961-1990)

	En	Fb	Mr	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sp	Oc	Nv	Dc	Año
Temperaturas	1,6	2,8	4,8	7,1	10,4	14,7	18,2	18,0	15,1	9,9	5,1	2,0	9,1
Precipitaciones	64	58	38	53	58	50	29	17	37	58	61	61	582

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología. Temperatura en °C y precipitaciones en mm

a) Régimen estacional

La gran amplitud del **periodo invernal** es un rasgo singular de los inviernos de toda la Cuenca del Duero y sus bordes montañosos. Un criterio muy extendido considera mes invernal a aquel cuya temperatura media no supere los 10 °C y ello porque, por debajo de este umbral, el frío constituye un factor muy restrictivo del desarrollo vegetativo de la mayoría de las plantas. Atendiendo a esta pauta habría siete meses de invierno, esto es, de octubre a abril, cuatro más que los que le corresponderían al invierno astronómico. Además, la temperatura media de las mínimas no alcanza en todos estos meses el límite de los 3 °C característico también de los periodos invernales.

Tan característica como la persistencia del invierno castellano es además su rigurosidad, sobre todo en el trimestre central de la estación. Durante este periodo las temperaturas medias no suelen alcanzar siquiera 3 °C, situándose la media de las mínimas diarias por debajo de 0 °C.

Por lo que respecta a las precipitaciones, hay que señalar que a pesar de que participa de la penuria propia del dominio mediterráneo, el invierno en Respenda de la Peña es relativamente lluvioso y, sobre todo, presenta un régimen bastante



regular: los siete meses invernales reúnen dos tercios de las precipitaciones de todo el año. Estas precipitaciones suelen estar producidas por borrascas procedentes del Atlántico que empujadas por vientos del Oeste o, más frecuentemente, del Suroeste, penetran en la Meseta por el sector más deprimido de la barrera montañosa que la circunda.

Por otro lado, cabe destacar una característica del clima mediterráneo que sufre el clima de Respenda de la Peña: la irregularidad interanual de estas precipitaciones, pudiéndose dar meses invernales con precipitaciones inferiores a 10 mm, mientras que en otro año el mismo mes puede superar ampliamente los 100 mm.

La mayor parte de los autores consideran mes veraniego al que tiene una temperatura media de más de 18° C. Atendiendo a este criterio Respenda de la Peña apenas contaría con dos meses dentro del **periodo estival** (julio y agosto). Las temperaturas medias de los dos meses cálidos no llegan siquiera a los 20 °C razón por la cual, los veranos no pueden considerarse como cálidos, sino más bien frescos, sobre todo, si los comparamos con los que padece la depresión del Ebro (de 23 a 25 °C) o más aún los del Sur de España (donde se alcanzan los 26-27 °C).

A pesar de esta realidad, el calor no está ausente. Las temperaturas máximas absolutas son del orden de 35 °C, debido a las crestas de aire sahariano que penetran en la región provocando un calor agobiante. Aparte de estas situaciones, el calor también aparece en situaciones estables; la temperatura de mediodía puede llegar a ser relativamente alta, sobrepasando los 25 °C, pero se trata solo de unas horas. Cuando el sol se esconde, el descenso de temperatura es brusco.

Y es que una característica singular del estío en Respenda de la Peña, que contribuye a reducir los valores termométricos medios, es su fuerte oscilación térmica diaria. Durante los meses de verano esta oscilación alcanza sus máximos valores medios anuales, que normalmente están entre 15 y 18 °C. En esta gran oscilación diaria influye decisivamente la sequedad atmosférica, inducida por el aislamiento de las influencias oceánicas que origina el cinturón montañoso. De noche, el suelo irradia el calor acumulado durante el día, calor que se escapa ante la ausencia del efecto invernadero que origina la presencia del vapor de agua atmosférico.

En los dos meses centrales del verano el valor medio de las temperaturas mínimas absolutas no llega a 7 °C, temperatura ésta que indica no ya suavidad sino auténtico frío casi invernal en pleno verano.

Ya se ha mencionado que un rasgo característico del clima mediterráneo es su relativa sequedad, especialmente la estival. De hecho, julio y agosto son meses secos con precipitaciones medias inferiores a los 30 mm, si bien éstas se unen a las precipitaciones "ocultas" (nieblas, rocíos) en la mitigación de la sequedad estival. Además, estas precipitaciones se caracterizan por su irregularidad. Son casi siempre de carácter tormentoso, chubascos aislados en espacio y tiempo que acontecen como media 5 ó 6 días al mes, aunque pudiendo transcurrir años con ausencia de precipitaciones en un mes estival. En determinadas circunstancias, pueden producir precipitaciones máximas diarias superiores a 40 mm.

Las situaciones atmosféricas que originan los chubascos tormentosos suelen estar producidas por el débil extremo meridional de frentes fríos pertenecientes a borrascas originadas en las vaguadas de aire polar marítimo situadas al Norte u Oeste de la Península Ibérica. Sin embargo serán las coladas y gotas frías de aire



polar las que produzcan las tormentas de mayor entidad; estas coladas de aire frío en altura producen una gran inestabilidad al originarse un elevado gradiente de temperatura con el aire caliente próximo a la superficie, inestabilidad que se concreta en la génesis de fenómenos tormentosos que orlan el frente de ataque de la gota o colada.

Se puede establecer como rango idóneo de temperaturas medias mensuales para considerar a un mes dentro de una de las **estaciones intermedias**, de 10 a 15 °C. Esto es, temperaturas templadas, alejadas de los extremos de verano e invierno. Atendiendo a este criterio, en Respenda de la Peña, la primavera se limitaría a los meses de mayo y junio y el otoño carecería de representación, si bien los meses de septiembre y octubre se encuentran muy próximos a los umbrales citados, por arriba y por abajo.

De hecho, ningún mes puede ser considerado con claridad otoñal, aunque ya se comience a notar la transición desde mediados de septiembre. Este período está marcado por la atenuación del calor y, sobre todo, de la aridez estival. En efecto, el mes de octubre en Respenda supone una importante inflexión en la temperatura media mensual (la mayor de año) ya que ésta se reduce en 5 °C grados con respecto a la ya fresca de septiembre. De igual modo, octubre vuelve a mostrar la misma acusada disparidad térmica con el ya claramente frío mes de noviembre.

Por otro lado, las precipitaciones otoñales son ya considerables y, sobre todo, muestran un carácter más regular y pausado al tener su origen en el aire polar marítimo introducido por los frentes procedentes del Oeste, Noroeste y Suroeste.

La primavera es también exigua, ya que se puede considerar que tan sólo comprende parte de los meses de mayo y junio. Durante el mes de mayo la media de las temperaturas máximas no llega a los 20 °C, y la de las mínimas sigue siendo todavía muy baja (6 °C). En cuanto a precipitaciones, la primavera tiene un régimen pluviométrico similar al invierno. Junto con días secos y soleados, en esta estación es frecuente la llegada de borrascas asociadas al Frente Polar que originan chubascos más o menos cuantiosos.

b) Régimen térmico y pluviométrico

El **régimen de temperaturas** se caracteriza por una fuerte oscilación térmica tanto diaria como anual, con inviernos largos y fríos y unos veranos cortos y relativamente poco calurosos, además de unas estaciones intermedias, primavera y otoño, exiguas y mal definidas. Por término medio, 6-7 meses tienen temperaturas medias inferiores a 10 °C. El mes más frío es enero, con temperatura media de 1,6 °C. En los meses centrales del invierno (diciembre, enero y febrero) son normales las temperaturas negativas, y la media de las mínimas durante los mismos siempre está bajo cero.

Las temperaturas en los meses de verano muestran un calor moderado. Las medias mensuales sólo superan alcanzan los 18 °C en los meses de julio y agosto. Estas medias moderadas esconden, sin embargo, una fuerte oscilación térmica diaria. Así, las máximas diarias oscilan entre los 25 y 30 °C, aunque no faltan días en los que se alcancen los 35 °C, mientras que las temperaturas mínimas diarias se sitúan en torno a los 12-13 °C, estando la media de las mínimas absolutas por debajo de los 10 °C durante los meses de julio y agosto.

Las estaciones intermedias, primavera y otoño, están poco definidas desde el punto de vista climatológico, tal como ocurre en el conjunto de Castilla y León. Se



comportan más como eslabones de unión entre el invierno y el verano que como estaciones propiamente dichas.

La insolación supone un número de horas de sol a lo largo del año que no alcanza las 2.200, con un máximo en julio y un mínimo en diciembre, alcanzándose una radiación solar media diaria sobre superficie horizontal de entre 4,0 y 4,1 kWh/m². El periodo de heladas se extiende desde finales de septiembre hasta mediados de mayo, concentrado en los meses centrales invernales.

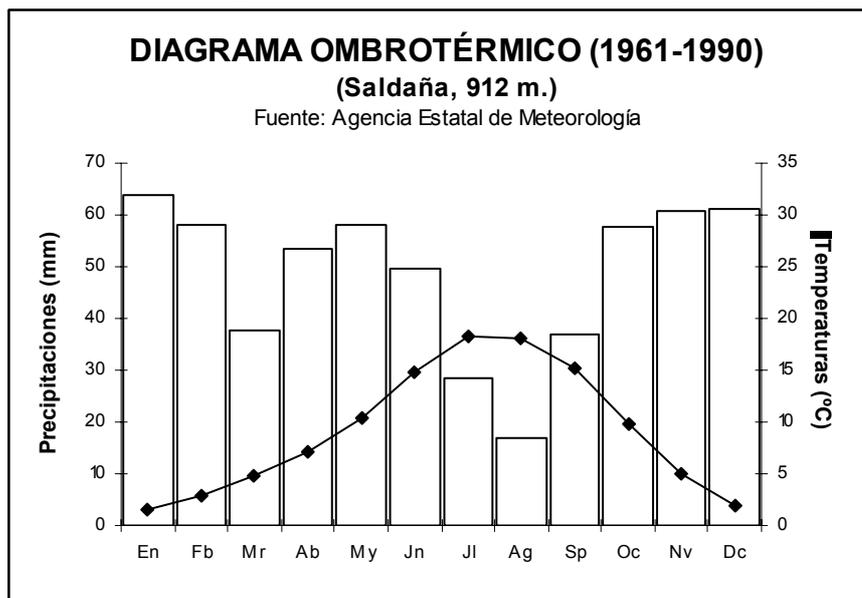
El **régimen pluviométrico** presenta singularidades con respecto al característico del conjunto de la Cuenca del Duero. Por su proximidad a las montañas de la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica, las precipitaciones son de mayor cuantía, aunque mantienen una acusada irregularidad anual e interanual.

La precipitación anual se sitúa en 582 mm, que se reparten en un promedio de 70 días de lluvia al año, la mayor parte de ellos correspondientes al invierno y a las estaciones intermedias. El régimen de precipitaciones es el característico del clima mediterráneo.

El período de lluvias comienza en el otoño con una media de 58 mm en octubre y se mantiene durante el invierno hasta la primavera. Las precipitaciones más cuantiosas se producen durante los meses centrales del invierno, siendo enero el mes más lluvioso (64 mm de media). Durante esta estación, las nevadas aparecen intermitentemente, alcanzando una frecuencia media de 15 días al año, uno de cada 5 días con precipitación.

A partir del mes de junio comienza la estación seca estival, que se prolonga normalmente hasta bien entrado el mes de septiembre. Los meses del verano, julio y agosto, son plenamente secos, con precipitaciones medias netamente inferiores a los 30 mm mensuales. Los meses de junio y septiembre registran precipitaciones medias mayores, aunque su comportamiento es muy irregular, sobre todo el último. De esta manera, el periodo de sequedad estival se limita a los meses estivales.

Gráfico 4. Diagrama ombrotérmico de Saldaña (1961-1990)



No obstante, al agua proporcionada por las precipitaciones habría además que añadir la depositada sobre el suelo y la vegetación por otros meteoros como el rocío, la escarcha y la niebla, en cantidades lo suficientemente apreciables como para contribuir a paliar en buena medida el déficit hídrico en muchas especies vegetales. El rocío aparece profusamente en los valles a causa de su mayor humedad. A este meteoro habría que añadir además su equivalente invernal, la escarcha. Más discreta parece ser la presencia de las nieblas.

4.1.3. RÉGIMEN HÍDRICO

a) Aguas superficiales

La configuración del relieve determina la circulación de los flujos superficiales de agua del municipio hacia el **río Valdavia**. Nace en las estribaciones de la Sierra del Brezo, en el término municipal de Santibáñez de la Peña, y sus 79 kilómetros discurren casi íntegramente por la provincia de Palencia, hasta su desembocadura en la margen derecha del río Pisuerga en Melgar de Fernamental (Burgos). Su cuenca alcanza 1.059 kilómetros cuadrados y aporta una media anual de 162,7 hectómetros cúbicos de agua.

En Respinda de la Peña, su caudal medio en régimen natural es de 0,77 metros cúbicos por segundo, aportando una media anual de 24,3 hectómetros cúbicos en este punto. Su régimen es de carácter pluvionival, con aguas altas entre diciembre y mayo y fuerte estiaje en verano, correspondiendo en el punto citado el caudal medio máximo al mes de febrero, con 1,25 metros cúbicos por segundo, y el más bajo al mes de agosto, con 0,27 metros cúbicos por segundo. Aguas abajo de Respinda, en Congosto de Valdavia, el caudal medio ha ascendido a 2,23 metros cúbicos por segundo, aportando una media anual de 70,3 hectómetros cúbicos.

Gráfico 5. Aportaciones medias del río Valdavia en el área de estudio (1940-2006)

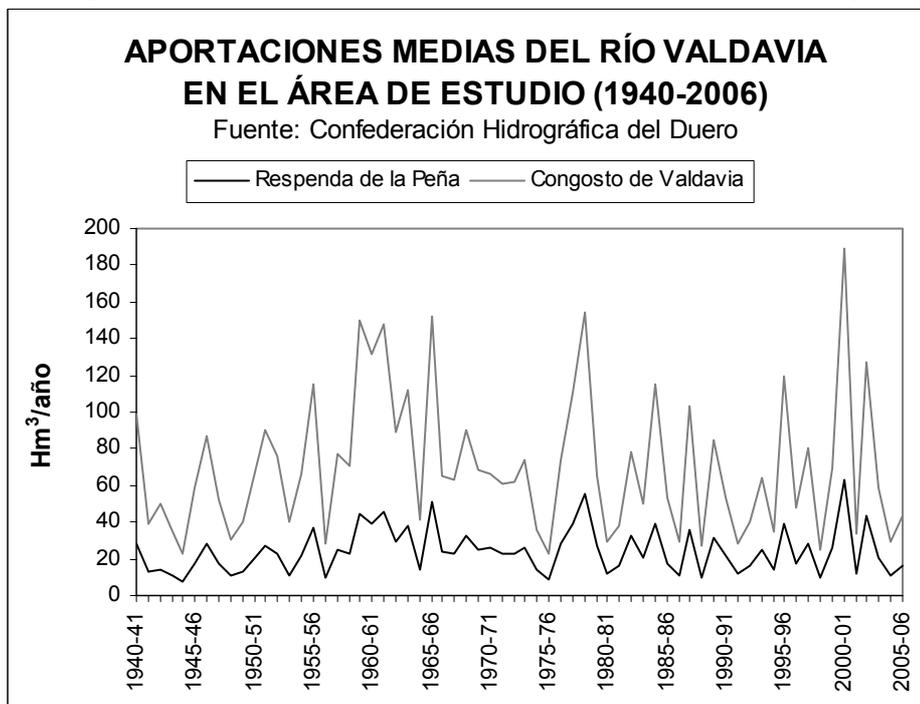




Tabla 5. Aportaciones medias del río Valdavia en Respenda de la Peña (1940-2006)

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Anual
Media	1,5	2,3	3,0	3,1	3,0	3,1	2,5	2,1	1,2	0,9	0,7	0,7	24,3
Máxima	9,7	10,4	14,0	13,0	16,0	11,9	11,5	6,7	3,4	2,0	1,2	1,9	63,2
Mínima	0,3	0,4	0,6	0,5	0,5	0,6	0,7	0,6	0,5	0,5	0,4	0,3	8,0
Caudal	0,56	0,89	1,13	1,18	1,25	1,14	0,95	0,79	0,48	0,33	0,27	0,29	0,77

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en hectómetros cúbicos y caudales en metros cúbicos por segundo

Tabla 6. Aportaciones medias del río Valdavia en Congosto de Valdavia (1940-2006)

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Anual
Media	4,3	6,4	8,4	8,7	8,8	9,4	7,6	6,4	3,6	2,5	2,1	2,1	70,3
Máxima	34,1	26,7	42,1	38,6	49,8	37,9	26,8	17,7	9,4	5,7	3,6	4,6	188,8
Mínima	1,0	1,2	1,3	1,6	1,3	1,7	1,9	1,7	1,5	1,2	1,0	0,9	22,4
Caudal	1,62	2,46	3,14	3,26	3,62	3,51	2,92	2,38	1,39	0,95	0,77	0,82	2,23

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en hectómetros cúbicos y caudales en metros cúbicos por segundo

Este régimen está condicionado por la regulación de los recientes embalses de Villafría y de las Cuevas, con 22,9 hectómetros cúbicos de capacidad conjunta destinados al riego de 1.890 hectáreas en la comarca de la Valdavia, por lo que aguas abajo de Respenda de la Peña las variaciones interanuales y diarias de caudal serán en el futuro menos acusadas que las reflejadas, en estrecha relación con la regulación de los desembalses.

Según el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, el río Valdavia en Respenda de la Peña se reparte entre las masas de agua superficial DU-78 "Río Valdavia desde cabecera hasta confluencia con arroyo de Villafría, y río de las Heras y arroyo de San Román", y la masa DU-79 "Río Valdavia desde confluencia con río de las Heras hasta confluencia con río Pequeño, y arroyos de Cornoncillo, de las Cuevas, de Villafría y del Cubo". Ambas masas de la categoría río natural, si bien en la revisión del Plan para 2021-2027 se propone individualizar el embalse de Villafría como masa de agua muy modificada.

Dicho Plan incluye el área de estudio en el Sistema de Explotación Pisuegra. En el horizonte 2015, adscribe los recursos disponibles en la cuenca del río Valdavia al riego particular de 1.783 hectáreas (10,605 Hm³), sin prever ninguna reserva adicional en el horizonte 2021.

b) Aguas subterráneas

Desde el punto de vista hidrogeológico, el área de estudio presenta dos unidades acuíferas diferenciadas, ambas de carácter superficial: el acuífero detrítico que existe en los recubrimientos pliocuaternarios de raña y el acuífero aluvial constituido por los depósitos cuaternarios del río Valdavia y sus arroyos afluentes. Subyacente a ambas se ubica el acuífero profundo, alojado en la cobertera sedimentaria miocena que fosiliza el zócalo.

El **acuífero detrítico** está formado, como se ha comentado, por los depósitos pliocuaternarios de cantos cuarcíticos con matriz areno-arcillosa que recubren los páramos, que en Respenda de la Peña afloran en una superficie de unas 1.923 hectáreas, constituyendo en este sector las facies miocenas el sustrato o base del acuífero. Lateralmente entra en contacto con los depósitos aluviales de los ríos Carrión y Valdavia.



El **acuífero aluvial** apenas ha sido estudiado, existiendo un gran desconocimiento sobre el mismo que se traduce en que no se disponga de datos fiables sobre su extensión, recarga, extracciones, descargas naturales, etc., ni tampoco sobre sus características hidráulicas, funcionamiento hidrogeológico y su relación con el acuífero detrítico y con los ríos y arroyos existentes. Este acuífero está formado, por los depósitos cuaternarios asociados especialmente al río Valdavia y a los arroyos de Villafría, de las Cuevas y de Fontecha, que en Respenda de la Peña afloran en una superficie de unas 702 hectáreas.

Desde el punto de vista hidrogeológico, se trata en ambos casos de acuíferos libres y superficiales, con un espesor que en Respenda de la Peña no llega a los 10 metros en el caso del acuífero detrítico, siendo escaso el del acuífero aluvial. Su origen está en la diferencia de permeabilidad entre los cantos que constituyen las rañas y las gravas y arenas de la llanura de inundación o los fondos de valle, con una alta permeabilidad (entre 10^{-2} y 10^{-3} m/s) debida a su porosidad intergranular, y la baja permeabilidad general de los materiales del Terciario subyacente.

La recarga se establece a partir de infiltración directa de agua de lluvia. El flujo subterráneo se produce desde las zonas más elevadas hacia los ríos, y se descarga de forma natural a través de manantiales, rezumes y evapotranspiración de freatofitas en las zonas de ribera. La existencia de paleocauces, las captaciones de aguas subterráneas y las extracciones de áridos modifican estos flujos.

La escasa potencia de los materiales cuaternarios (terrazas y aluviales), así como su disposición espacial, reducen el interés hidrológico de estos materiales que funcionan como acuíferos colgados (terrazas) o bien relacionados con los cauces de los ríos (aluviales y terrazas más bajas), que son explotados tradicionalmente mediante pozos excavados de gran diámetro, para el riego de pequeñas huertas.

El **acuífero profundo** está constituido por sedimentos detríticos terciarios a modo de lentejones de arenas dispersos en una matriz arcillo-limosa, donde los primeros constituyen niveles acuíferos mientras que la matriz se comporta como un acuitardo. La distribución, potencia y frecuencia de los lentejones arenosos condiciona tanto los parámetros hidráulicos como el funcionamiento del acuífero. El conjunto se comporta como un acuífero multicapa, heterogéneo y anisótropo, confinado o semiconfinado según zonas, de forma que los mejores niveles acuíferos se localizan por debajo de los 100 metros de profundidad.

Según el Plan Hidrológico del Duero, los tres acuíferos se adscriben a la masa de agua subterránea DU-400006 "Valdavia". Ocupa el sector centro-oriental de la provincia de Palencia, entre los ríos Carrión y Pisuerga. El límite Norte lo forma la Cordillera Cantábrica y el Sur las estribaciones del Páramo de Astudillo. Está formada por una gran acumulación de materiales terciarios, cabalgados por las unidades mesozoicas. El Paleógeno, de edad eo-oligocena, se encuentra en las proximidades del cabalgamiento mostrando facies proximales de abanico aluvial. Hacia el Sur se hacen más finas y éstas pasan lateralmente a las facies de las Cuestas, que cerca de la masa de Astudillo están coronadas por las Calizas Inferiores del Páramo. El Neógeno culmina con las "rañas".

La recarga se produce por infiltración de agua de lluvia ($199 \text{ Hm}^3/\text{año}$) y retornos de riego ($20 \text{ Hm}^3/\text{año}$), siendo positivo el balance de aportación lateral de otras masas ($4 \text{ Hm}^3/\text{año}$), alcanzando las extracciones autorizadas $7,97$ hectómetros cúbicos, el $4,6$ por ciento de los recursos disponibles, $5,99$ hectómetros cúbicos para riegos



agrícolas, 1,38 en abastecimientos, 0,27 en usos industriales y 0,33 hectómetros cúbicos en usos ganaderos, en un total de 651 puntos de extracción inscritos.

El Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, adscribe los recursos disponibles en la masa de agua subterránea "Valdavia" al abastecimiento de 2.877 habitantes (0,511 Hm³), entre ellos los de Respenda de la Peña, y al riego particular de 1.381 hectáreas (5,449 Hm³/año), en el horizonte 2015, realizando un reserva de 4 hectómetros cúbicos anuales adicionales para riegos particulares, en el horizonte 2021.

4.1.4. SUELOS

Los suelos de los páramos detríticos son ácidos y fríos, sobre terrenos llanos o de escasa pendiente. La principal limitación para su desarrollo es litológica: el escaso espesor de las rañas sobre los que se asientan provoca problemas de drenaje en invierno y una desecación y compactación excesiva en verano, que limita los aprovechamientos agrícolas posibles al cultivo del cereal en secano. Donde el sustrato se encuentra a más profundidad o la erosión ha desmantelado las rañas, mejora la aptitud de los suelos.

En cambio, en las vegas del río Valdavia y los arroyos de Villafría y de las Cuevas aparecen suelos que por sus características granulométricas y químicas, y especialmente por la proximidad del agua y las prácticas culturales continuadas (laboreos y abonados) constituyen los mejores suelos agrícolas del municipio.

a) Unidades taxonómicas de suelos

En el municipio de Respenda de la Peña predominan los sustratos de naturaleza silíceo, respondiendo las distintas tipologías a la configuración geomorfológica descrita. Las unidades edáficas más extensas corresponden, siguiendo la nomenclatura de la F.A.O., a las que a continuación se describen:

- Cambisoles

Los cambisoles son suelos caracterizados por la presencia de un horizonte cámbico o de alteración con estructura y textura bien distinta a la de la roca madre. Es uno de los suelos más abundantes de la Cuenca del Duero.

El principal tipo en el área de estudio es el correspondiente a los cambisoles húmicos, los cuales aparecen en la mayor parte del término municipal, asociados en algunos casos a cambisoles éutricos. Desarrollados sobre sustrato silíceo, son típicos de muchos montes arbolados españoles bajo clima templado-frío, con lluvias más o menos abundantes pero con sequía estival y sobre roca silíceo de textura arenosa. Son suelos poco evolucionados, de perfil A-C, escasa profundidad (menos de 30 centímetros) y pendiente superior al 30 por ciento. Aparece también en laderas de menor pendiente como consecuencia de la degradación de la cubierta vegetal. Hacia el Noreste del municipio, aparecen sectores con mayor dominio de los cambisoles crómicos y cálcicos.

- Regosoles

Los regosoles son suelos con perfil AC ó AR y más de 30 centímetros de profundidad, con epípedon ócrico (regosoles dístricos). Son suelos procedentes de materiales no consolidados (exceptuando los depósitos aluviales recientes), que no tienen otros horizontes de diagnóstico (salvo si están enterrados por 50 centímetros o más de material reciente) más que un horizonte A ócrico.



En Respenda de la Peña se desarrollan sobre los afloramientos de los conglomerados miocenos del Abanico de Aviñante, en el interfluvio entre el río Valdavia y el arroyo de Fontecha, incluyendo cambisoles húmicos en las áreas donde la cobertera vegetal ha activado la evolución del suelo.

- *Fluvisoles*

El término fluvisol deriva del vocablo latino “fluvius” que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales. El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial. Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos. El perfil es de tipo A-C con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo. Los rasgos redoximórficos son frecuentes, sobre todo en la parte baja del perfil.

Los fluvisoles dominan en los fondos de valle y las terrazas bajas fluviales, asociados en algunos casos a cambisoles éutricos. En Respenda de la Peña aparecen asociados al fondo de valle del río Valdavia, así como de las corrientes secundarias (arroyos de Fontecha, de Villafría y de las Cuevas), donde definen una estrecha banda de suelos con alto valor agronómico.

b) Capacidades de usos del suelo

La clasificación de capacidades agrícolas es un sistema interpretativo que valora el efecto combinado del clima, del terreno y de las características permanentes del suelo (profundidad, permeabilidad, textura, etc.) sobre la capacidad de utilización de las tierras agrarias. Esta metodología permite evaluar el territorio según las potencialidades y limitaciones que presenta la productividad del suelo respecto de grandes tipos de usos agrarios, sin especificar tasas de producción de cultivos concretos.

A partir de la clasificación de capacidades del *Soils Conservation Service* del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) se van desarrollando versiones nacionales o regionales que van a adaptar o modificar el método original en función de sus condiciones medioambientales y/o sus características socioeconómicas. La clasificación utilizada por el Mapa de Clases Agrológicas de la Junta de Castilla y León incluye las siguientes:

Tabla 7. Características de las clases de capacidad de uso del suelo

Propiedades	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Pluviometría	>600mm	300 a 600 mm	300 a 600mm	300 a 600 mm	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Temperatura	Cualquiera	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Pendiente	No hay	Suave	Moderada	Fuerte	Muy fuerte	Escarpada	Variable	Variable
Erosión	No hay	Moderada	Moderada	Moderada	No hay	Severa	Severa	Severa
Profundidad	Muy profundo	Profundo	Media	Escasa	Suelos esqueléticos	Variable	Variable	Variable
Textura	Equilibrada	Equilibrada	Equilibrada	Equilibrada	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Pedregosidad	Nula	Escasa	Media	Abundante	Muy abundante	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Rocosidad	Nula	Escasa	Media	Poco frecuente	Muy frecuente	Muy frecuente	Muy frecuente	Muy frecuente
Encharcamiento	Nulo	Estacional	Estacional	Estacional	Variable	Variable	Variable	Variable
Salinidad	Nula	Nula	Restringe	Restringe	Variable	Variable	Variable	Variable

Fuente: elaboración propia



El municipio de Respenda de la Peña se caracteriza por la presencia de suelos, en la mayor parte de su territorio, con capacidades agrológicas medias-bajas, dado que presentan unas características poco favorables al cultivo agrícola.

Por restricciones climáticas, no se identifican suelos de la Clase I, los más fértiles. Los suelos con una mayor aptitud de usos (Clase II) se localizan en las vegas y terrazas del río Valdavia, donde el regadío permite el cultivo intensivo de ciertas plantas. En ausencia de agua, estos suelos se asimilan en su capacidad de uso a los de la Clase III, destinados al cultivo extensivo en secano, que se extiende por las vegas y parte del interfluvio de los ríos Carrión y Valdavia. Los suelos ocasionalmente cultivables (Clase IV) tapizan los páramos detríticos, donde la restricción fundamental es litológica y estructural. Otros sectores del término, como las laderas acaravadas, se englobarían en una clase aún más desfavorable.

4.1.5. VEGETACIÓN

a) Encuadre biogeográfico

El municipio de Respenda de la Peña se encuentra en el interior de la región Mediterránea, presentando la siguiente caracterización biogeográfica:

- Región Mediterránea
 - Subregión Mediterránea occidental
 - Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica
 - Provincia Carpetano-Ibérico-Leonesa
 - Sector Leonés

El término se localiza en el piso bioclimático supramediterráneo, presentando un ombroclima subhúmedo.

b) Vegetación potencial

Siguiendo a Rivas Martínez (1987), las principales series de vegetación potencial identificadas en Respenda de la Peña son las representadas en el esquema, que se describen a continuación.

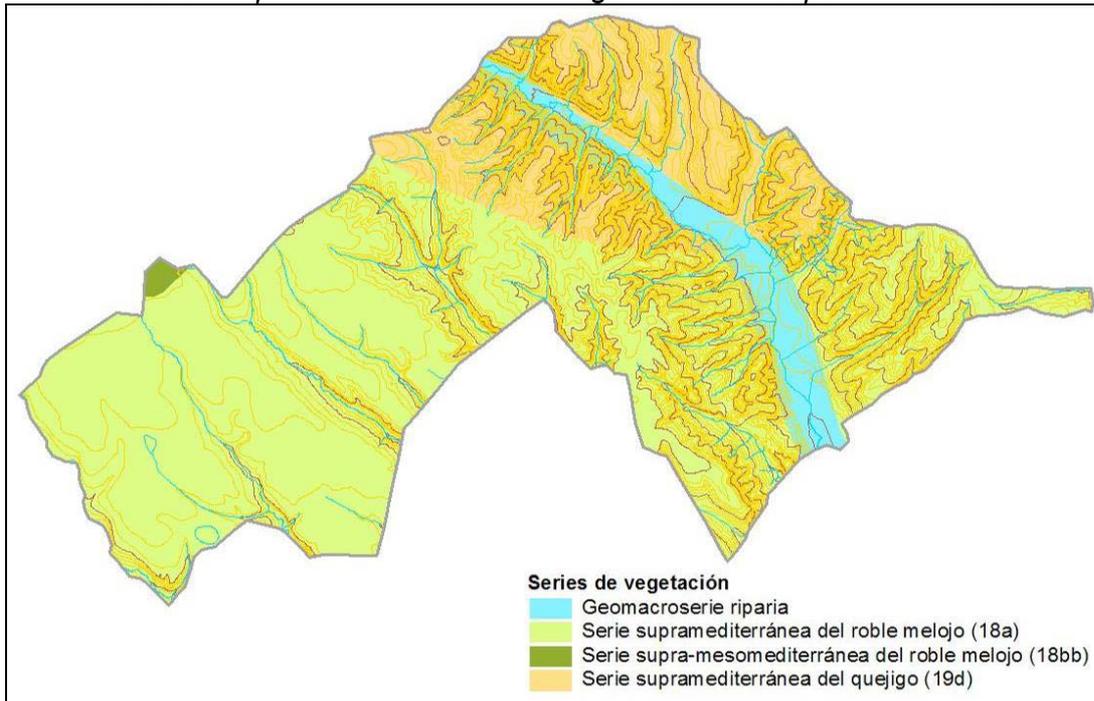
- *Serie supramediterránea carpetano-ibérico-alcarreña subhúmeda silicícola de Quercus pyrenaica o roble melojo (Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum). VP, robledales de melojos. Faciación típica o subhúmeda (18a)*

Esta es la serie predominante en el área de estudio, afectando a la mayor parte del municipio de Respenda de la Peña. Se trata de una serie ampliamente distribuida por el piso supramediterráneo, sobre los suelos de carácter silíceo pobres en bases y en zonas de predominio de ombroclimas subhúmedos a húmedos. El óptimo de estas formaciones se situaría en la provincia corológica Carpetano-Ibérico-Leonesa, donde se sitúan además los centros genético y de dispersión de gran parte de las especies características de estos sistemas. El clímax de la asociación es un melojar de vocación subhúmeda que se desarrolla sobre suelos pobres en bases y al que acompañan especies como *Lonicera periclymenum* subs. *hispanica*, *Luzula forsteri*, *Melampyrum pratense* y *Physospermum cornubiense* juntamente con otros elementos de carácter neutrófilo como *Lilium martagon*, o *Melica uniflora*.

Fisonómicamente se configura como un bosque con un dosel arbóreo densamente tupido, pobre en especies, que pasa casi sin continuidad directamente a un estrato herbáceo, siendo muy escasa la presencia de arbustos. En general, entre las

herbáceas dominan claramente los hemicriptófitos, alcanzando cierta presencia los neófitos. Las etapas seriales iniciales aparecen formadas por diferentes tipos de piornales, asociados al horizonte bioclimático en el que se sitúa, así encontramos piornales de la asociación *Genisto floridae-Cytisetum scoparii*, en el horizonte inferior, de la *Genisto floridae-Adenocarpum hispanici* en el medio y finalmente de la asociación *Cytiso oromediterranei-Genistetum cinerascens* en el horizonte superior.

Gráfico 6. Esquema de las series de vegetación en Respenda de la Peña



Fuente: elaboración propia a partir de Rivas Martínez (1987)

- *Serie supra-mediterránea castellano-cantábrica y riojano-estellesa basófila del quejigo (Quercus jaginea). Spiraeo obovatae-Querceto jagineae sigmetum (19d)*

Esta serie se encuentra presente en Respenda de la Peña de forma minoritaria, restringida a algunos sectores septentrionales de talud del término municipal. Los quejigales supra-mediterráneos representan a los bosques marcescentes. Estos bosques presentan un origen iberoatlántico cuyas formaciones originales ocupaban algunos coronamientos calizos de los páramos, siendo más frecuentes hacia el centro de la cuenca del Duero. La degradación de los quejigales presenta etapas muy similares a las del encinar, retamares con genistas, salviares y tomillares, aunque las primeras fases de degradación, al encontrarse sobre suelos más ricos, corresponden a la orla espinosa de rosales y majuelos.

- *Geomacroserie riparia silicífila mediterráneo-iberoatlántica*

Esta geomacroserie agrupa diversas series de vegetación riparia supra-mediterráneas y asentadas sobre suelos arenosos, siendo las alisedas (*Alnus glutinosa*) las formaciones características en el área de estudio.

La etapa madura correspondiente a esta serie es una aliseda perteneciente a la asociación *Galio broteriani-Alnetum glutinosae*, correspondiéndose con un bosque



umbroso y fresco en el que los estratos arbóreos y arbustivos están constituidos por especies como el aliso (*Alnus glutinosa*), el fresno (*Fraxinus angustifolia*), el chopo negro (*Populus nigra*), el álamo blanco (*Populus alba*) y los sauces (*Salix salviifolia*, *S. alba*, *S. atrocinerea*, *S. fragilis*). Las orlas de estos bosques son profusas y enmarañadas, con una composición que varía en función del nivel freático, siendo la asociación *Rubus ulmifolii-Rosetum corymbiferae* con abundante presencia de *Salix salviifolia* y *Salix atrocinerea* la más habitual, junto con espadañales y comunidades gramíneas.

c) Vegetación actual

A continuación se recoge una descripción de las principales formaciones vegetales presentes actualmente en el municipio (Mapa 3. Vegetación y usos del suelo).

- *Melojares*

Los melojares (*Quercus pyrenaica*) del ámbito de estudio han sufrido una intensa transformación, apareciendo en la actualidad muy fragmentados y alterados en su fisonomía. El melojar aparece en múltiples retazos por todo el municipio, con algunas superficies de cierta entidad, ocupando sectores de páramo, así como laderas y fondos de valle y vaguada. Constituyen las comunidades vegetales de mayor valor de toda el área analizada, principalmente debido a su cierto grado de estructuración que enriquece la diversidad florística o a su interés como áreas de refugio de fauna.

El abandono o la disminución de la incidencia de los aprovechamientos tradicionales (leñas, pastoreo) han permitido la recuperación de muchas manchas de melojar, aunque aún no han recuperado la complejidad de un bosque maduro. El dosel arbóreo generalmente poco desarrollado se encuentra acompañado por un estrato herbáceo en el que se localiza un amplio elenco de especies nemorales. Entre estas, destaca la presencia *Poa nemoralis*, *Festuca heterophylla*, *Luzula forsteri*, *Viola riviniana*, *Arenaria montana*, *Lathyrus montanus*, *Melampyrum pratense* o *Physospermum cornubiense*, además de otras especies de matorral propias de las etapas de degradación como *Erica aragonensis* o *Adenocarpus hispanicus*.

- *Pinares*

Junto con los melojares, los pinares ocupan importantes superficies en el municipio de Respenda de la Peña. Se trata mayoritariamente de pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) procedentes de repoblación, apareciendo masas que presentan edades de en torno al medio siglo, así como otras más jóvenes o de reciente implantación. Otras especies también plantadas fueron *Pinus nigra* y, en menor medida, *Pinus pinaster*.

Aparecen generalmente formando masas puras, con una gran homogeneidad en cuanto a las clases de edad, si bien en ocasiones el pinar presenta incursiones de bosquetes de melojar.

En los bordes y claros de estas densas repoblaciones aparecen también los matorrales de sustitución predominantes, con *Calluna vulgaris*, *Erica cinerea*, *E. aragonensis*, *Cytisus scoparius*, *Genista florida*, etc.

Los tratamientos forestales que se están llevando a cabo en estos montes pretenden la valorización económica de los mismos, junto con su naturalización. Estas repoblaciones han dado lugar a una nueva fuente de riqueza en la comarca,



como es la asociada a la producción de hongos comestibles, ya que en estos pinares resultan relativamente abundantes especies como *Lactarius deliciosus*, *Tricholoma equestre*, *T. portentosum*, *Boletus edulis*, *B. pinicola*, etc.

En el borde Oeste del municipio, los pinares presentes se ubican principalmente sobre las superficies horizontales del páramo, existiendo hacia el Este algunas repoblaciones que ocupan sectores de ladera, tratándose así de un arbolado de cierto interés como protector de suelos y mejora paisajística.

- *Matorrales*

En el área de estudio aparece una comunidad de matorral distribuida en manchas de pequeño tamaño, apareciendo principalmente en los claros y en los bordes de las masas arboladas.

Dominan los matorrales de influencia atlántica, caracterizados por los brezales mixtos, con numerosas ericáceas: *Erica aragonensis*, *E. umbellata*, *E. cinerea*, *Calluna vulgaris*, *Daboecia cantabrica*, *E. vagans* y *Arctostaphylos uva-ursi*. Junto con estos brezales aparecen algunas leguminosas como *Genistella tridentata*, *Genista micrantha* o *Ulex europaeus*, siendo en los terrenos más degradados especies como *Cytisus scoparius* y *Genista florida* las habituales.

- *Vegetación de ribera y de humedal*

El municipio de Respenda de la Peña se encuentra atravesado por el río Valdavia, corriente fluvial de entidad que aloja en su vega y riberas comunidades vegetales adaptadas a la presencia de abundante agua en el subsuelo. El río Valdavia y sus orillas se caracterizan por las formaciones arboladas de alisos (*Alnus glutinosa*), propias de suelos neutros e intolerantes a los cauces de naturaleza caliza. Se trata de bosques muy frescos y sombríos, que suelen quedar inundados buena parte del año. Entre los alisos crecen también abedules (*Betula alba*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), distintos sauces (*Salix purpurea*, *S. cantabrica*, *S. atrocinnerea*, *S. eleagnos*, etc.), durillos (*Viburnum opulus*), arraclanes (*Frangula alnus*), etc.

La entidad de esta vegetación en los cursos de menor rango es inferior, cobrando mayor protagonismo las manchas de espinares en las que se intercalan las especies más típicas de estas formaciones como el espino albar (*Crataegus monogyna*), las diferentes especies de rosales silvestres y zarzales (*Rosa micrantha*, *Rosa canina*, *Rubus ulmifolius*, *Rubus caesius*, etc.) con algún frutal silvestre como el endrino (*Prunus spinosa*).

Las choperas de explotación son cultivos de chopos, generalmente *Populus x euramericana*, destinadas a la producción maderera. En el municipio de Respenda de la Peña las choperas cobran una cierta entidad en la vega del Valdavia, donde estos cultivos se extienden en detrimento de la vegetación y los hábitats fluviales.

- *Ruderales y arvenses*

Las plantas ruderales son aquellas asociadas al uso humano de los terrenos. Estas comunidades aparecen, en general, asociadas a cualquier actividad humana sobre el suelo que lo degrade produciendo un incremento apreciable de la cantidad de nitrógeno existente en el suelo (nitrificación). Por esta causa, muchas de las plantas que aparecen como ruderales pueden encontrarse también como hierbas asociadas a los cultivos (plantas arvenses). La taxonomía de las comunidades ruderales es muy compleja, predominando en el entorno de las grandes carreteras y de las zonas habitadas.



Las plantas arvenses, aquellas asociadas a barbechos y cultivos, forman una de las comunidades más extendidas y representativas de las tierras castellanas y del área de estudio. Antaño muy abundantes, estas comunidades han visto fuertemente mermados sus efectivos por el uso de herbicidas y otras sustancias fitotóxicas, que han eliminado estas plantas de muchos terrenos de cultivo, permaneciendo sus comunidades asociadas a barbechos (cuando el suelo no contenga un nivel de estos productos elevado) y como ruderales viarias en el borde de los cultivos. En estos barbechos es donde se da una mayor diversidad de especies y donde se puede apreciar la riqueza de la comunidad.

Son especies típicas algunas papaveráceas como *Roemeria hybrida*, *Papaver roeas*, *Papaver argemone*, *Glaucium flavum*, *Hypecoum pendulum*, *Hypecoum procumbens*, *Fumaria parviflora* y *Fumaria officinalis*. Junto a estas aparecen especies de otras familias (*Conringia orientalis*, *Buglossoides arvensis*, *Malva sylvestris*, *Vicia sativa*, *Vicia monantha*, *Silene vulgaris*, *Androsace máxima*, *Avena sterilis*, *Buglossoides arvensis*, *Scandix pecten-veneris*, *Senecio gallicus*, *Ranunculus arvensis*...).

d) Hábitats de interés comunitario

En su anexo I, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los hábitats naturales de interés comunitario y, entre ellos aquéllos prioritarios, definidos como los hábitats de interés amenazados de desaparición cuya conservación supone una responsabilidad especial a causa de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio español. En el municipio de Respenda de la Peña, los hábitats naturales recogidos en la Ley 42/2007 que se encontrarían presentes son los siguientes:

Tabla 8. Hábitats de interés comunitario en el municipio de Respenda de la Peña

Código	Nombre
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> .
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>
4030	Brezales secos europeos
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>)
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietea</i>)
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (<i>Molinion-Holoschoenion</i>)
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica. El asterisco señala a aquellos hábitats definidos como prioritarios

A continuación se expone una breve descripción de cada uno de estos hábitats², representados en el Mapa 4. Hábitats naturales de interés comunitario:

² Bartolomé, C., Álvarez Jiménez, J., Vaquero, J., Costa, M., Casermeiro, M.A., Giraldo, J. y Zamora, J. *Los tipos de hábitat de interés comunitario de España*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2005. 287 págs.

Escudero Alcántara, A., Olano Mendoza, J.M., García Camacho, R., Bariego Hernández, P., Molina Martín, C., Arranz Sanz, J.A., Molina García, J.I. y Ezquerro Boticario, F.J. *Guía*



- 3150 *Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition*

Lagunas o charcas de origen natural, más raramente artificiales, con aguas ricas en nutrientes y turbias, en las que suele ser abundante la biomasa de algas en las que se establecen comunidades vegetales variadas, que van desde pequeñas plantas flotantes a otras enraizadas con hojas sumergidas o flotantes, incluso de gran tamaño como los nenúfares. Estas charcas presentan escasa profundidad, y son muy ricas en nitratos y fosfatos. Pueden tener carácter permanente, experimentar fuertes fluctuaciones, e incluso llegar a secarse durante el estío. Estas comunidades pueden asentarse también en otras masas de aguas remansadas o de fluir muy lento como pozas o remansos en tramos medios o bajos de cursos fluviales. En este caso, también experimenta una intensa dinámica anual, pues en verano la disminución del aporte de agua y las altas temperaturas hacen que se produzca un importante incremento de la biomasa, limitando la disponibilidad de oxígeno. Son comunidades muy ricas en lo que a flora y fauna se refiere. Entre especies características pueden citarse: *Nymphaea alba*, *Nuphar lutea*, *Lemna gibba*, *L. minor*, *Spirodela polyrhiza*, *Potamogeton natans*, *P. perfoliatus* o *Myriophyllum alterniflorum*.

En Respenda de la Peña este hábitat se encuentra representado en las lagunas del Campillo y de Pradales, al Oeste del término municipal.

- 4020* *Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix*

Brezales de escasa talla dominados generalmente por *Erica tetralix* y en menor medida *E. ciliaris* desarrollados sobre suelos ácidos con drenaje deficiente y por lo tanto constantemente húmedos y muy a menudo encharcados. Además de los brezos aparecen algunas genístas postradas o de pequeña talla como *Genista anglica* y *G. micrantha*. Este hábitat aparece generalmente asociado a turberas, situándose en el borde de éstas. Estos brezales aparecen generalmente sobre suelos originados a partir de materiales silíceos y que permanecen siempre húmedos. En general, se desarrollan en zonas montañosas ocupando áreas pequeñas de fondo de valle o en ocasiones en pequeñas depresiones en medio de la ladera siempre que se produzcan afloramientos de agua. Se sitúan a caballo entre las formaciones típicas de las turberas, mucho más exigentes en necesidades hídricas, y los brezales secos. Frecuentemente comparten su espacio con los cervunales, pastos dominados por *Nardus stricta*, que ocupan las zonas donde la influencia edáfica del agua es menor y donde suele sentirse el estiaje veraniego.

En el municipio de Respenda de la Peña, este hábitat se encuentra en los pastizales de la mitad occidental del término, en torno a los cursos de los arroyos de Siruelo, Santa Coloma, Valcabao y Valdemoratas.

- 4030 *Brezales secos europeos*

Genéricamente, se trata de matorrales de talla media y cobertura elevada, dominados por representantes del género *Erica*, por lo que presentan un aspecto

básica para la interpretación de los hábitats de interés comunitario en Castilla y León. Junta de Castilla y León. Consejería de Medio Ambiente. Valladolid, 2008. 432 págs.



muy homogéneo, generalmente con una riqueza florística baja, que se desarrollan sobre suelos ácidos poco evolucionados o muy afectados por incendios reiterados.

A este hábitat se corresponden un amplio elenco de comunidades vegetales, correspondientes a un diverso abanico de escenarios y condiciones, siendo los representantes del género *Erica* los más característicos. De esta forma, los principales brezales de Respenda de la Peña formados por especies tales como *Erica aragonensis*, *E. cinerea* y *Calluna vulgaris*, junto con leguminosas como *Cytisus scoparius* y *Genista florida*, configuran este hábitat, que en el área de estudio se completa con otras formaciones que aparecen más residualmente hacia el Sur del término, tales como los jarales basófilos sobre sustratos arcillosos del *Cistion laurifolii* (*Genista scorpii*-*Cistetum laurifolii* ass. *nova* -*Cisto-Lavanduletea*, *Lavanduletalia stoechadis*, *Cistion laurifolii*-).

- 4090 *Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga*

Matorrales dominados por genisteas, frecuentemente espinosas, en muchas ocasiones endémicas y a veces de área de distribución muy restringida, que pueden aparecer tanto sobre sustratos silíceos como básicos, principalmente en zonas de media montaña. Incluye todas las formaciones de matorrales dominadas por genisteas, tanto retamoides como pulvulares, frecuentemente espinosas. En este hábitat queda incluido un amplio abanico climático, altitudinal y edáfico, así como una gran diversidad florística y estructural. Comprende comunidades dominadas por distintos arbustos leguminosos de los géneros *Cytisus*, *Genista* y *Adenocarpus*, presentando en Respenda de la Peña una distribución reducida.

- 6210* *Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia)*

Praderas mesófilas extraordinariamente ricas en especies, muchas de ellas endémicas de área muy restringida, que se establecen sobre suelos de naturaleza calcárea, frescos y no muy profundos y que se aprovechan usualmente a diente. Pastizales dominados por gramíneas empradizantes que se instalan sobre suelos relativamente frescos, bien estructurados, generalmente eútrofos pero no demasiado desarrollados. Además de las gramíneas no resulta raro que en el hábitat aparezcan también caméfitos rastreros. Suelen aparecer en fondos de valle, pero también en zonas forestales bajo la protección del dosel arbóreo de pinos y melojos, que puede facilitar el desarrollo de estos pastizales. En los casos en los que existe una especial diversificación de orquídeas el hábitat es considerado como prioritario, dado que algunas de estas orquídeas están muy amenazadas.

En Respenda de la Peña se identifica este hábitat en las cuestas del valle del río Valdavia, al Norte del municipio.

- 6220* *Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea*

Incluye pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados. Estas comunidades están muy repartidas por todo el territorio, presentando por ello una gran diversidad. Se trata de comunidades de cobertura variable, compuestas por pequeñas plantas vivaces o anuales, a veces de desarrollo primaveral efímero. Dentro del hábitat se consideran pastizales dominados por gramíneas perennes de pequeña talla como los majadales de *Poa bulbosa* o de talla media como los lastonares de *Brachypodium*



retusum. En cada caso hay elementos especialmente llamativos como *Tuberaria guttata* en los pastizales sobre suelos silíceo.

En Respenda de la Peña este hábitat se encuentra presente principalmente en la confluencia del río Valdavia y el arroyo de las Cuevas, correspondiéndose con herbazales y pastizales no encharcadizos.

- *6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)*

Se trata de juncuales y herbazales mediterráneos ligados a la presencia de agua en el suelo sin llegar al encharcamiento (criptohumedales) y en los que resultan dominantes especies con aspecto de junco de las familias ciperáceas y juncáceas. En Castilla y León se encuentra muy extendido en todo su ámbito mediterráneo, aunque ocupando extensiones limitadas. Las comunidades más características son los juncuales de junco churrero (*Scirpus holoschoenus*). Aparecen en todas aquellas zonas con cierta compensación edáfica, por lo que es capaz de soportar sequías intensas, y además soporta bien el pastoreo aunque puede perder gran parte de su biomasa cuando la disponibilidad de otra materia vegetal para los herbívoros es escasa. Es un hábitat frecuente, aunque suele ocupar pequeñas extensiones. En el área de estudio se vinculan principalmente a las vegas y vaguadas de la red de ríos y arroyos que discurren por el municipio.

En el municipio de Respenda de la Peña, este hábitat de herbazales se encuentra en las márgenes del arroyo de Siruelo, en su tramo inicial. Y más puntualmente en otras localizaciones.

- *9230 Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica*

Son bosques marcescentes dominados por *Quercus pyrenaica*, que en Castilla y León aparecen acompañados ocasionalmente por *Quercus robur*, y que se sitúan preferentemente sobre sustratos ácidos en zonas de clima submediterráneo o mediterráneo continental. Son los bosques marcescentes más frecuentes y uno de los mejor representados en Castilla y León.

En general, estos bosques presentan una estructura de monte bajo, derivada de su aprovechamiento secular de leñas y obtención de carbón, con entramados de brotes de raíz, o más raramente de cepa, que originan hasta 4 ó 5 troncos. En este caso, el bosque rara vez supera los 8 ó 10 metros de altura.

Las masas pertenecientes a este hábitat presentes en Respenda de la Peña se encuentran, en general, muy degradadas en el caso de las situadas en laderas y sectores de páramo, encontrándose más desarrolladas en algunas vaguadas y fondos de valle, encontrándose en la actualidad en proceso de recuperación.

- *92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba*

Son los bosques riparios de bordes de ríos en ambientes mediterráneos dominados por diferentes especies de salicáceas (chopos y sauces) que aparecen en los tramos medios y bajos de los principales ríos de Castilla y León, sustituyendo a las alisedas, saucedas o abedulares riparios típicos de los tramos altos. Incluye un complejo elenco de bosques estructurados fundamentalmente en función de la influencia del agua en el suelo, los niveles o la probabilidad de inundación y las características del suelo. Algunas de las especies características de este hábitat son: *Populus alba*, *P. nigra*, *Salix alba*, *S. purpurea*, *S. triandra*, *Ulmus minor* y



Humulus lupulus. En el área de estudio este hábitat es el que caracteriza las márgenes de algunos tramos de los cauces presentes.

En Respenda de la Peña este hábitat se corresponde con las arboledas de ribera de mayor desarrollo presentes en las orillas del río Valdavia, así como en el arroyo de Villafría.

e) Taxones florísticos de interés

En Respenda de la Peña consta la presencia de un taxón florístico de interés de ámbito regional, que figura en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (*Decreto 63/2007, de 14 de junio*) en la categoría de “En peligro de extinción”.

Se trata de una especie también de interés comunitario, que se encuentra en el anexo II de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación), siendo también un taxón que requiere una protección estricta (anexo V).

Tabla 9. Especies de flora de especial interés en Respenda de la Peña

Espece	Catálogo de Flora	Interés Comunitario
<i>Luronium natans</i> (L.) Raf.	I	II/V
<p>Catálogo de Flora: Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (<i>Decreto 63/2007, de 14 de junio</i>). I (Anexo I): En peligro de extinción; II (Anexo II): Vulnerables; III (Anexo III): De atención preferente; y IV (Anexo IV): Con aprovechamiento regulado.</p> <p>Interés Comunitario: Especies vegetales de interés comunitario (<i>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</i>). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.</p>		

Fuente: Junta de Castilla y León

La población de este taxón presente en Respenda de la Peña se localiza en la Laguna del Campillo, destacando por la superficie que ocupa (en torno a media hectárea), la más extensa de las que aparecen en la media docena de lagunas de los páramos detríticos del centro-oeste de la provincia de Palencia, en el contacto con la de León³.

Como se recoge en el trabajo “Conservación de la flora en la Red Natura 2000 de Castilla y León”⁴, *Luronium natans* (L.) Raf. es una especie de interés comunitario que dispone de un grado de protección muy destacado, con categorías de protección especialmente altas a nivel autonómico y nacional. Figura también en la Lista Roja de la Flora Vasculare Española con la categoría de En Peligro. No obstante, presenta una amplia distribución europea. Se considera a este taxón de prioridad regional alta.

³ Rodríguez García, A., Alfaro Sáiz, E., Alonso Redondo, R. y García-González, M. 2014. Aportaciones a la flora de las zonas húmedas de la provincia de Palencia. *Flora Montiberica* 56: 29-46 (17-I-2014).

⁴ Álvarez, E.; F. del Egidio, P. Bariego y A. Rodríguez. 2014. Conservación de la flora en la Red Natura 2000 de Castilla y León. En VV.AA. Bases técnicas para la planificación de la Red Natura 2000 en Castilla y León. Dirección General del Medio Natural. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. Valladolid.



4.1.6. FAUNA

El municipio de Respenda de la Peña se encuentra articulado por el valle del río Valdavia, corriente fluvial que discurre de Noroeste a Sureste por la mitad oriental del municipio, junto con valles tributarios de menor entidad y análoga orientación. La presencia de mosaicos agroforestales, masas forestales de relativa entidad y espacios de vega y ribera, junto con un poblamiento de reducida intensidad o la proximidad de la Cordillera Cantábrica, definen unas comunidades faunísticas de cierto valor y variedad, si bien no existen en el municipio elementos naturales de especial significado para la presencia de comunidades o especies faunísticas singulares o relevantes (elementos tales como cantiles rocosos, arbolado de gran porte y extensión), con la salvedad de sendos humedales de entidad en el borde occidental (lagunas del Campillo y de Pradales).

Para la elaboración del presente capítulo se ha considerado la información recogida en el Inventario Nacional de Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica, que recoge la información de los distintos inventarios y atlas elaborados, habiéndose tomado los datos correspondientes a las cuadrículas 30TUN53 y 30TUN63, cuadrículas UTM en las cuales se encuentra la gran mayoría de la superficie del municipio de Respenda de la Peña.

A continuación se expone una descripción de las comunidades faunísticas por grupos vertebrados presentes en el área de estudio.

a) Invertebrados

La comunidad de invertebrados presenta una especie relevante incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el anexo II de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*. Se trata del ciervo volante (*Lucanus cervus*), escarabajo asociado principalmente a los bosques caducifolios en los que se alimenta de madera muerta.

Tabla 10. Especies de invertebrados presentes en el municipio de Respenda de la Peña

Especie	LESRPE/CEEAA	Interés Comunitario
Ciervo volante (<i>Lucanus cervus</i>)	+	II

LESRPE/CEEAA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

b) Peces

La comunidad ictícola del área de estudio tiene en la corriente fluvial del Valdavia su principal refugio y centro de expansión, presentando este río una elevada importancia para las poblaciones piscícolas del municipio.

En el área de estudio destacan las poblaciones de especies como la bermejuela (*Rutilus arcasii*) o la boga del Duero (*Chondrostoma duriense*), recogidas en el



anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como las de especies con valor deportivo, como el barbo común (*Barbus bocagei*) y la trucha común (*Salmo trutta*).

Tabla 11. Especies de peces presentes en el municipio de Respenda de la Peña

Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Barbo común (<i>Barbus bocagei</i>)	-	-
Bermejuela (<i>Chondrostoma arcasi</i>)	+	II
Boga del Duero (<i>Chondrostoma duriense</i>)	-	II
Bordallo (<i>Squalius carolitertii</i>)	-	-
Gobio (<i>Gobio lozanoi</i>)	-	-
Trucha común (<i>Salmo trutta</i>)	-	-

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

c) Anfibios y reptiles

La variedad de anfibios y reptiles resulta reducida, a tenor de la información ofrecida por la fuente consultada. Los anfibios se encuentran asociados principalmente a los hábitats del río Valdavia y su pequeña red de arroyos menores, así como a algunos otros espacios dotados de humedad (vaguadas, cunetas), destacando también los humedales naturales presentes en el municipio, como las lagunas del Campillo y de Pradales.

Tabla 12. Especies de anfibios presentes en el municipio de Respenda de la Peña

Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Rana común (<i>Pelophylax perezi</i>)	-	VI
Ranita de San Antón (<i>Hyla arborea</i>)	+	V
Sapo corredor (<i>Bufo calamita</i>)	+	V

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

Menor aún es la variedad de reptiles, cuyo elenco queda definido por dos especies: el lución (*Anguis fragilis*) y el eslizón tridáctilo (*Chalcides striatus*).



Tabla 13. Especies de reptiles presentes en el municipio de Respenda de la Peña

Especie	LESRPE/CEEAA	Interés Comunitario
Eslizón tridáctilo (<i>Chalcides striatus</i>)	-	-
Lución (<i>Anguis fragilis</i>)	IE	-

LESRPE/CEEAA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

d) Aves

Se trata del grupo faunístico vertebrado más ampliamente representado en el área de estudio. Las comunidades dominantes más nutridas son, principalmente, las de los mosaicos agroforestales, destacando también las comunidades más estrictamente asociadas a las masas arboladas presentes así como a las manchas de matorral. La variedad de hábitats en el municipio, viene definida también por los ambientes de ribera, las superficies de cultivos herbáceos (tanto en secano como en regadío) o los espacios urbanos.

Como recoge la siguiente relación de especies presentes, en el ámbito de estudio aparece una rica variedad de aves propias de los páramos septentrionales de la provincia de Palencia, en las cercanías de la Montaña Palentina.

Las especies con mayor valor de conservación son el milano real (*Milvus milvus*), que podría disponer de alguna pareja reproductora en el entorno del municipio, y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), que ocupa espacios de cultivos herbáceos y pastizales. También resulta interesante la presencia del aguilucho pálido (*Circus cyaneus*). El elenco de rapaces presentes se completa con un destacado número de especies, como el águila real (*Aquila chrysaetos*).

Tabla 14. Especies de aves presentes en el municipio de Respenda de la Peña

Especie	LESRPE/CEEAA	Interés Comunitario
Abejaruco europeo (<i>Merops apiaster</i>)	-	-
Abejero europeo (<i>Pernis apivorus</i>)	+	IV
Abubilla (<i>Upupa epops</i>)	+	-
Acentor común (<i>Prunella modularis</i>)	+	-
Agateador común (<i>Certhia brachydactyla</i>)	+	-
Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>)	+	IV
Aguillilla calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>)	+	IV
Aguilucho cenizo (<i>Circus pygargus</i>)	V	IV
Aguilucho pálido (<i>Circus cyaneus</i>)	+	IV
Alcaudón común (<i>Lanius senator</i>)	+	-
Alcaudón dorsirrojo (<i>Lanius collurio</i>)	+	IV
Alcaudón real (<i>Lanius excubitor</i>)	+	-
Alcotán europeo (<i>Falco subbuteo</i>)	+	-



Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Alondra común (<i>Alauda arvensis</i>)	-	-
Ánade azulón (<i>Anas platyrhynchos</i>)	-	-
Arrendajo común (<i>Garrulus glandarius</i>)	-	-
Autillo europeo (<i>Otus scops</i>)	+	-
Avefría (<i>Vanellus vanellus</i>)	-	-
Azor (<i>Accipiter gentilis</i>)	+	-
Avión común (<i>Delichon urbica</i>)	+	-
Avión zapador (<i>Riparia riparia</i>)	+	-
Bisbita arboreo (<i>Anthus trivialis</i>)	+	-
Bisbita campestre (<i>Anthus campestris</i>)	+	IV
Búho real (<i>Bubo bubo</i>)	+	IV
Busardo ratonero (<i>Buteo buteo</i>)	+	-
Calandria común (<i>Melanocorypha calandra</i>)	-	-
Camachuelo común (<i>Pyrhula pyrrhula</i>)	+	-
Cárabo (<i>Strix aluco</i>)	+	-
Carbonero común (<i>Parus major</i>)	+	-
Carbonero garrapinos (<i>Parus ater</i>)	+	-
Carbonero palustre (<i>Poecile palustris</i>)	+	-
Cernícalo vulgar (<i>Falco tinnunculus</i>)	+	-
Cigüeña blanca (<i>Ciconia ciconia</i>)	+	IV
Chochín (<i>Troglodytes troglodytes</i>)	+	-
Chotacabras europeo (<i>Caprimulgus europaeus</i>)	+	IV
Chova piquirroja (<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>)	+	IV
Codorniz común (<i>Coturnix coturnix</i>)	-	-
Cogujada común (<i>Galerida cristata</i>)	-	-
Colirrojo tizón (<i>Phoenicurus ochruros</i>)	+	-
Collalba gris (<i>Oenanthe oenanthe</i>)	+	-
Corneja negra (<i>Corvus corone</i>)	-	-
Cuco (<i>Cuculus canorus</i>)	+	-
Cuervo (<i>Corvus corax</i>)	-	-
Curruca capirotada (<i>Sylvia atricapilla</i>)	+	-
Curruca carrasqueña (<i>Sylvia cantillans</i>)	+	-
Curruca mosquitera (<i>Sylvia borin</i>)	+	-
Curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>)	+	IV
Curruca zarcera (<i>Sylvia communis</i>)	+	-
Escribano cerillo (<i>Emberiza citrinella</i>)	+	-
Escribano hortelano (<i>Emberiza hortulana</i>)	+	-
Escribano montesino (<i>Emberiza cia</i>)	+	-
Escribano soteño (<i>Emberiza cirlus</i>)	+	-
Estornino negro (<i>Sturnus unicolor</i>)	-	-
Gavilán común (<i>Accipiter nisus</i>)	+	-
Golondrina común (<i>Hirundo rustica</i>)	+	-
Gorrión chillón (<i>Petronia petronia</i>)	+	-
Gorrión común (<i>Passer domesticus</i>)	-	-
Gorrión molinero (<i>Passer montanus</i>)	-	-



Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Herrerillo común (<i>Parus caeruleus</i>)	+	-
Jilguero (<i>Carduelis carduelis</i>)	-	-
Lavandera blanca (<i>Motacilla alba</i>)	+	-
Lavandera boyera (<i>Motacilla flava</i>)	+	-
Lavandera cascadeña (<i>Motacilla cinerea</i>)	+	-
Lechuza campestre (<i>Asio flammeus</i>)	+	IV
Lechuza común (<i>Tyto alba</i>)	+	-
Milano negro (<i>Milvus migrans</i>)	+	IV
Milano real (<i>Milvus milvus</i>)	E	IV
Mirlo acuático (<i>Cinclus cinclus</i>)	+	-
Mirlo común (<i>Turdus merula</i>)	-	-
Mito (<i>Aegithalos caudatus</i>)	+	-
Mochuelo europeo (<i>Athene noctua</i>)	+	-
Mosquitero común/ibérico (<i>Phylloscopus collybita/ibericus</i>)	+	-
Mosquitero papialbo (<i>Phylloscopus bonelli</i>)	+	-
Oropéndola (<i>Oriolus oriolus</i>)	+	-
Paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>)	-	-
Pájaro moscón (<i>Remiz pendulinus</i>)	+	-
Papamoscas gris (<i>Muscicapa striata</i>)	+	-
Pardillo común (<i>Carduelis cannabina</i>)	-	-
Pechiazul (<i>Luscinia svecica</i>)	+	IV
Perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>)	-	-
Petirrojo (<i>Erithacus rubecula</i>)	+	-
Pico picapinos (<i>Dendrocopos major</i>)	+	-
Pico menor (<i>Dendrocopos minor</i>)	+	-
Pinzón vulgar (<i>Fringilla coelebs</i>)	-	-
Piquituerto común (<i>Loxia curvirostra</i>)	+	-
Pito real (<i>Picus viridis</i>)	+	-
Reyezuelo listado (<i>Regulus ignicapillus</i>)	+	-
Reyezuelo sencillo (<i>Regulus regulus</i>)	+	-
Ruiseñor bastardo (<i>Cettia cetti</i>)	-	-
Ruiseñor común (<i>Luscinia megarhynchos</i>)	+	-
Sisón común (<i>Tetrax tetrax</i>)	+	IV
Tarabilla común (<i>Saxicola torquata</i>)	+	-
Tarabilla norteña (<i>Saxicola rubetra</i>)	+	-
Torcecuello euroasiático (<i>Jynx torquilla</i>)	+	-
Tórtola común (<i>Streptopelia turtur</i>)	-	-
Totovía (<i>Lullula arborea</i>)	+	IV
Trepador azul (<i>Sitta europaea</i>)	+	-
Triguero (<i>Miliaria calandra</i>)	-	-
Urraca (<i>Pica pica</i>)	-	-
Vencejo común (<i>Apus apus</i>)	+	-
Verdecillo (<i>Serinus serinus</i>)	-	-
Verderón común (<i>Carduelis chloris</i>)	-	-
Zampullín chico (<i>Tachybaptus ruficollis</i>)	+	-



Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Zarcero común (<i>Hippolais polyglotta</i>)	+	-
Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>)	-	-
Zorzal común (<i>Turdus philomelos</i>)	-	-

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica

e) Mamíferos

La comunidad de mamíferos presente en Respenda de la Peña responde a la típica de los espacios de transición a la Cordillera Cantábrica, con múltiples micromamíferos que ocupan los distintos medios presentes y especies de otros grupos entre los que destacan tres grandes herbívoros asociados a los espacios arbolados y sus bordes, el jabalí (*Sus scrofa*), el ciervo (*Cervus elaphus*) y el corzo (*Capreolus capreolus*), que también utilizan otros espacios como entornos de pastizal y de ribera, e incluso los espacios agrícolas de secano.

Entre los carnívoros merece ser destacada la presencia del gato montés (*Felis silvestris*), el lobo (*Canis lupus*), el tejón (*Meles meles*) o la nutria (*Lutra lutra*), y sobre todo, de manera especial, conforme a la información incluida en el Inventario Nacional de Biodiversidad consultado, la presencia de oso pardo (*Ursus arctos*), tratándose en este caso, no obstante, de una presencia en la zona de carácter esporádica y muy eventual, dada la distancia del municipio de Respenda de la Peña a los principales enclaves de alta relevancia para la especie, ubicados en el seno de la Cordillera Cantábrica.

Entre las especies con mayor valor de conservación destaca también el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*), que tiene carácter Vulnerable en la normativa estatal y figura en los anexos II y V de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

Tabla 15. Especies de mamíferos presentes en el municipio de Respenda de la Peña

Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Ardilla (<i>Sciurus vulgaris</i>)	-	-
Armiño (<i>Mustela erminea</i>)	+	-
Barbastela (<i>Barbastella barbastellus</i>)	+	II, V
Ciervo (<i>Cervus elaphus</i>)	-	-
Conejo (<i>Oryctogalus cuniculus</i>)	-	-
Corzo (<i>Capreolus capreolus</i>)	-	-
Desmán ibérico (<i>Galemys pyrenaicus</i>)	V	II, V
Erizo europeo (<i>Erinaceus europaeus</i>)	-	-
Garduña (<i>Martes foina</i>)	-	-
Gato montés (<i>Felis silvestris</i>)	-	V



Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Gineta (<i>Genetta genetta</i>)	-	-
Jabalí (<i>Sus scrofa</i>)	-	-
Liebre ibérica (<i>Lepus gratanensis</i>)	-	-
Lirón careto (<i>Eliomys quercinus</i>)	-	-
Lobo (<i>Canis lupus</i>)	-	VI
Murciélago enano o común (<i>Pipistrellus pipistrellus</i>)	+	V
Murciélago de Cabrera (<i>Pipistrellus pygmaeus</i>)	+	V
Murciélago de cueva (<i>Miniopterus schreibersii</i>)	V	II, V
Murciélago hortelano (<i>Eptesicus serotinus</i>)	+	V
Murciélago montañoso (<i>Hypsugo savii</i>)	+	V
Murciélago orejudo gris (<i>Plecotus austriacus</i>)	+	V
Murciélago de herradura (<i>Rhinolophus hipposideros</i>)	+	II, V
Musaraña común (<i>Crocidura russula</i>)	-	-
Musaraña tricolor (<i>Sorex coronatus</i>)	-	-
Musgaño de Cabrera (<i>Neomys anomalus</i>)	-	-
Nóctulo mayor (<i>Nyctalus lasiopterus</i>)	V	V
Nóctulo mediano (<i>Nyctalus noctula</i>)	V	V
Nóctulo pequeño (<i>Nyctalus leisleri</i>)	+	V
Nutria (<i>Lutra lutra</i>)	+	II, V
Oso pardo (<i>Ursus arctos</i>)	E	II, V
Rata de agua (<i>Arvicola sapidus</i>)	-	-
Rata común (<i>Rattus norvegicus</i>)	-	-
Rata topera (<i>Arvicola terrestres</i>)	-	-
Ratón de campo (<i>Apodemus sylvaticus</i>)	-	-
Ratón casero (<i>Mus musculus</i>)	-	-
Ratón moruno (<i>Mus spretus</i>)	-	-
Tejón (<i>Meles meles</i>)	-	-
Topillo agreste (<i>Microtus agrestis</i>)	-	-
Topillo campesino (<i>Microtus arvalis</i>)	-	-
Topillo lusitano (<i>Microtus lusitanicus</i>)	-	-
Topillo mediterráneo (<i>Microtus duodecimcostatus</i>)	-	-
Topo ibérico (<i>Talpa occidentalis</i>)	-	-
Turón (<i>Mustela putorius</i>)	-	VI
Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>)	-	-

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica



4.1.7. RIESGOS NATURALES

Si partimos de la idea de que peligro es la fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o una combinación de ambos, y de que riesgo es la combinación de la frecuencia o probabilidad y de las consecuencias que puedan derivarse de la materialización de un peligro, podremos abarcar en buenas condiciones lo que aquí se entiende por riesgo. Este concepto está compuesto, pues, por dos aspectos: la frecuencia con que se materializa (o probabilidad de que pueda materializarse) el peligro y las probables consecuencias que de éste puedan derivarse (severidad del daño). Puede entenderse, entonces, la complejidad del análisis y de la valoración de riesgos, basados a menudo en suposiciones o incertidumbres científicas.

Este apartado identifica los riesgos naturales de alcance territorial, distinguiendo entre riesgos hidrológicos, riesgos meteorológicos y riesgos geológicos. De esta forma, el Mapa 5. Riesgos naturales recoge los riesgos hidrológicos, geológicos y de incendio forestal como los únicos significativos en el municipio.

a) Riesgos hidrológicos

La inundación es un fenómeno que se produce cuando los cursos fluviales son incapaces de drenar toda el agua que llega a sus cuencas. Lógicamente, su origen está en la abundancia y continuidad de las precipitaciones aunque hay una serie de factores que coadyuvan a producir las avenidas; entre ellos cabe destacar:

- 1) El deshielo, aunque por sí mismo no origina grandes avenidas en nuestra región (y ello a consecuencia de su carácter pausado que, por un lado, provoca incrementos suaves de caudal y por otro favorece la filtración y por tanto disminuye la escorrentía), sin embargo sí puede contribuir en la génesis de avenidas si se produce simultáneamente con fuertes precipitaciones.
- 2) La ausencia de una cobertura vegetal suficiente, clave para que disminuya la escorrentía superficial y se absorba parte del agua caída a la vez que impide la pérdida de suelo por arroyamiento.
- 3) La propia configuración geomorfológica de la cuenca también es determinante, relacionada con la permeabilidad-filtración, las pendientes y el arroyamiento.
- 4) El grado de saturación de los suelos condiciona también la escorrentía
- 5) La propia configuración del lecho fluvial y la existencia o no de llanuras de inundación susceptibles de ser anegadas en las avenidas.
- 6) Las infraestructuras hidráulicas, con influencia en la disminución del riesgo de avenidas a través de la regulación del caudal realizada mediante los embalses de cabecera.

Aunque las crecidas son, en su origen, un problema hidrológico, en su desarrollo sobre zonas de actividad humana se convierten en un problema territorial, con amplias repercusiones socioeconómicas.

El riesgo de avenida en el municipio de Respenda de la Peña se relaciona principalmente con la presencia del río Valdavia, cuyo cauce no se encuentra deslindado por lo que a priori se desconoce el alcance de sus avenidas. Hasta la desembocadura del arroyo de Villafría aguas abajo del núcleo de Respenda de la Peña su régimen es natural, al no existir ninguna obra de regulación hidráulica, si



bien el caudal circulante es moderado y el río recorre el borde meridional de dicho núcleo a una cota entre uno y dos metros inferior a la de las márgenes.

A partir del punto anterior, y con la reciente construcción de los embalses de Villafría y de las Cuevas en los arroyos homónimos, tributarios por la margen izquierda, la regulación del curso fluvial reduce drásticamente el riesgo de avenidas en los núcleos de Barajores, Vega de Riacos, Riosmenudos de la Peña, Santana y Baños de la Peña. Por su parte, Fontecha se localiza destacado una docena de metros sobre el cauce del arroyo homónimo, con una cuenca y un caudal circulante originadas en el páramo detrítico donde nace el curso de agua, a escasa distancia.

El área de estudio no se encuentra afectada, por tanto, por ninguno de los ámbitos con peligrosidad por riesgo de inundación en el conjunto de la Cuenca del Duero. Esta situación es caracterizada en la documentación correspondiente al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Duero, aprobado por *Real Decreto 18/2016, de 15 de enero*, de forma que ninguna de las 26 "Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación" (ARPSI) identificadas afecta al ámbito del municipio de Respenda de la Peña ni a la cuenca del Valdavia.

Por su lado, de acuerdo al Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL), el municipio de Respenda de la Peña presenta un riesgo potencial poblacional bajo.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y el carácter consolidado por la edificación de los terrenos clasificados como Suelo Urbano, no se ha considerado necesaria la elaboración de un estudio hidrológico-hidráulico del río Valdavia y sus afluentes los arroyos de Fontecha, de Villafría y de las Cuevas a su paso por los núcleos de población del municipio.

b) Riesgos meteorológicos

Las precipitaciones intensas y concentradas en un corto período de tiempo son causa muy probable, además de las ya referidas inundaciones, de otros efectos negativos tales como la pérdida de suelo por arroyamiento e incluso de movimientos de ladera. Tomando como dato más representativo para indicar la intensidad del fenómeno el de la precipitación máxima en 24 horas, y considerando que cuando ésta es superior a 150 mm el riesgo es ya muy elevado, cabe señalar los datos que ofrece la estación meteorológica de Cantoral de la Peña (2259), situada a 1.113 metros de altitud. En ella el registro de precipitación máxima en 24 horas se corresponde con el del año 1963 con 116,4 mm, siendo la media de los registros para el periodo 1940-1990 de 44,8 mm, alcanzando los 141,9 mm para un periodo de retorno de 500 años. Por lo tanto, en el ámbito de estudio la peligrosidad potencial por precipitación máxima en 24 horas es moderada.

Las tormentas son un fenómeno meteorológico que por sus características (fuertes vientos, lluvias torrenciales y ocasionalmente granizo) puede provocar graves daños en áreas reducidas. El número de días con tormenta anuales es un dato que puede ser muy expresivo de la incidencia del meteoro. El "Atlas de riesgos naturales de Castilla y León" fija la cifra de 20 días de tormenta al año a partir de la cual la peligrosidad potencial es alta. En este sentido, el municipio de Respenda de la Peña se sitúa en un ámbito en el que la cifra de tormentas al año es inferior a la señalada.

Otra variable meteorológica a tener en cuenta por la peligrosidad que conlleva es el número de días de granizo en un año. El granizo es un meteoro que aparece



siempre asociado a fenómenos tormentosos y que puede ocasionar importantes daños en la agricultura e incluso en las edificaciones, y ello a pesar de la corta duración con la que se suele producir y el restringido espacio al que afecta. El “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” establece como umbral de peligrosidad alta de granizo los 10 días anuales, encontrándose el municipio de Respenda de la Peña a priori por debajo de este umbral.

Los peligros ligados a la temperatura, si bien no suelen originar catástrofes muy localizadas en el tiempo y el espacio, sí pueden causar grandes pérdidas económicas en la agricultura e incluso en las construcciones. Una variable representativa de la incidencia de este riesgo es el número de días con heladas al año. Así, el “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” fija en 80 el número de días con temperatura mínima inferior a 0 °C por encima de los cuales la peligrosidad potencial por heladas es alta. En el caso que nos ocupa, el municipio se encuentra dentro de la zona que dispone potencialmente de más de 80 días al año de heladas.

c) Riesgos geológicos y geotecnia

Conforme a lo recogido en el Mapa Geotécnico General (1975), Hoja 4-2/10, Mieres (Ministerio de Industria), a escala 1:200.000, en el municipio de Respenda de la Peña aparecen predominantemente las formas de relieve llanas y alomadas correspondientes a diferentes tipologías de sedimentos terciarios y cuaternarios.

En la mitad occidental del municipio aparecen depósitos de rañas pliocuaternarias constituidas por gravas más o menos clasificadas dentro de una matriz arenarcillosa poco cementada. Su morfología es llana con marcados desniveles en sus bordes, siendo estable bajo cualquier tipo de condiciones. Estas zonas presentan condiciones constructivas favorables, si bien con problemas de tipo litológico y geotécnico. La mitad oriental del municipio presenta formas de relieve más alomadas, con depósitos miocenos formados por arcillas y limos culminados por conglomerados. Estables en condiciones naturales, pero con deslizamientos y abarrancamientos al aumentar la pendiente. Estos sectores presentan unas condiciones constructivas generales más desfavorables, con problemas de tipo geomorfológico y geotécnico.

También presentan formas de relieve llanas los espacios correspondientes a las vegas de las principales corrientes fluviales que atraviesan el término, destacando la del río Valdavia. En estos sectores, correspondientes al cuaternario aluvial, pueden aparecer algunos desmoronamientos directamente relacionados con las márgenes fluviales. Estos terrenos presentan unas condiciones constructivas desfavorables, presentando problemas de tipo hidrológico y geotécnico.

- Riesgo sísmico

El riesgo sísmico asignado por el mapa de intensidades máximas sentidas publicado en el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, señala que las máximas intensidades observadas en los últimos seiscientos años para el municipio quedaría englobada dentro del grado VI de la escala M.S.K. Es decir, se trataría de un seísmo de intensidad moderada-baja, que en el interior de edificios es sentido por gran parte de la población y en el exterior, sólo por una parte, que produce una vibración general similar a la originada por el paso de un camión, y que no causa daños reseñables (ligeros movimientos o balanceos de objetos, mobiliario, etc.).



Según el “Catálogo General de Isosistas” publicado por el I.G.N. no se han registrado epicentros históricos en las proximidades de Respenda de la Peña, situándose los más próximos muy alejados del municipio.

- *Deslizamientos*

Los deslizamientos o movimientos de ladera son procesos naturales que se incluyen dentro del conjunto de los fenómenos que configuran la fase de erosión y/o de denudación en el ciclo de erosión-transporte-sedimentación.

En el municipio de Respenda de la Peña las litologías más propensas a desarrollar fenómenos de inestabilidad son los fangos miocenos del Abanico de Aviñante. Las propiedades de succión de agua de estos materiales dan lugar a un mantenimiento por períodos largos de su estado de altas humedades y bajas resistencias. Dado que el único factor variable estacionalmente es la carga de agua, y que está asociado a los momentos de intensas precipitaciones, las épocas de mayor riesgo de activación del fenómeno coinciden con las estaciones de otoño e invierno, que es cuando se producen en el área las precipitaciones más persistentes y extensas.

Estos procesos, activos pueden verse acelerados por las intervenciones humanas, bien porque alteren los perfiles de equilibrio por efectos de excavaciones, o también por eliminación las coberteras vegetales y su efecto protector.

Para la elaboración del presente Estudio se han cartografiado las áreas más susceptibles a deslizamientos en el municipio, que se incorporan en el Mapa 5. Riesgos naturales.

- *Áreas con erosión intensa*

El Mapa de Estados Erosivos de la Cuenca Hidrográfica del Duero, publicado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en 1990 incorpora un “Mapa de niveles erosivos” que constituye una síntesis de la cuantificación de la erosión en la cuenca del Duero. A la vista de este Mapa, cabe señalar preliminarmente un riesgo de erosión medio en el ámbito de estudio, dado que el entorno de Respenda de la Peña presenta tanto terrenos con unos niveles erosivos correspondientes a las categorías menos agresivas (0-5 Tm/Ha/año y 5-12 Tm/Ha/año), como a las más desfavorables (25-50 Tm/Ha/año y > 50 Tm/Ha/año), así como la categoría intermedia (12-25 Tm/Ha/año).

Esta situación supone que en Respenda aparecen desde terrenos sin problemas de erosión de entidad en el entorno de la vega del río Valdavia, hasta laderas inclinadas, a las que en ocasiones se une su condición de áreas sin vegetación, muy proclives a la generación de fenómenos erosivos. Las situaciones más delicadas tienen carácter puntual y se corresponden con algunos sectores de “bad land”, es decir, de terrenos sin vegetación de carácter arcilloso que presentan pendiente muy pronunciada, los cuales pueden observarse en algunas de las laderas que miran al río Valdavia y en otros lugares del término.

d) Riesgo de incendio forestal

El Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el *Decreto 55/2002, de 11 de abril*, señala que cada año se producen en la Comunidad cerca de 2.000 incendios, que destruyen como media unas 5.300 hectáreas de superficie arbolada, y 23.000 hectáreas de matorrales. León y Zamora son las provincias donde el problema de los incendios presenta mayor incidencia, tanto en número (el 60 por ciento) como en daños ocasionados, que se sitúan en torno al 80 por ciento.



Por otra parte, el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) incluye una zonificación del riesgo local, categorizando cada uno de los municipios de la Comunidad en valores “Muy alto”, “Alto”, “Moderado”, “Bajo” y “Muy bajo” tanto de riesgo como de peligrosidad frente a los incendios forestales.

El municipio de Respenda de la Peña aparece caracterizado con un valor “Moderado” tanto respecto a la peligrosidad como al riesgo, tratándose de un municipio en el que las características territoriales y los aprovechamientos agropecuarios y forestales comportan una cierta relevancia respecto a este tipo de fenómenos. Así, son las masas de coníferas y frondosas que tapizan parte de las rañas, páramos y taludes las que tienen una mayor susceptibilidad a este riesgo, por lo que presentan un riesgo de incendio forestal moderado.

4.2. FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

4.2.1. RED DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León crea la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP) de Castilla y León, diferenciando tres tipos de ámbitos de protección: la Red Natura 2000, la Red de Espacios Naturales Protegidos y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial.

La Red Ecológica Europea Natura 2000 está compuesta por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Igualmente, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) formarán parte de la Red Natura 2000 hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación

Los espacios naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) de Castilla y León se clasifican en alguna de las siguientes categorías: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

Por su parte, la Red de Zonas Naturales de Interés Especial abarca un conjunto de elementos diversos que incluye los Montes catalogados de Utilidad Pública, los Montes Protectores, las Zonas Húmedas de Interés Especial, las Vías Pecuarias de Interés Especial, las Zonas Naturales de Esparcimiento, las Microrreservas de Flora y Fauna, los Árboles Notables y los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial.

a) Red Natura 2000

La Red Natura 2000 procede de la aplicación de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, conocida también como la Directiva Hábitats y traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre*, modificado por el *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio* y por el *Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre*, y por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

Los principales precedentes de esta norma son la *Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres*



(recogida por la Directiva Hábitats), conocida también como la Directiva Aves, hoy sustituida por la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres*, el Convenio de Berna y el Proyecto CORINE biotopos.

El eje de esta normativa es la creación de la Red Natura 2000, que estará formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que se incorporan directamente a la Red, y por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que se declaran tras un proceso de selección a partir de la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) presentada por los estados miembros.

Como recoge el artículo 59 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, el desarrollo de la Red Natura 2000 en Castilla y León se articula a través del Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla y León, aprobado por *Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León*.

La Comisión Europea ha establecido las listas de los LIC de las distintas regiones biogeográficas presentes en la Unión Europea, entre las que la *Decisión de Ejecución (UE) 2019/19 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica* y la *Decisión de Ejecución (UE) 2019/22 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea* recogen los lugares propuestos en Castilla y León.

Finalmente, por *Decreto 57/2015, de 10 de septiembre*, la Junta de Castilla y León ha procedido a declarar las ZEC y ZEPA, aprobando por *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre*, los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

Conforme a las delimitaciones en vigor, el municipio de Respenda de la Peña se encuentra afectado marginalmente por la ZEC "Riberas del río Pisuerga y afluentes" ES4140082 (Mapa 6. Afecciones ambientales), de 1.745,88 hectáreas, de forma que sólo 15,81 hectáreas del término quedan incluidas en este lugar de la red Natura 2000 (lo cual supone un 0,91 por ciento de la ZEC y un 0,24 por ciento del municipio).

b) Red de Espacios Naturales Protegidos

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de un Plan de Espacios Naturales Protegidos, establecido a través de la derogada *Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales* y asumido como Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) por la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*. Si bien la propuesta inicial consistía en 29 espacios, la REN cuenta en la actualidad con más de 40 espacios.

Conforme a las delimitaciones en vigor, el municipio de Respenda de la Peña no se encuentra afectado por ninguno de los espacios de la REN, situándose el más próximo, el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina a una distancia de 8 kilómetros al Norte del término.

c) Red de Zonas Naturales de Interés Especial

Como se ha indicado, la Red de Zonas Naturales de Interés Especial son un conjunto de elementos diversos que incluye los Montes de Utilidad Pública, los Montes Protectores, las Zonas Húmedas de Interés Especial, las Vías Pecuarias de Interés Especial, las Zonas Naturales de Esparcimiento, Las Microrreservas de



Flora y Fauna, los Árboles Notables y los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial. A continuación se revisa cada una de estas categorías.

- *Los Montes de Utilidad Pública*

Conforme al artículo 84 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Montes catalogados de Utilidad Pública los así declarados conforme a la legislación en materia de montes. La planificación y régimen de usos de los Montes de Utilidad Pública se realizará conforme a su normativa específica.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública tiene sus orígenes en las disposiciones en materia forestal dictadas a mediados del siglo XIX y cobró el rango legal de que actualmente dispone mediante la *Ley de 8 de junio de 1957, de Montes* (que ha permanecido vigente hasta el 22 de febrero de 2004).

La institución del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de gran tradición histórica en la regulación jurídica de los montes públicos en España e instrumento fundamental en su protección, ha sido reforzada en la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*. Dicha Ley establece que son de dominio público o demaniales e integran el dominio público forestal los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, entre otros (artículo 12). Los montes del dominio público forestal son inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 14). Las comunidades autónomas podrán incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos contemplados en los artículos 13, 24 y 24 bis de la *Ley 43/2003*.

Por último, la *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes* otorga un especial interés a las figuras de los montes protectores y con otras figuras de especial protección. La especial importancia de estos montes, ya sean públicos o privados, derivada de los especiales valores que incorporan, les hacen acreedores de una singularidad que justifica la adopción de una regulación y un registro propios, a través de los cuales las Administraciones puedan velar por su especial protección y salvaguarda. Los requisitos para su declaración son análogos a los señalados para los montes de utilidad pública. Los montes que sean declarados como protectores han de ser también considerados como “Zonas Naturales de Interés Especial”, conforme a lo señalado en la Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Tabla 16. Montes de Utilidad Pública en el municipio de Respenda de la Peña

Nº	Nombre	Propietario	Superficie	
			Legal	Geográf.
153	Abajo	Junta Vecinal de Respenda de la Peña	300,00	126,46
155	Arriba	Junta Vecinal de Fontecha	190,00	299,64
157	Bardal	Junta Vecinal de Baños de la Peña	130,00	147,78
158	Cabadilla	Junta Vecinal de Barajores	105,00	81,74
159	Cabanillas	Junta Vecinal de Baños de la Peña	327,40	313,48
163	Espinar y Bardal	Junta Vecinal de Riosmenudos de la Peña	200,00	237,28
164	Fuenteburo	Junta Vecinal de Santana	200,00	180,64
166	Lomano	Ayuntamiento de Respenda de la Peña	157,00	191,68
170-B	Pentinela y Valdemorata	Junta Vecinal de Respenda de la Peña	290,00	121,80
174	Samboal	Ayuntamiento de Respenda de la Peña	105,00	310,67
176	Valdemadera	Junta Vecinal de Fontecha	1.821,40	1837,38

Fuente: Junta de Castilla y León. Superficies legal y geográfica en hectáreas



El término municipal de Respenda de la Peña dispone de once Montes de Utilidad Pública, reflejados en el Mapa 6. Afecciones ambientales, cuyas características principales se recogen en la siguiente tabla. La superficie legal ocupada por estos montes es 3.826 hectáreas, el 58,2 por ciento del municipio.

- *Los Montes Protectores*

Conforme al artículo 84 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Montes Protectores los así declarados conforme a la legislación en materia de montes. La planificación y régimen de usos de los Montes Protectores seguirá su normativa específica.

La *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes* otorga un especial interés a las figuras de los Montes Protectores y con otras figuras de especial protección. La especial importancia de estos montes, ya sean públicos o privados, derivada de los especiales valores que incorporan, les hace acreedores de una singularidad que justifica la adopción de una regulación y un registro propios, a través de los cuales las Administraciones puedan velar por su salvaguarda. Los requisitos para su declaración son análogos a los señalados para los Montes de Utilidad Pública.

El término municipal de Respenda de la Peña carece de Montes Protectores.

- *Las Zonas Húmedas de Interés Especial*

Conforme al artículo 85 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Zonas Húmedas de Interés Especial aquellos espacios definidos como zonas húmedas por la legislación en materia de aguas que tengan un señalado interés natural, y sean declarados como tales, señalando el Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial como instrumento para la regulación de estas zonas.

El Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León, aprobado por el *Decreto 194/1994, de 25 de agosto* y ampliado por el *Decreto 125/2001, de 19 de abril*, consta de un total de 297 zonas húmedas catalogadas en Ávila (27), Burgos (16), León (39), Palencia (46), Salamanca (12), Segovia (35), Soria (31), Valladolid (9) y Zamora (82).

En el municipio de Respenda de la Peña figuran dos Zonas Húmedas de Interés Especial catalogadas, las lagunas del Campillo y de Pradales, situadas en el borde Oeste del municipio (Mapa 6. Afecciones ambientales), con unas superficies de respectivamente 3,2 y 8,2 hectáreas.

- *Las Vías Pecuarias de Interés Especial*

Conforme al artículo 86 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, tendrán la consideración de Vías Pecuarias de Interés Especial aquellos tramos de vías pecuarias que, en atención a sus especiales valores ambientales, pecuarios, etnográficos o culturales, o por su utilidad como recurso para el uso público del medio natural, así sean declarados. Por ahora no se desarrollado esta figura de protección mediante la correspondiente normativa específica

En todo caso, conforme a la información facilitada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, no existen vías pecuarias que transcurran por el término municipal de Respenda de la Peña propiedad de la Junta de Castilla y León y administradas por dicho Servicio.

- *Las Zonas Naturales de Esparcimiento*

Conforme al artículo 87 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Zonas Naturales de Esparcimiento aquellas áreas de ambiente natural y de fácil acceso desde los



grandes núcleos urbanos, declaradas como tales con la finalidad de proporcionar lugares de descanso, recreo y esparcimiento de un modo compatible con la conservación de la naturaleza, y ser un elemento disuasorio que evite la gran afluencia de visitantes a espacios naturales más frágiles. En todo caso, estos fines deberán ser compatibles con la conservación de los elementos y sistemas naturales existentes que resulten relevantes por su exclusividad, singularidad o ubicación.

En Castilla y León se han declarado un total de seis Zonas Naturales de Esparcimiento: “El Soto” (Ávila), “El Monte de Miranda” (Miranda de Ebro, Burgos), “Monte El Viejo” (Palencia), “Valonsadero” (Soria), “Antequera” (Valladolid) y “Bosque de Valorio” (Zamora). No afectando ninguna de ellas, por tanto, al municipio de Respenda de la Peña.

- *Las Microrreservas de Flora y Fauna*

Conforme al artículo 88 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Microrreservas de Flora y Microrreservas de Fauna aquellas áreas de reducida extensión declaradas como tales, que contienen hábitats en peligro de desaparición o con un área de distribución muy reducida, o bien constituyen parte del hábitat de especies de flora y fauna amenazadas, resultando especialmente importante su protección. Por ahora no se desarrollado esta figura de protección mediante la correspondiente normativa específica.

- *Los Árboles Notables*

Conforme al artículo 89 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, tendrán la consideración de Árboles Notables aquellos ejemplares, individuales o agrupados, que sean declarados como tales por entenderse que deben ser dotados de un régimen de protección especial, en atención a sus características singulares. Para ello se crea el Catálogo Regional de Árboles Notables, con consideración de registro público de carácter administrativo, incluyéndose en el mismo los ejemplares así declarados.

La *Orden MAM/1156/2006, de 6 de junio, por la que se acuerda la inclusión de determinados ejemplares de especímenes vegetales en el «Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León»* incluye distintos ejemplares arbóreos de características notables presentes en la provincia de Palencia. Ninguno de ellos se localiza en el municipio de Respenda de la Peña.

- *Los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial.*

Conforme al artículo 90 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial las áreas declaradas como tales por presentar una o varias características consideradas de importancia dentro de la historia geológica o paleontológica de la Comunidad de Castilla y León. En la declaración de los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial se buscará alcanzar una adecuada representación de las unidades y contextos geológicos recogidos en el Anexo VIII de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*.

Por ahora no se desarrollado esta figura de protección mediante la correspondiente normativa específica.

d) Otras figuras de protección

La *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, también se refiere en sus artículos 93 y 94, respectivamente, a las Reservas de la Biosfera y a las Áreas Ramsar en Castilla y León. Respecto a las primeras, la gran mayoría de las existentes en Castilla y León aparecen en la provincia de León (Picos de Europa, Alto Bernesga, Los Ancares



Leoneses, Babia, Los Argüellos, Valle de Laciana, Valles de Omaña y Luna). Ninguna de ellas afecta al municipio de Respenda de la Peña.

En la provincia de Palencia sólo existe un Humedal de Importancia Internacional conforme a lo establecido en el Convenio Ramsar, la Laguna de la Nava, al Sur, muy alejada del municipio de Respenda de la Peña.

4.2.2. PLANES DE ACTUACIÓN DE ESPECIES CATALOGADAS

La *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (artículo 53), que se instrumentará reglamentariamente e incluirá especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

La *Ley 42/2007* crea también el Catálogo Español de Especies Amenazadas (artículo 55). Dicho Catálogo se establece en el seno del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial e incluirá, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, incluyéndolos en algunas de las categorías siguientes:

- a) En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- b) Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

La inclusión de un taxón o población en la categoría de «en peligro de extinción» conllevará, en un plazo máximo de tres años, la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de áreas críticas. Y la inclusión de un taxón o población en la categoría de «vulnerable» conllevará la adopción de un plan de conservación que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados, en un plazo máximo de cinco años. Dichos planes deberán ser elaborados y aprobados por las Comunidades Autónomas.

El Catálogo Español de Especies Amenazadas creado por la *Ley 42/2007* tiene su origen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, que fue regulado en el *Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo*. En la actualidad, para el conjunto estatal se encuentran catalogados un total de 611 taxones, con la siguiente distribución según las categorías manejadas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas: En peligro de extinción (166 taxones), Sensibles a la alteración de su hábitat (21 taxones), Vulnerables (61 taxones) y De interés especial (363 taxones).

La Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad señala en su Disposición transitoria primera que las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y que estén catalogadas en alguna categoría no regulada en el anteriormente referido artículo 55, mantendrán dicha clasificación, con los efectos que establezca la normativa vigente en el momento de entrada en vigor de esta Ley, en tanto no se produzca la adaptación a la misma.



Debido al carácter de “En Peligro de Extinción” a nivel nacional del oso pardo (*Ursus arctos*), la Junta de Castilla y León elaboró y publicó el Plan de Recuperación para esta especie (*Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación del oso pardo*). Por otra parte, hace varios años se inició la tramitación de la revisión del Plan de Recuperación del Oso Pardo, no habiéndose aún culminado la misma. Conforme a la información pública publicada en 2006, el borrador de este nuevo Plan presenta como principal elemento novedoso en cuanto a la delimitación del ámbito su reajuste al de los Lugares de Importancia Comunitaria con presencia permanente o frecuente de osos pardos. De esta forma, para la provincia de Palencia comprende el territorio completo del LIC Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina (ES4140011), situado a 8 kilómetros al Norte de Respenda de la Peña.

Por otra parte, dado que la subespecie cantábrica de urogallo (*Tetrao urogallus cantabricus*) se encuentra también en “En Peligro de extinción”, este taxón dispone también en Castilla y León, desde el año 2007, del correspondiente Plan de Recuperación, cuyo ámbito afecta también a la provincia de Palencia.

No obstante, el municipio de Respenda de la Peña no se encuentra afectado por ninguno de los ámbitos de este tipo de planes existentes en Castilla y León.

4.2.3. OTROS PLANES DE ACTUACIÓN PARA ESPECIES FAUNÍSTICAS

Al margen de los planes referidos a las especies amenazadas, debe señalarse que en la provincia de Palencia se encuentra en vigor el Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León, aprobado por *Decreto 14/2016, de 19 de mayo*, cuyo ámbito de aplicación es todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, territorio que el Plan zonifica a fin de: realizar una adecuada gestión del lobo en función de las distintas condiciones ecológicas y socioeconómicas de los territorios castellanos y leoneses; y mantener una densidad de lobos que, además de favorecer la dispersión natural hacia las Comunidades Autónomas limítrofes y Portugal, permita limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles y posibilite el aprovechamiento de la especie.

El Plan define dos zonas de gestión en el territorio de Castilla y León (Zona I y Zona II), separadas por el río Duero. El municipio de Respenda de la Vega se incluye en la Zona I, integrada por los terrenos de la Comunidad de Castilla y León donde el lobo está incluido en el Anexo VI de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

De la citada inclusión no se deriva regulación específica alguna que afecte a la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña.

4.2.4. FLORA PROTEGIDA DE CASTILLA Y LEÓN

El *Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora* incluye como especies configuradoras de dicho Catálogo como ya se ha señalado, diversos taxones vegetales que se encuentran presentes en el área de estudio. Dichos taxones se encuentran catalogados en alguno de los anexos que jerarquiza el grado de amenaza de cada uno de ellos: Anexo I: En peligro de



extinción; Anexo II: Vulnerables; Anexo III: De atención preferente; y Anexo IV: Con aprovechamiento regulado.

Para el municipio de Respenda de la Peña figura la especie *Luronium natans* (L.) Raf., que figura en el Anexo I del citado Catálogo, Especies catalogadas “En peligro de extinción”, tratándose de una planta acuática que aparece en algunas pequeñas lagunas del municipio. Este taxón aparece también recogido en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación y Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta).

La población de este taxón presente en Respenda de la Peña se localiza en la Laguna del Campillo, destacando por la superficie que ocupa, la más extensa de las que aparecen en los páramos detríticos de la provincia de Palencia.

4.2.5. ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES

Aunque no constituyen “espacios naturales” como tal, se ha estimado oportuno incluir un epígrafe relativo a las Áreas Importantes para las Aves designadas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), dado que constituyen delimitaciones territoriales en las que se encuentran valores naturales, en particular poblaciones de aves, merecedoras de conservación.

El número de Áreas Importantes para las Aves designadas en Castilla y León por la Sociedad Española de Ornitología (VIADA, 1998) es de 54, sumando 2.495.806 hectáreas, que suponen el 26,5 por ciento del territorio castellano y leonés.

El municipio de Respenda de la Peña no se encuentra afectado por ninguna de estas Áreas Importantes para las Aves.

4.3. INVENTARIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

4.3.1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

a) Contexto histórico

Sobre los caracteres ecológicos expuestos se superpone una apropiación humana del territorio, que en sus últimas fases históricas moldea un sistema de aprovechamiento económico ligado a los recursos naturales característicos del valle y el páramo (el relieve, el agua y la vegetación).

Así, la agricultura de subsistencia en el valle del río Valdavia convivió durante siglos con la explotación forestal y ganadera en las vertientes y culminaciones de los páramos, donde el cultivo era difícil por las elevadas pendientes o lo “peñascoso” del terreno. Los diferentes ecótopos, en la estrategia de aprovechamientos múltiples que constituía la economía de subsistencia, recibían el más intenso uso posible en relación a sus condiciones: los huertos se disponían en torno a los cursos de agua (río Valdavia, arroyos de Fontecha, de Villafría y de las Cuevas), en las proximidades de los núcleos de población; el terrazgo cerealista, de año y vez alternado con la patata y alguna legumbre, ocupaba el resto de los valles, ascendiendo por las laderas menos empinadas, así como por amplios sectores del



páramo, con la pendiente como principal limitación; y los pastizales, frecuentados por ganado ovino, fueron extendiéndose por los cantiles, ganando terreno al monte de quercíneas, que quedó acantonado en los taludes de mayor pendiente.

Otros recursos complementarios para los campesinos eran la fabricación de objetos de madera, la arriería, o los trabajos temporales en otras comarcas o ciudades (como la siega castellana a comienzos del verano). La explotación de los yacimientos de carbón en la vecina cuenca carbonífera de Guardo se suma en la segunda mitad del siglo XIX como alternativa económica para parte de los habitantes del municipio.

La presencia del trigo y el barbecho se afianzó desde finales del siglo XIX, cuando la filoxera redujo espectacularmente los viñedos. Después de la guerra civil, entre graves carencias alimentarias, se evolucionó hacia el monocultivo triguero de los años 50 del siglo XX, estimulado por la política estatal de intensificación de su cultivo para asegurar el abastecimiento interior.

Sin embargo, la crisis del mundo rural tradicional altera desde finales de esta década el sistema de aprovechamiento tradicional de los recursos, que en buena medida había llegado a su límite tras décadas de sobreexplotación y sobrepoblación. La falta de viabilidad de muchas pequeñas explotaciones agropecuarias familiares, evidenciada por la crisis de sobreproducción triguera de comienzos de la década de los 60, y la crisis de la minería del carbón, se combinan con la inserción del área en los circuitos económicos y comerciales urbanos.

Así, desde este momento los caracteres socioeconómicos del área de estudio están estrechamente relacionados con el impulso industrializador introducido por el Plan de Estabilización Económica a partir de la década de los 50, y, principalmente, de los 60 en determinadas áreas urbanas del territorio nacional, que desplaza definitivamente a las actividades y usos agrícolas, desde el punto de vista económico, provocando una redistribución poblacional conocida como éxodo rural.

Cristaliza de esta manera en Respenda de la Vega, paralelamente al vaciamiento demográfico, un aprovechamiento más intensivo del cereal y algunos cultivos en regadío, consolidados a partir del reciente cierre de los embalses de Villafría y de las Cuevas. En conjunto, hoy en día todavía representa la principal actividad de este espacio, aunque en un contexto de creciente marginalidad económica.

b) Agricultura y ganadería

La evolución reciente de las estructuras agrarias en este sector de la Cuenca del Duero ha conducido, como se ha apuntado, a la liquidación de la agricultura de subsistencia, afianzando la preeminencia de las explotaciones cerealistas orientadas a la comercialización del grano, acompañadas de un importante desarrollo de los cultivos de regadío en la vega del río Valdavia, con la mayor disponibilidad de suelo fértil y agua y las mejores comunicaciones.

Esta actividad, profundamente enraizada en la economía agraria tradicional, se ha mantenido gracias al aumento del tamaño de las explotaciones, la mejora de sus rendimientos, la mecanización, las inversiones en infraestructuras de riego y los apoyos externos a los productores a través de la intervención de los precios y las subvenciones de gastos y mantenimiento realizados primero a nivel nacional y más tarde europeo, en el contexto de la Política Agrícola Común (PAC).

Así, en 2016 el 59,2 por ciento de la superficie municipal se dedica al cultivo. Esta proporción es no obstante algo inferior a la media provincial, debido a la importante



superficie ocupada por los taludes y la escasa aptitud agrícola de amplias superficies de los páramos.

Tabla 17. Distribución de la superficie agrícola en Respenda de la Peña (2016)

	Superficie	Superficie Agrícola Utilizada (SAU) ¹			Terreno forestal		
	Has.	Has.	% Superf.	Cultivos	% SAU	Has.	% Superf.
Respenda	6565	3885	59,2	2493	64,2	2364	36,0
PALENCIA	803841	589995	73,4	472584	80,1	135390	16,8
ESPAÑA	50593523	23752688	46,9	16985176	71,5	20026970	39,6

Fuentes: Junta de Castilla y León, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Todas las superficies en hectáreas. ¹Incluye erial y espartizal

La mayor parte de la superficie corresponde a cereal de secano (457 hectáreas de trigo, 98 de cebada, 105 de triticale, 18 de avena, 699 de centeno), al que los agricultores de la vega del Valdavia dan algún riego en verano (135 hectáreas), destacando la prevalencia del centeno por su mayor resistencia al frío.

En los regadíos privados de Respenda, la proximidad del río Valdavia y su red de acequias permite el cultivo de algunas forrajeras como la alfalfa (23 hectáreas), la veza (5 hectáreas) y otras gramíneas (6 hectáreas), además de leguminosas (3 hectáreas de veza). En conjunto, el regadío se extendía en 2016 a una superficie de 175 hectáreas, el 7,0 por ciento del total cultivado, concentrado como se ha comentado en las captaciones superficiales y subterráneas de la vega del Valdavia.

En las parcelas de secano, junto al cereal aparecen minoritariamente forrajeras como la alfalfa (9 hectáreas), el ballico (11 hectáreas), la esparceta (11 hectáreas), la veza (46 hectáreas) y otras gramíneas (20 hectáreas), leguminosas como la veza (36 hectáreas) y otras (8 hectáreas) y el cultivo industrial del girasol (7 hectáreas), sin que se refleje más cultivo leñoso que un millar de árboles diseminados (393 manzanos, 206 perales, 258 ciruelos, 76 cerezos y guindos y 50 nogales).

Tabla 18. Distribución del terrazgo agrícola en Respenda de la Peña (2016)

	Tierras de cultivo (Has.)				Cereales		Forrajeros		Legumbres	
	riego	% total	inculto	% total	Has.	% sup.	Has.	% sup.	Has.	% sup.
Respenda	175	7,0	814	32,7	1512	60,6	131	0,0	29	0,3
PALENCIA	70416	14,9	40107	8,5	302130	63,9	72447	0,2	19152	8,1
ESPAÑA	3813781	22,5	3173804	18,7	6239800	36,7	1138445	0,4	460227	5,6

Fuentes: Junta de Castilla y León, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Todas las superficies en hectáreas

Por su lado, los prados y pastizales ocupaban en 2016 una superficie de 1.392 hectáreas, el 21,2 por ciento de la superficie total y más de un tercio de la superficie agrícola utilizada (SAU). Estos pastizales, aumentados a 2.055 hectáreas por el Censo Agrario de 2009, dan alimento a una cabaña de 271 unidades ganaderas, según esta última fuente, repartidas entre el ganado ovino (176 unidades ganaderas) y la cabaña ovina (94 unidades ganaderas).

La relación de 7,58 hectáreas de pasto por unidad ganadera censada en ese año (5,14 hectáreas por unidad ganadera en 2016) habla de un sistema de explotación extensivo, en régimen abierto, algo más intensivo en el caso del bovino, apoyado en el tradicional aprovechamiento comunal de los pastizales del páramo.

El paulatino descenso de la cabaña ganadera desde la entrada en la CEE (566 unidades ganaderas en 1982) pone de manifiesto las dificultades que atraviesa el



sector, que aún así mantiene diversas naves ganaderas en la periferia y el entorno de los núcleos urbanos. En 2003, el registro de explotaciones ganaderas de la Junta de Castilla y León incluía 11 establos y 4 apriscos, que en 2017 han descendido respectivamente a 4 y 3 explotaciones de cada tipo. Mientras, el padrón de actividades económicas refleja en 2017 una sola explotación ganadera ovina.

Tabla 19. Principales caracteres de las explotaciones ganaderas (2009)

	Pastos	Unidades ganaderas (U.G.)					Total	Dotac. Ha/UG
	Has.	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Equino		
Respenda	2055	176	94	0	0	1	271	7,58
PALENCIA	116001	41616	27173	218	6138	1846	90488	1,51
ESPAÑA	8377389	4164525	1657422	236352	6154679	254299	14830940	0,67

Fuente: INE. Dotación de pastos, sin incluir aves

Respecto a la estructura de las explotaciones agropecuarias, el importante número las censadas en 1962 (210 con tierras) se ha reducido a 35 en 2009, indicando el acelerado proceso de racionalización de las explotaciones que impone la adaptación de la agricultura al mercado capitalista. De entre ellas, sólo 23 contaban en el último año con más de 50 hectáreas de terreno, umbral a partir del cual pueden empezar a considerarse como funcionales, a partir de su explotación combinada en secano y regadío, siempre con las subvenciones de la PAC.

El tamaño medio de las explotaciones puede considerarse elevado, alcanzando 181,0 hectáreas, frente a las 29,6 de 1962. En general, las unidades reales de explotación superan ampliamente estas disponibilidades medias, ya que buena parte de las más pequeñas censadas (menos de 20 hectáreas) tienen más que ver con las subvenciones de la Política Agrícola Comunitaria que con la estructura real de la agricultura del municipio.

Tabla 20. Principales caracteres de las explotaciones agrarias (1962-2009)

	Número		Parcelación ²			Tamaño explotaciones			Tenencia (%)	
	1962	2009	1962	1999	Ha/par.	Ha/expl.	%<5 ha	%>50 ha	Prop.	Arrend.
Respenda	210	35	47,6	60,9	3,1	181,0	5,7	65,7	49,5	49,2
PALENCIA	28305	6961	33,0	23,6	3,4	97,1	11,3	49,6	42,4	50,5
ESPAÑA	2784397	929694	14,0	10,2	2,3	32,9	52,0	10,7	61,0	31,8

Fuente: INE. Tamaño de parcelas y Régimen de tenencia, en 2009. ¹Número de parcelas por explotación en 1962 y 1999, y hectáreas por parcela en 1999

El tradicional mosaico de linderos, parcelas de cultivo y montes, resultado de las sucesivas divisiones y subdivisiones del terrazgo, ha sido alterado como consecuencia de la especialización cerealista y la mecanización de la agricultura, que imponen un terrazgo más continuo y homogéneo. La creciente simplificación del agro municipal se articula a través de la concentración parcelaria de 1989, finalizada en 2001, que se traduce en una media municipal de 3,1 hectáreas por parcela para 60,9 parcelas por explotación en 1999 (0,6 hectáreas por parcela y 47,6 parcelas por explotación en 1962).

Respecto al régimen de tenencia de la tierra, el dominio tradicional de la pequeña propiedad agrícola tiene su base en el sistema de adjudicación del terrazgo característico de la primera etapa de la colonización medieval, la propia de la vertiente castellana de la Cordillera Cantábrica (siglos IX y X). La concesión en enfiteusis de las tierras de cultivo a cada uno de los vecinos, de forma individual, y por parte del señor (noble o eclesiástico), institucionaliza un régimen de tenencia



que, a modo de patrimonio familiar, es transmitido en herencia de unas a otras generaciones, de manera que, a pesar de las sucesivas adquisiciones y usurpaciones nobiliarias y eclesiásticas, con la liquidación del régimen señorial el paso al régimen actual de propiedad privada fue bastante automático.

Con las desamortizaciones de bienes eclesiásticos y civiles del siglo XIX y la liquidación del régimen señorial, la adquisición de tierras por la burguesía urbana o los campesinos más acomodados alumbra el régimen de arrendamiento, que convive con la propiedad privada. Posteriormente, con la crisis de la sociedad rural tradicional, el abandono en el cultivo de sus tierras por parte de los emigrantes, no se ha traducido en una concentración de la propiedad, ya que éstos la han mantenido en gran parte, aunque sí, como se ha comentado, en un aumento del tamaño de las explotaciones, a través del arrendamiento de tierras ajenas.

El peso de este régimen de tenencia es, pues, creciente, pasando del 8,5 por ciento de la superficie total en 1962 al 36,6 por ciento en 2009, alcanzando al 49,2 por ciento de la superficie agrícola utilizada en este último año, por el 49,5 por ciento en propiedad.

Algo distinto sucede en el caso de los montes. Aquí, la tenencia se otorgó a todo el conjunto de vecinos de la aldea, como terrenos comunales, y así llegaron en su mayoría hasta mediados del siglo XIX, como reserva de maderas para la construcción, de leñas y carbón vegetal, de pastos para el ganado, abonos, frutos silvestres, caza, o terrazgos temporales en épocas de carestía o fuerte presión demográfica. Aunque la Desamortización Civil de Pascual Madoz parece haber tenido poca incidencia en Respenda de la Peña, su impacto real se extenderá en las últimas décadas del XIX a un proceso de adquisición de la propiedad de los montes por la vía de los hechos consumados, a través de roturaciones arbitrarias y de su legalización a lo largo del siglo siguiente.

Aun así, la superficie forestal en el municipio es de 2.364 hectáreas en 2016, un apreciable 36,0 por ciento de la superficie total. La mayor parte de los montes que persisten en el área de estudio son de utilidad pública (ver Tabla 15), propiedad del Ayuntamiento (propios) o de las Juntas Vecinales (comunes), si bien sólo una parte de los mismos están arbolados, con prevalencia de los melojares (*Quercus pyrenaica*) y los pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*).

A pesar de la importante superficie de estos montes públicos (3.826 hectáreas, el 58,2 por ciento del total municipal), su aprovechamiento es en general escaso, y está limitado a las cortas de madera en los pinares y a las entresacas de leñas en los rebollares, que no han derivado en una economía forestal. Buena parte de su superficie ha sido además roturada y cultivada, lo que explica la diferencia entre superficie y propiedad forestal en Respenda de la Peña. El valor productivo de estos espacios ha cedido protagonismo en la actualidad al recreativo, o al protector.

Finalmente, en relación a la repercusión sociolaboral del sector, hay que resaltar que, pese a las transformaciones experimentadas en las últimas décadas, la actividad agropecuaria descrita sigue conservando un peso relevante en el municipio. El sector primario ocupaba todavía en 2011 a un tercio de los activos del área de estudio (25), aunque en continua disminución (74,7 por ciento en 1981, con una pérdida neta de casi 70 empleos entre ambos años). Este retroceso se ha producido por el la pérdida de población y por la absorción de empleo en otros sectores más dinámicos (industria, construcción, servicios).



Tabla 21. Caracteres de los activos agrarios en Respenda de la Peña (1972-2011)

	Población ocupada				Edad titulares (2009)			Tiempo parcial	
	1981 ²	2011 ³	% 1981	% 2011	Total	% <35	% >64	% 1972	% 2009
Respenda¹	93	25	74,7	35,7	30	3,3	6,7	13,4	60,0
PALENCIA	12288	6160	30,7	9,4	6405	5,0	25,2	42,6	69,2
ESPAÑA	1686081	780640	16,0	4,5	929694	4,7	35,1	47,7	81,3

Fuente: INE. ¹En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. ²En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. ³Residentes en viviendas familiares

El envejecimiento de los activos agrarios es menos acusado que en otros ámbitos rurales de Castilla y León o España, como muestra del mayor dinamismo de las explotaciones agropecuarias de regadío. Aún así, la distribución por tramos de edad de los activos agrarios es significativa: los menores de 35 años representaban en 2009 sólo el 3,3 por ciento de los titulares (personas físicas), mientras los mayores de 65 llegaban al 6,7 por ciento del total.

Si además tenemos en cuenta que la mayor parte de los agricultores lo son a tiempo parcial (el 60,0 por ciento según el Censo de 2009), debemos concluir en que la actividad agropecuaria es económica y socialmente cada vez más marginal, por más que su imagen visual siga dominando el paisaje.

c) Industria, construcción y servicios

La presencia de la industria es prácticamente nula, pues sólo existen cinco licencias fiscales registradas en el sector, correspondientes a los abastecimientos de agua a los núcleos urbanos y sendas carpinterías metálicas. A pesar de ello, el empleo industrial tiene un cierto peso en la estructura socioprofesional del municipio, con 15 trabajadores, el 21,4 por ciento de la población ocupada en 2011 y 4 empleos más que en 1981, que en parte desarrollan su actividad fuera del municipio.

Tabla 22. Principales variables relacionadas con el sector secundario (1981-2017)

	Licenc.	Ramras industriales				Población ocupada			
	2017	Energía	Metal	Aliment.	Madera	1981 ²	2011 ³	% 1981	% 2011
Respenda¹	5	3	2	0	0	11	15	8,8	21,4
PALENCIA	1682	537	281	281	91	13863	11635	21,2	17,8
ESPAÑA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2974724	2399005	28,2	13,7

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. ¹En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. ²En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. ³Residentes en viviendas familiares

Actualmente (en 2017), dentro del sector de la construcción existen tan sólo dos licencias fiscales de albañilería por cuenta propia. Estas actividades ocupaban en 2011 a 5 activos (el 7,1 por ciento del total), volumen superior al nulo absorbido treinta años antes. Sin embargo, y a pesar de la debilidad del sector a nivel local, el dinamismo inducido por las actividades turísticas y el veraneo es patente en el incremento del parque de viviendas secundarias entre 1970 y 2011, del 8,6 al 61,4 por ciento del total.

También hay que considerar el importante proceso de sustitución y, sobre todo, de rehabilitación de la vivienda tradicional operado a lo largo de las últimas dos décadas, tanto de viviendas principales, como secundarias. El fenómeno en su conjunto no ha inducido el desarrollo de la estructura empresarial local, dando ocupación a empresas externas.



Tabla 23. Principales variables relacionadas con el sector de la construcción (1950-2017)

	Licenc.	Población ocupada				Índice viviendas (1950=100)			
	2017	1981 ³	2011 ⁴	% 1981	% 2011	1970	1991	2001	2011
Respenda¹	2	0	5	0,0	7,1	84	103	98	108
PALENCIA	2705	5225	5710	8,8	8,8	116	162	182	207
ESPAÑA²	n.d.	926652	1354070	8,8	7,7	167	269	327	394

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. ¹En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. ²En 1950, excluidas Ceuta y Melilla. ³En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. ⁴Residentes en viviendas familiares

El municipio se caracteriza por una débil aunque creciente representación del sector servicios, tanto en número de establecimientos como en población ocupada. Destacan las casas rurales ubicadas en Barajores y Respenda de la Peña. El sector se completa con una inmobiliaria, dos licencias de alquiler de maquinaria y equipo agrícola y 3 licencias de servicios a las empresas (servicios agrícolas, ingeniero técnico industrial y agente comercial).

Tabla 24. Principales variables relacionadas con el sector servicios (1981-2017)

	Licenc.	Subsectores				Población ocupada			
	2017	Comercio	Hosteler.	Transp.	S.empr.	1981 ²	2011 ³	% 1981	% 2011
Respenda¹	7	0	1	0	6	20	25	16,5	35,7
PALENCIA	17797	6124	2251	1258	4666	22425	41700	39,4	64,0
ESPAÑA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4957536	12980840	47,0	74,1

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. ¹En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. ²En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. ³Residentes en viviendas familiares

Junto al empleo generado por las administraciones públicas, las actividades de servicios ocupaban en 2011 a 25 trabajadores, una cifra superior a los 20 trabajadores de 1981, que en términos relativos supone un notable aumento desde el 16,5 al 35,7 por ciento de la población ocupada, muy por debajo no obstante de las medias provincial y nacional.

De lo expuesto se deduce que si bien los servicios existentes aparecen en parte vinculados a la dinámica generada por la actividad turística y el veraneo (hostelería), la fuerte estacionalidad de la segunda influencia y el carácter puntual de la primera, no permiten un desarrollo sustancial del sector en el área de estudio. La progresiva desaparición de los servicios locales es paralela al descenso de la población residente y al desplazamiento de servicios a la cabecera comarcal.

d) Distribución de la renta

Las estimaciones realizadas por la Junta de Castilla y León en 1993, situaban la renta bruta disponible *per cápita* de Respenda de la Peña por debajo de 750.000 pesetas anuales, en el tramo más bajo dentro de la provincia. Para ese mismo año, la renta bruta disponible *per cápita* provincial de Palencia era de 1.141.727 pesetas, y de 1.198.500 pesetas la estatal. Tomando como indicador del nivel de renta el rendimiento medio declarado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (1994), las 1.489.310 pesetas correspondientes a Respenda de la Peña lo confirman en un tramo bajo, aunque es indiscutible que la pérdida poblacional se ha traducido en un mayor nivel de renta de la población que ha permanecido.

Aunque con la cautela necesaria al tratarse de indicadores muy antiguos, sí aparece no obstante reflejada la precaria situación económica general del



municipio, similar a otros municipios rurales del entorno, manifestada por una renta discreta, en un contexto de atonía económica y demográfica.

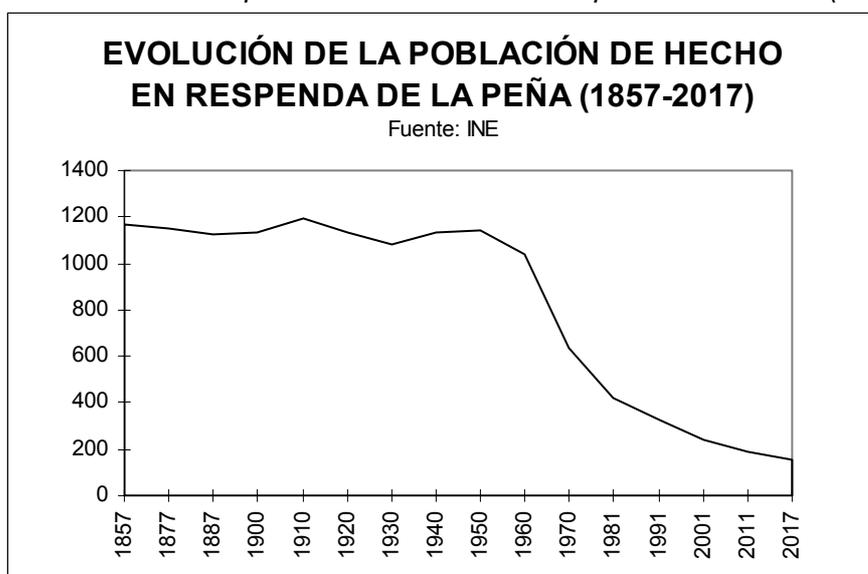
4.3.2. POBLACIÓN

a) Evolución de la población

La evolución de la población en el municipio de Respenda de la Peña presenta a lo largo del último siglo y medio dos fases diferenciadas, relacionadas con el sistema económico predominante en cada una: una primera de general estancamiento, con pequeñas oscilaciones de la población, hasta 1950, y desde esa fecha otra de pérdida aguda de efectivos absolutos, suavizada desde 1981 pero sostenida hasta la actualidad, siendo la población empadronada a 1 de enero de 2018 de 154 habitantes, frente a los 1.170 censados en 1857 y los 1.142 mantenidos en 1950.

Hay que notar que en el Censo de Población de 1940 aparece segregado el municipio de Santibáñez de la Peña, por lo que para esta comparativa ha sido necesario excluir la población de sus núcleos urbanos en los censos anteriores.

Gráfico 7. Evolución de la población de hecho en Respenda de la Peña (1857-2017)



La situación límite a que había llegado el ciclo rural tradicional en este sector de la Cuenca del Duero se pone de manifiesto por el declive demográfico que se produce en la segunda mitad del siglo XIX y las cinco primeras décadas del siglo XX, de 28 habitantes, que es indicativo de la existencia de una primera fase emigratoria, extremada en la década 1910-1920, muy desfavorable desde el punto de vista agrícola y social en toda España (por efecto de la Gran Guerra), coincidiendo con el último gran contingente de emigración americana, que junto a la grave epidemia de gripe de 1918 llega a provocar incluso un ligero retroceso de la población absoluta prolongado hasta 1930. La Guerra Civil y la posguerra mantienen el estancamiento de la población, sin variar la tendencia hasta mediados del siglo XX.

No obstante, es evidente que, en vísperas del Plan de Estabilización Económica (1959), este sector de las llanuras estaba claramente superpoblado. La crisis de la economía rural tradicional y la fuerte atracción del País Vasco, Cataluña, Madrid o Valladolid provocan un éxodo emigratorio que, entre 1950 y 1981, reduce en dos



tercios la población de partida (de 1.142 a 417 habitantes), con tasas demográficas anuales negativas del -3,30 por ciento, frente al -0,75 por ciento de pérdida en la provincia o el 0,99 por ciento de crecimiento en el conjunto del país para el mismo periodo.

Tabla 25. Evolución de la población de hecho en Respanda de la Peña (1900-2017)

	Población (2017)		Índice (1900=100)			Incremento relativo anual		
	Censada	Vinculada ²	1950	1981	2017 ³	1900-1950	1950-1981	1981-2017
Respanda¹	154	619	101	37	14	0,01	-3,30	-2,66
PALENCIA	162035	n.d.	121	97	84	0,39	-0,75	-0,38
ESPAÑA	46722980	n.d.	151	203	251	0,83	0,99	0,58

Fuentes: INE, Ministerio de Política Territorial y Función Pública. ¹Segregado en 1940 Santibáñez de la Peña. ²En Respanda, población estacional máxima estimada por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. ³Población empadronada

El éxodo rural es, pues, selectivo desde el punto de vista territorial, agudizándose en los núcleos de población más pequeños, con menor disponibilidad de terrazgo y peor comunicados, en particular Vega de Riacos, que desde 1950 ha perdido la práctica totalidad de su población, mientras Barajores y Fontecha también superan el 90 por ciento de pérdida demográfica.

Tabla 26. Evolución de la población en los núcleos de Respanda de la Peña (1950-2017)

	Población de hecho						Estival 2017	Incremento anual	
	1950	1970	1981	1991	2001	2017 ¹		1950-1981	1981-2017
Baños	194	87	55	41	36	18	116	-4,11	-2,97
Barajores	71	56	50	36	28	26	75	-1,16	-1,75
Fontecha	216	98	51	35	31	19	56	-4,70	-2,63
Respanda	271	155	113	114	81	45	195	-2,87	-2,46
Riosmenudos	218	140	90	69	39	25	105	-2,91	-3,40
Santana	117	68	44	30	22	19	50	-3,21	-2,24
Vega	55	34	14	4	7	2	22	-4,46	-5,12
MUNICIPIO	1142	638	417	329	244	154	619	-3,30	-2,66

Fuentes: INE, Ministerio de Política Territorial y Función Pública. ¹Población empadronada

Pero la emigración es ante todo selectiva social y sociológicamente. Por un lado las familias jóvenes, y por otro los trabajadores asalariados y los campesinos más pobres, componen el retrato social del éxodo rural, con una mayor participación de las mujeres en todos los casos. Quedan en la agricultura los campesinos mejor situados o con más iniciativa y las familias e individuos de más edad y menos disposición al cambio, mientras mantiene su residencia parte de la población empleada en la industria o los servicios del municipio o los términos limítrofes. Como efectos inmediatos, se produce un rápido envejecimiento de la población y una restricción de los nacimientos, fenómenos que en conjunto ayudan a explicar el declive demográfico reciente, finalizada la fase más activa del ciclo emigratorio.

Prueba de ello es que en los últimos años se mantiene el vaciamiento demográfico, ya que el municipio no aguanta mucho mejor estas tensiones, con un ritmo de despoblamiento que se mantiene en el -2,66 por ciento, entre 1981 y 2017.

b) Estructura por sexo y edad

En lo que respecta al primero de los efectos mencionados, la estructura por edad, en 1981, al final de la fase más aguda del éxodo rural, el grupo de mayores de 64



años era ya el 23,1 por ciento de la población, cerca de los menores de 16 (23,8 por ciento), en una peor relación que las de la provincia de Palencia y el conjunto del país, expresada por las tasas de envejecimiento: respectivamente 0,97 frente a 0,61 y 0,41.

Tres décadas y media más tarde, en 2017, como resultado de la despoblación y la caída de la natalidad en esos años el grupo más anciano había aumentado hasta el 42,2 por ciento, mientras el más joven se limitaba a un testimonial 1,9 por ciento (3 habitantes), con un porcentaje muy inferior a las medias provincial y estatal, el 12,1 y el 15,8 por ciento, respectivamente.

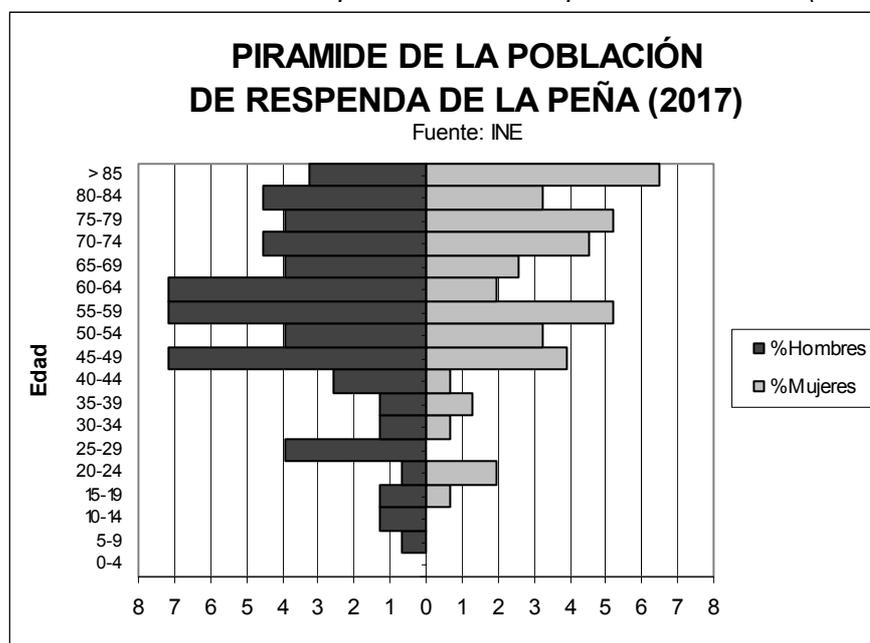
El significativo mayor peso del grupo de mayores de 64 años se ve así acompañado por el descenso del grupo de población joven, evidenciando los efectos del periodo de emigración y las tendencias antinatalistas de la población. La agudización en el proceso de envejecimiento se plasma por las distintas tasas a los efectos en 2017: 21,67, 2,07 y 1,20, respectivamente municipal, provincial y estatal.

Tabla 27. Evolución de la estructura por sexo y edad en Respenda de la Peña (1981-2017)

	% Varones		% <16		% 16-64		% >64		Envejecimiento	
	1981	2017	1981	2017	1981	2017	1981	2017	1981	2017
Respenda	54,9	58,4	23,8	1,9	53,1	55,8	23,1	42,2	0,97	21,67
PALENCIA	49,5	49,6	23,2	12,1	62,6	63,0	14,2	25,0	0,61	2,07
ESPAÑA	49,1	49,0	27,5	15,8	61,3	65,1	11,2	19,1	0,41	1,20

Fuente: INE. Tasas de envejecimiento: cociente entre población > 64 años y < 16 años

Gráfico 8. Pirámide de la población de Respenda de la Peña (2017)



Una diferencia habitual entre municipios “emigrantes” e “inmigrantes” radica en el desequilibrio de la relación normal entre sexos en los primeros, al conformar las mujeres jóvenes el grueso del grupo de salida. En nuestro caso, este axioma confirma el carácter emigrante del municipio de Respenda de la Vega, que se ha traducido en una estructura por sexo sensiblemente desequilibrada en favor de los hombres respecto a lo esperable biológicamente, y en comparación con la situación



provincial y estatal. Este hecho resalta si se une al envejecimiento existente, pues en el tramo de población de más de 64 años las mujeres suelen superar ampliamente a los hombres por su mayor longevidad.

c) Dinámica reciente

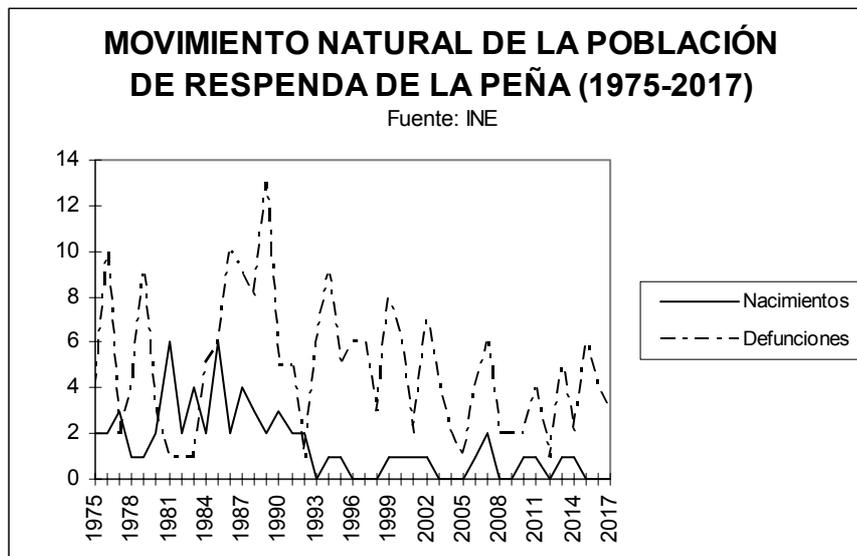
En estrecha relación con la persistencia de la emigración y la agudización del envejecimiento, está la temprana caída de la natalidad desde un momento anterior a los años 80, paralela al lógico ascenso de la mortalidad entre una población envejecida. La tasa de natalidad en 1975 es 10 puntos inferior a la media nacional, también algo por debajo de la provincial (3,7‰ por 18,6‰ de España y 13,2‰ de Palencia). Siendo nulos los nacimientos desde 2015, extremando la caída de las tasas de natalidad estatal y provincial (8,4‰ en España y 6,6‰ en Palencia). Por su lado, la mortalidad asciende desde el 7,3‰ en 1975 al 19,5‰ en 2017, una tasa esta última que duplica a la estatal (9,1‰) y supera también a la provincial (13,2‰).

Tabla 28. Dinámica reciente de la población de Respenda de la Peña (1975-2015)

	Natalidad		Mortalidad		Crecimiento vegetativo				Saldo migratorio			
	1975	2017	1975	2017	76-85	86-95	96-05	06-17	76-85	86-95	96-05	06-17
Respenda	3,7	0,0	7,3	19,5	-13	-51	-41	-34	-131	-46	-39	-37
PALENCIA	13,2	6,6	10,2	13,2	5465	-2641	-7609	-10479	-2795	-6221	191	-639

Fuente: INE. Tasas de natalidad y mortalidad en tantos por mil

Gráfico 9. Movimiento natural de la población de Respenda de la Peña (1975-2017)



Como consecuencia, desde 1984 hasta la actualidad el crecimiento vegetativo ha sido sistemáticamente negativo. La pérdida de población por este motivo se ha calculado en 139 habitantes entre 1976 y 2017.

Es significativo el hecho de que, a pesar de que desde finales de la década de los 70 se suele hablar del final del éxodo rural, el cálculo del saldo migratorio para Respenda de la Peña arroja que éste ha continuado siendo negativo en el periodo 1976-2017, como ya se ha comentado, con una pérdida de 253 habitantes por este motivo, inferior a la de las décadas de los 60 y 70, pero importante en comparación con la menguada población existente en esas fechas.



El dato numérico debe ser tomado con precaución, conocidos los problemas que existen para un cálculo fiable de los saldos migratorios en localidades pequeñas y medias; no así la tendencia que muestra que la corriente emigratoria persiste hasta la actualidad, a pesar de las escasas oportunidades de mejora de la calidad de vida que hoy ofrecen los medios urbanos.

De sentido inverso son los movimientos estacionales de población asociados al veraneo, que en el caso de Respenda de la Peña elevan la menguante población empadronada hasta los 619 habitantes, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Por su carácter estacional, esta tendencia no se traduce en un impulso de la actividad económica local (construcción, servicios), pero sí en un riesgo de desbordamiento de algunas de las dotaciones existentes (abastecimiento o depuración del agua, gestión de residuos, etc.).

Por su parte los movimientos habituales que se establecen entre el municipio y las áreas industriales, comerciales y de servicios de Guardo o Saldaña son difícilmente cuantificables, y sólo se pueden estimar parcialmente a partir de los datos de movilidad habitual de trabajadores y estudiantes del Censo de Población de 2011.

Tabla 29. Desplazamientos habituales en Respenda de la Peña (2011)

	Lugar de desplazamiento habitual					Reparto modal		
	Municipio	Provincia	Autonomía	España	% Fuera	% coche	% colectivo	% peatonal
Ocupados	15	25	0	0	57,1	35,7	0,0	7,1
Estudiantes	0	10	0	0	100,0	0,0	100,0	0,0
TOTAL	15	35	0	0	62,5	31,3	12,5	6,3

Fuente: INE. Residentes en viviendas familiares

Según esta fuente, más de la mitad de los ocupados de Respenda de la Peña y la totalidad de los estudiantes mayores de 15 años se desplazan diariamente para desarrollar su actividad fuera del municipio. Estos desplazamientos se realizan principalmente en coche en el caso de los trabajadores y en autobús en el de los estudiantes. De sentido salida son también los desplazamientos no laborales hacia la cabecera comarcal y la capital provincial (equipamientos, servicios, ocio).

d) Estructura sociolaboral

Como consecuencia del proceso de envejecimiento (trasvase de población de los grupos de edad infantiles a los adultos), la población económicamente activa ha ido aumentando paulatinamente entre 1981 y 2011, de manera que si en el primer año representaba el 27,53 por ciento de la potencial (tasa muy inferior a la provincial y a la estatal), en 2011 llegaba hasta el 51,35 por ciento, todavía por debajo de las tasas de actividad provincial (57,77 por ciento) y estatal (63,69 por ciento).

Tabla 30. Estructura por actividad laboral en Respenda de la Peña (1981-2011)

	Actividad		Agricultura		Industria		Construcción		Servicios	
	% 1981	% 2011	% 1981	% 2011	% 1981	% 2011	% 1981	% 2011	% 1981	% 2011
Respenda	27,53	51,35	74,7	35,7	8,8	21,4	0,0	7,1	16,5	35,7
PALENCIA	42,35	57,77	30,7	9,4	21,2	17,8	8,8	8,8	39,4	64,0
ESPAÑA	46,82	63,69	16,0	4,5	28,2	13,7	8,8	7,7	47,0	74,1

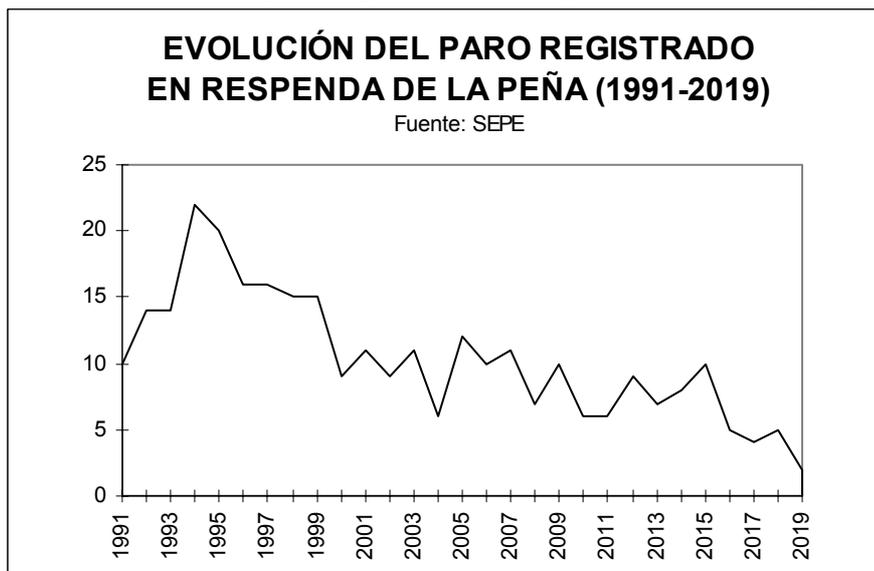
Fuente: INE. En 2011, residentes en viviendas familiares

Ya se ha comentado la reciente mutación de la estructura sociolaboral del área de estudio, caracterizada por la pérdida en importancia de la ocupación agropecuaria y por el paulatino desplazamiento de la ocupación laboral a los restantes sectores,

que han sido capaces de crear empleo neto en las tres últimas décadas (14 ocupados más entre 1981 y 2011), aunque sin llegar a compensar las pérdidas en el sector primario (casi 70 empleos), aun con la jubilación de muchos activos.

A pesar de ello, el paro ha sido históricamente un fenómeno real en el municipio. En 1991 alcanzaba al 22,02 por ciento de la población activa, porcentaje superior a las tasas provincial (16,03 por ciento) y estatal (18,94 por ciento).

Gráfico 10. Evolución del paro registrado en Respenda de la Peña (1991-2019)



Desde entonces, la evolución del paro registrado por el Servicio Público Estatal de Empleo SEPE (única fuente disponible, al no elaborarse la Encuesta de Población Activa EPA por municipios) ha sido fluctuante en términos absolutos, alcanzándose un máximo de 22 parados a 31 de marzo de 1994, que a pesar del efecto al alza del nuevo sistema de gestión de los Servicios Públicos de Empleo cayó a 7 parados a 31 de marzo de 2008 hasta 7 parados. El Censo de Población de 2001 refleja una bajada modesta del desempleo hasta el 18,82 por ciento de la población activa, tasa todavía superior a la provincial (12,87 por ciento) y a la estatal (14,16 por ciento).

La última crisis económica, muy virulenta en el sector de la construcción y servicios asociados, volvió a elevar los niveles de desempleo, hasta 10 parados a 31 de marzo de 2015, aumentando el paro estructural reflejado por el último Censo de Población, a 1 de noviembre de 2011, hasta el 26,32 por ciento de la población activa, por debajo de la tasa de paro de la provincia aunque por encima de la estatal (23,23 y 29,64 por ciento). No obstante, el último dato de paro registrado, a 31 de marzo de 2019, reduce éste a sólo dos desempleados, manifestando la atonía socioeconómica del municipio, en un contexto de agudísima pérdida de población activa por jubilación y emigración.

4.3.3. POBLAMIENTO

a) Distribución territorial

La densidad de población del municipio de Respenda de la Vega ha venido disminuyendo de manera continua desde 1950, hasta llegar en 2017 a una relación



de sólo 2 habitantes por kilómetro cuadrado, bajísima frente a los 92 de España e incluso a los 20 de la provincia de Palencia en la última fecha. Este escasísimo poblamiento está lógicamente relacionado con las limitadas posibilidades del territorio rural analizado, aunque en base a una explotación agropecuaria extensiva permitiría una densidad mayor.

Tabla 31. Distribución territorial de la población en Respenda de la Peña (1900-2017)

	Superficie Ha.	Densidad		Entidades		% núcleo ppal.		% dispersa	
		1900	2017	1950	2017	1950	2017	1950	2017
Respenda¹	6570	17	2	7	7	23,7	29,2	0,0	0,0
PALENCIA	805206	24	20	510	475	16,1	47,1	3,6	2,7
ESPAÑA²	50848500	37	92	68771	61578	5,8	6,9	12,3	3,4

Fuente: INE. Superficie en hectáreas. Densidad en habitantes por kilómetro cuadrado. El porcentaje de población en el núcleo principal de Palencia y España toma como referencias la población de las ciudades de Palencia y Madrid. ¹Segregado en 1940 Santibáñez de la Peña. ²Número de entidades singulares de población en 2017 correspondiente a 2011

Respecto al tipo de poblamiento, éste se caracteriza básicamente por su concentración en varios pequeños núcleos en cada municipio, herencia de la organización medieval del territorio. La colonización de los siglos IX-X se traduce en una amplia malla de núcleos jerarquizados por valles, con un sentido político y administrativo, de control de sus habitantes por parte de los señores eclesiásticos o seculares para que realizasen el aprovechamiento de los abundantes recursos agrarios y forestales de la Valdavia y pudieran así pagar rentas y tributos.

El espacio determinado para la construcción de las viviendas fue el fondo de los valles o el arranque de los taludes, buscando el resguardo de las inclemencias del clima y la cercanía al agua y al terrazgo, aunque sin robarle espacio. De ahí que el lugar destinado para poblar fuera el no cultivable (cerros, taludes, afloramientos rocosos) generalmente de reducidas dimensiones. Ambos factores, las necesidades de control social y el limitado espacio disponible, han determinado el poblamiento concentrado que ha llegado hasta nuestros días. Ello explica la escasa importancia tradicional del poblamiento disperso, nulo en la actualidad.

El poblamiento de los páramos detríticos ofrece en consecuencia una disposición lineal, siguiendo el eje de los principales valles (Carrión, Valdavia, Ojeda, Pisuegra). Originariamente constituían una jurisdicción o concejo mayor, base de los actuales municipios. El término municipal de Respenda de la Peña adquiere su configuración actual con la segregación en 1940 del municipio de Santibáñez de la Peña, como se ha comentado, perdiendo con ello una quincena de núcleos de población y la mayor parte de sus habitantes, empleados en los yacimientos locales de carbón.

Pero también se trata de un poblamiento de aldeas, que corresponden en esencia a las delimitadas en la Edad Media como unidades de explotación del territorio, por lo cual eran consideradas, por contraste a la unidad administrativa superior, concejos menores, reconocidos hoy como Juntas Vecinales, con amplias prerrogativas sobre las propiedades comunales que han subsistido el proceso desamortizador del siglo XIX. Actualmente, existen en Respenda de la Peña siete Juntas Vecinales, una por núcleo de población.

La evolución reciente de esta red se caracteriza como se ha comentado por la pérdida de población absoluta en todos los núcleos. Como consecuencia del éxodo rural, se ha operado en los últimos 50 años una completa redistribución de la población, que se ha concentrado paulatinamente en la capital provincial y las



cabeceras comarcales. La población de los núcleos no ha dejado de reducirse en los últimos decenios, descendiendo su tamaño medio de 163 a 22 habitantes.

A 1 de enero de 2018, está compuesta por un total de 7 núcleos de población, todos por debajo de los 50 habitantes empadronados. Respenda de la Peña es el más poblado, con 45 habitantes. Con esta perspectiva, es evidente que buena parte de las aldeas heredadas del régimen señorial y la economía de subsistencia están abocadas a desaparecer a medio plazo, al menos como entidades de población permanente, alterando una estructura de poblamiento desadaptada de la situación actual, pero no obstante muy arraigada y que se resiste al cambio.

b) Vivienda

El número de viviendas familiares existentes se ha mantenido estable desde la década de 1950, desde las 264 censadas en dicho año hasta las 269 estimadas en 2017, compensando las nuevas edificaciones con las caídas en ruinas.

Junto a un importantísimo crecimiento de las viviendas secundarias, el 61,4 por ciento del total en 2011, por la pujanza del veraneo en el municipio, es importante resaltar también el aumento del número de viviendas desocupadas, el 10,5 por ciento. En conjunto, sólo el 28,1 por ciento de las viviendas eran principales en el año citado, frente al 78,3 por ciento que representaban en 1970.

Tabla 32. Evolución de las viviendas familiares en Respenda de la Peña (1950-2017)

	Total					Secundarias		Vacías	
	1950	1970	1991	2011	2017 ²	%1970	%2011	%1970	%2011
Respenda	264	221	273	285	269	8,6	61,4	4,5	10,5
PALENCIA	54137	62859	87467	112221	n.d.	4,8	23,4	11,0	14,9
ESPAÑA¹	6397581	10658882	17206363	25208622	n.d.	7,5	14,6	10,7	13,7

Fuentes: INE, Ministerio de Política Territorial y Función Pública. n.d. Dato no disponible.
¹En 1950, excluidas Ceuta y Melilla. Salvo en 1950, viviendas y alojamientos. ²Estimación de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales

Por núcleos, tan sólo Respenda de la Peña ha incrementado su parque inmobiliario desde 1950, con un crecimiento de 20 viviendas, concentrando la tercera parte del total municipal. Destacan las viviendas unifamiliares aisladas de nueva factura edificadas junto a la carretera P-214, fuera del actual suelo catastral urbano aunque colindantes con el núcleo. En contraste, destacan las pérdidas de 6 viviendas en Santana y de 5 viviendas en Riosmenudos de la Peña, por abandono y ruina.

Tabla 33. Evolución de las viviendas familiares en los núcleos urbanos (1950-2017)

	Viviendas familiares						Índice (1950=100)				
	1950	1970	1981	1991	2001	2017 ¹	1970	1981	1991	2001	2017 ¹
Baños	47	38	39	46	53	46	81	83	98	113	98
Barajones	14	13	21	14	15	14	93	150	100	107	100
Fontecha	47	35	35	44	39	44	74	74	94	83	94
Respenda	64	58	47	84	80	84	91	73	131	125	131
Riosmenudos	51	45	59	46	47	46	88	116	90	92	90
Santana	27	18	16	23	19	21	67	59	85	70	78
Vega	14	14	10	16	6	14	100	71	114	43	100
MUNICIPIO	264	221	227	273	259	269	84	86	103	98	102

Fuentes: INE, Ministerio de Política Territorial y Función Pública. ¹Estimación de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales



También debe señalarse la presencia de algunas viviendas diseminadas, externas a los núcleos y cuya desconexión con los mismos no permite su inclusión en el Suelo Urbano clasificado, como es el caso de una vivienda aislada al Sur de Riosmenudos de la Peña, junto a la carretera P-214; dos viviendas pareadas en la carretera P-225, próximas al acceso a Santana; y otras dos viviendas en la misma carretera junto al acceso a Baños de la Peña, de tipología aislada.

El ritmo de construcción de vivienda nueva se reduce a una o ninguna actuación al año, predominando así las intervenciones que requieren licencia de rehabilitación de viviendas existentes, dada la disponibilidad de viviendas secundarias y vacías.

La tipología dominante corresponde a viviendas unifamiliares de dos plantas, en manzana cerrada en los núcleos tradicionales y aisladas en algunas periferias como la de la cabecera municipal, promovidas por privada mediante autoconstrucción. Las densidades edificatorias y de población resultantes son bajas, de 0,6 habitantes por vivienda en 2017 frente a los 2,9 de 1970.

El grado de sustitución de edificaciones es bajo, como reflejo de la modesta actividad inmobiliaria: en 2011, el más de la mitad de los edificios eran anteriores a 1940, mientras menos de la cuarta parte eran posteriores a 1970.

Llama la atención, en relación al aspecto anterior, que la relativa antigüedad del parque inmobiliario no va necesariamente unida al estado de conservación y al equipamiento de las viviendas. El porcentaje de edificios en estado de conservación bueno superaba ampliamente en 2011 las medias provincial y estatal, y el equipamiento de las viviendas en electricidad, agua corriente, evacuación de aguas residuales y líneas telefónicas era casi pleno.

Tabla 34. Características de los edificios destinados a vivienda (2011)

	Año terminación		Nº de plantas		% Edificios con equipamiento				Cons.
	% <1940	% >1970	% 1	% 2	Electr. ¹	Agua ²	Saneam.	Teléfono	% Defic.
Respenda	56,1	22,8	7,0	93,0	89,9	99,6	98,3	98,3	3,5
PALENCIA	39,4	37,0	18,4	68,8	95,7	78,1	99,5	87,5	10,2
ESPAÑA³	16,4	59,0	28,8	51,1	96,4	98,9	99,3	92,1	9,9

Fuente: INE. ¹Datos de 1990. ²Datos de 2001. ³En 1990, edificios destinados a vivienda familiar terminados

Estos indicadores dan idea de que el proceso de renovación de la vivienda rural ha sido y está siendo muy importante en el municipio, aunque tenga lugar sobre un parque inmobiliario antiguo; un fenómeno que, por otro lado, es extensible a buena parte de las áreas rurales de Castilla y León, como conjunción de la elevación de las rentas familiares de los residentes y de la expansión del veraneo.

c) Estructura urbana

Dentro del término municipal de Respenda nos encontramos con siete núcleos de población, siendo de diferentes tamaños, pero manteniendo todos una forma poco compacta, en torno a un cruce de caminos o a lo largo de un eje principal, al menos originariamente. Es esta forma de implantación diseminada de los núcleos y su morfología poco compacta la que caracteriza la situación en los valles del Norte de Palencia. Son invariantes en casi todos los núcleos la situación al lado de la carretera, o atravesado por ella y estar bordeado en alguno de sus lados por alguno de los muchos cursos fluviales o acequias de riego existentes en el municipio.



La evolución urbana de los diferentes núcleos también es perceptible en la tipología de las manzanas y de la estructura urbana, siendo esta evolución más perceptible en los núcleos más grandes, en los que se ha ido concentrando la población del municipio, en detrimento de los núcleos más pequeños, en los que el crecimiento es apenas perceptible.

Las edificaciones (por regla general) son entre medianeras en los frentes de las manzanas más importantes de Respenda, Riosmenudos y Baños de la Peña estando menos ocupados los frentes de manzanas, cuanto más nos alejamos del centro de los núcleos, así como en la totalidad del resto de localidades, caracterizadas por una tipología de viviendas aisladas y con sus respectivos anejos auxiliares destinados al almacenamiento agrícola y al resguardo del ganado.

En las últimas décadas han aparecido de forma generalizada en la mayoría de las localidades, nuevas viviendas de tipología unifamiliar aislada en los bordes de los núcleos o a lo largo de las carreteras existentes, como prolongación del viario urbano y también de naves, principalmente a los lados de las carreteras o de los caminos principales.

El municipio de Respenda de la Peña cuenta con una mixtura de usos en sus tramas urbanas, siempre en concordancia entre el residencial y los agropecuarios, aunque como resultado del crecimiento de las explotaciones las edificaciones más grandes se sitúan cada vez más en los bordes de los núcleos o incluso algo alejados de los mismos. Presenta un caserío con cierto abandono en algunas zonas y con algunas construcciones en ruinas, sobre todo en Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos.

En algunos núcleos, como en Baños de la Peña, Fontecha o Riosmenudos de la Peña, se han construido naves de ciertas dimensiones que distorsionan algunas de las principales vistas que se tiene de los mismos.

Los núcleos presentan variedad de tamaños, siendo Baños de la Peña, Fontecha, Respenda de la Peña y Riosmenudos de la Peña los que cuentan con más casas, y Vega de Riacos el más pequeño. El crecimiento de los mismos se ha ido produciendo de una forma natural y con un cierto grado de independencia.

d) Infraestructuras y equipamientos

Respecto a las infraestructuras y equipamientos públicos, la dotación es desigual según el aspecto que se aborde. Para el presente apartado, se ha utilizado la información proporcionada por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y el Inventario de Bienes Locales del municipio, actualizada con la facilitada por el Ayuntamiento de Respenda de la Peña y las distintas Juntas Vecinales.

Las redes de infraestructuras existentes se consideran en general adecuadas y suficientes para las necesidades actuales de los núcleos, habiendo sido objeto de ampliaciones cuando han sido necesarias.

Tabla 35. Infraestructuras y equipamientos en Respenda de la Peña (2017)

	Agua	Vertidos	Basuras	Pavim.	Alumbr.	Carret.	Dotac. (m ² /hab.)	
	l/hab.	% depur.	% recog.	% extens.	m./farola	% bien	equipam. ¹	parques
Respenda	1928,57	85,19	100,00	87,73	147,05	53,61	43,36	9,18

Fuentes: Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ayuntamiento de Respenda de la Peña. ¹Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre

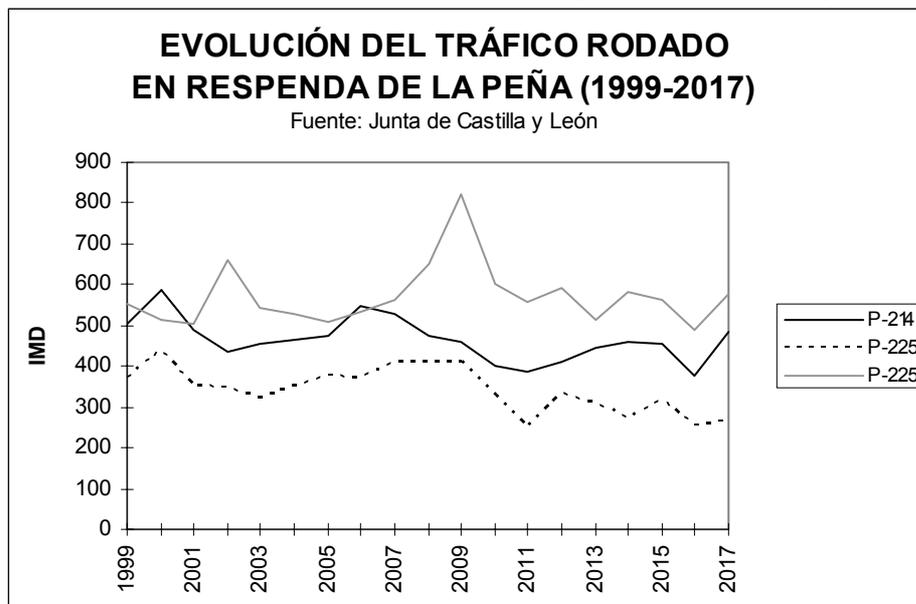


- Carreteras y viario

La accesibilidad del municipio es buena, a través de las carreteras autonómicas P-214 y P-225 de Saldaña a la carretera de Cervera de Pisuegra a Guardo (CL-626), respectivamente de la Red Complementaria Local y de la Red Complementaria Preferente, que confluyendo en las proximidades de Santana, permiten la conexión con los núcleos citados. A estas carreteras principales se conectan las carreteras provinciales PP-2241 a Barajores, PP-2290 y PP-2291 a Fontecha, PP-2292 a Baños de la Peña y PP-2293 a Santana.

Según la información facilitada por la Junta de Castilla y León, la Intensidad Media Diaria (IMD) de vehículos en la carretera P-225 a su paso por el municipio de Respenda de la Peña asciende en 2017 a una media de 268 vehículos diarios en su punto kilométrico 9,000, a la altura de Santana, con un 5,6 por ciento de vehículos pesados. La velocidad media alcanza en el punto citado 78 kilómetros por hora. La evolución de la IMD en esta carretera ha sido descendente en los últimos años, desde los 442 vehículos de 2000 y los 413 de 2007 y 2009.

Gráfico 11. Evolución del tráfico rodado en Respenda de la Peña (1999-2017)



Respecto a la carretera P-214, la IMD de vehículos a su llegada a Santibáñez de la Peña es algo más intensa, alcanzando en 2017 una media de 484 vehículos diarios en su punto kilométrico 8,500, con el 4,3 por ciento de vehículos pesados. La velocidad media alcanza en el punto citado 68 kilómetros por hora. La evolución de la IMD en esta carretera ha sido también descendente en los últimos años, desde los 587 y 548 vehículos de 2000 y 2006, respectivamente.

Tabla 36. Intensidad media diaria de vehículos en Respenda de la Peña (2017)

Carr.	Estación	p.K.	Localidad	Total	Ligeros	Pesados	% Pes.	Vel.
P-214	PA-4365	8,500	Santibáñez de la Peña	484	463	21	4,3	68
P-225	PA-4695	9,000	Santana	268	253	15	5,6	78
P-225	PA-4210	19,400	La Puebla de Valdivia	579	534	45	7,8	71

Fuente: Junta de Castilla y León. p.K.: punto kilométrico. % Pes.: porcentaje de vehículos pesados. Vel.: Velocidad media instantánea en kilómetros por hora



El estado de los 9,9 kilómetros que suman las carreteras autonómicas citadas en el municipio es bueno, en firme y dimensionamiento, y malo en el caso de los 9,5 kilómetros de las carreteras provinciales, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, con la salvedad de los 0,5 kilómetros de la carretera PP-2293 a Santana, con firme en buen estado.

El transporte público existente se limita a la línea regular de autobuses Cervera de Pisuerga - Palencia, por Benavides, con parada en todos los núcleos salvo Fontecha, servida por Autocares Estébanez Aja, con un servicio diario en cada sentido de lunes a viernes, extendido a los sábados en verano, y un servicio adicional desde Cervera los lunes, miércoles y viernes, sin servicio los domingos y festivos. La misma empresa dispone de rutas de transporte a la demanda de Santana a Guardo y de Baños de la Peña a Saldaña.

Por ello, el automóvil se ha convertido en un factor de comunicación básico, como muestra la elevada motorización del municipio en 2017: 1,16 habitantes por turismo frente a 1,78 en la provincia de Palencia y 1,99 en España, en el mismo año.

Respecto al viario urbano de los núcleos, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales la extensión de la pavimentación es mejorable en todos los núcleos, observándose los mayores déficits en cobertura en Vega de Riacos y Riosmenudos de la Peña, y en calidad en ambos núcleos y en Barajores. La superficie total del viario público alcanza 55.300 metros cuadrados, repartido por los siete núcleos de población.

Tabla 37. Infraestructuras y equipamientos locales en los núcleos urbanos (2017)

	Agua	Vertidos	Basuras	Pavimentación		Alumbr.	Dotac. (m ² /hab.)	
	l/hab.	% depur.	% recog.	% extens.	% bien	m./farola	equipam. ¹	parques
Baños	1111,11	100,00	100,00	83,31	100,00	125,43	10,78	0,00
Barajores	500,00	0,00	100,00	95,83	53,36	101,00	22,31	15,38
Fontecha	3368,42	100,00	100,00	98,13	100,00	118,62	6,63	0,00
Respenda	1276,60	100,00	100,00	92,95	97,97	113,07	29,31	22,22
Riosmenudos	2800,00	100,00	100,00	79,78	47,20	263,29	172,48	0,00
Santana	3684,21	100,00	100,00	86,74	87,25	173,00	5,00	0,00
Vega	1276,60	0,00	100,00	62,19	44,10	229,50	26,00	0,00
MUNICIPIO	1928,57	85,19	100,00	87,73	147,05	53,61	43,36	9,18

Fuentes: Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ayuntamiento de Respenda de la Peña. ¹Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre

- *Abastecimiento de agua*

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, el abastecimiento de agua potable se realiza actualmente en el municipio mediante ocho manantiales, uno por núcleo salvo Respenda y Riosmenudos de la Peña (con dos captaciones) y Vega de Riacos (que se nutre de la captación de Respenda de la Peña), de titularidad vecinal y gestión municipal, todos en buen estado salvo el de Respenda de la Peña, conectados a seis depósitos reguladores también en buen estado de conservación, salvo el de Respenda de la Peña y Vega de Riacos. La potabilización se realiza en los depósitos de forma automática, siempre por desinfección.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, todos los núcleos cuentan con caudal suficiente, salvo Fontecha y Santana, con restricción media. La capacidad de almacenamiento en depósito resulta amplia en todos los núcleos,



siempre por encima de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables, tomando como referencia la población empadronada, salvo en Barajores. Si se considera la población estacional máxima, todos los núcleos serían deficitarios en verano, salvo Fontecha y Santana.

La longitud de las redes de captación es de 13.227 metros en regular estado, y la de las redes de distribución alcanza 4.848 metros, también en regular o mal estado. Todas las viviendas están conectadas a los sistemas de abastecimiento locales, salvo 4 en Santana, con 15 residentes estacionales, mientras 4 viviendas tienen deficiencias de presión en Riosmenudos. No hay otros déficits de distribución ni pérdidas de red significativas, salvo en Respenda de la Peña, con un 20 por ciento de pérdidas de red.

El consumo total de agua en el municipio alcanza una media de 103 metros cúbicos al día en invierno y 183 en verano, de buena calidad salvo en Respenda de la Peña y Vega de Riacos, de calidad respectivamente regular y mala.

Las únicas captaciones con concesión de la Confederación Hidrográfica del Duero son la del Ayuntamiento de Respenda de la Peña en Riosmenudos de la Peña, con un caudal medio equivalente de 0,048 litros por segundo, y la de la Junta Vecinal de Baños de la Peña, con un caudal medio equivalente de 0,522 litros por segundo. Las demás localidades no disponen de concesión administrativa de aguas.

- *Saneamiento de aguas residuales*

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y la Confederación Hidrográfica del Duero, todos los núcleos cuentan con fosas sépticas salvo Vega de Riacos. Baños de la Peña, Respenda de la Peña, Riosmenudos de la Peña, Santana y Vega de Riacos vierten sus aguas residuales al río Valdavia. Barajores vierte al arroyo de Villafría y Fontecha al arroyo de Pisón.

Las autorizaciones de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero otorgadas al Ayuntamiento de Respenda de la Peña y las Juntas Vecinales de Barajores, Riosmenudos de la Peña y Santana establecían en 2017 una limitación de caudal conjunta de 18.284 metros cúbicos anuales, inferior a los 44.710 metros cúbicos estimados por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, caudal que es adecuadamente tratado salvo en Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos.

Tabla 38. Vertidos de aguas residuales autorizados en Respenda de la Peña (2017)

Titular	Localidad	Cauce	Volumen	Carga	Depuración	Límites	
						DBO ₅	MES
Ayuntamiento	Baños	Río Valdavia	1.861	100	Tanque Imhoff	60	90
Junta Vecinal	Barajores	Río Villafría	2.900	60	Fosa séptica	60	90
Ayuntamiento	Fontecha	Arroyo Pisón	1.496	62	Pozo OMS	60	90
Ayuntamiento	Respenda	Río Valdavia	4.891	150	Fosa séptica	60	90
Junta Vecinal	Riosmenudos	Río Valdavia	4.490	120	Fosa séptica	60	90
Junta Vecinal	Santana	Río Valdavia	2.135	80	Fosa séptica	60	90
Ayuntamiento	Vega	Río Valdavia	511	21	Sin depurar	60	90

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero Volumen en metros cúbicos por año. Carga en habitantes equivalentes. Límites de vertido en miligramos por litro

La carga de los vertidos autorizados era en 2017 de 593 habitantes equivalentes, similar a la población estacional máxima, y los límites de vertido de 60 miligramos por litro para la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), 200 para la Demanda



Química de Oxígeno (DQO) y 90 miligramos por litro para la materia en suspensión (MES) en los vertidos urbanos de los núcleos.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, la longitud de los ramales de la red de alcantarillado es de 4.969 metros, de titularidad y gestión vecinal, en buen estado de conservación. Los colectores alcanzan una longitud de 417 metros, todos en regular estado salvo sendos tramos en mal estado en Riosmenudos de la Peña y Santana. Y los emisarios, uno por núcleo, alcanzan 988 metros, en regular estado salvo los de Barajores y Vega de Riacos, en mal estado. Según esta fuente, la calidad del servicio es regular, sin déficit de alcantarillado ni saneamientos autónomos.

- *Recogida de residuos domésticos*

Todos los núcleos de población cuentan con sistema de recogida de residuos domésticos de carácter no selectivo, salvo en el núcleo de Respenda de la Peña en el que sí se encuentra implantado un sistema de recogida selectiva de vidrio, envases y pilas. La recogida de los residuos ordinarios se produce en días alternos, y con periodicidad variable para los sistemas de recogida selectiva.

Respenda de la Peña está integrado en el sistema provincial de gestión de residuos. El municipio efectúa la recogida de las 78,6 toneladas anuales de residuos domésticos estimadas por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, a través de la Mancomunidad Alto Carrión y los acopia en la estación de transferencia de Guardo, desde donde los desechos se envían al Centro provincial de Tratamiento de Residuos de Valdeseñor (Palencia).

En los contenedores de vidrio, envases y pilas del núcleo de Respenda se recogen respectivamente 0,9, 0,2 y 0,1 toneladas de estos materiales, lo que supone una tasa de recuperación de únicamente el 1,7 por ciento.

- *Suministro de energía*

La red de distribución de energía eléctrica no presenta problemas ni deficiencias significativas, cubriendo ampliamente las necesidades actuales y futuras. El abastecimiento se realiza a través de varias líneas aéreas de media tensión (20 kilovoltios), de tercera categoría, que discurren en sentido Noroeste-Sureste, con ramificaciones a los transformadores de los núcleos de población. Estas líneas son titularidad de Iberdrola, S.A. y forman parte de su red de distribución.

El municipio de Respenda de la Peña también es atravesado en sentido Noroeste-Sureste por las líneas de la red de transporte en alta tensión "Velilla-Herrera" y "Guardo-Villalbilla", respectivamente de 400 y 220 kilovoltios, ambas de categoría especial, titularidad del Estado y gestionadas por Red Eléctrica de España, S.A.

Respecto a la red de alumbrado público, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales está conformada por 56 puntos de luz con una potencia instalada de 8,4 kilovatios, distribuidos por los siete núcleos poblados. Todos presentan importantes déficits a este nivel, si consideramos un óptimo de 1 punto de luz cada 25 metros de vía pública, oscilando entre los 101 metros por punto de luz de Barajores y los 263 metros por punto de luz en Riosmenudos de la Peña.

Finalmente, Respenda de la Peña carece de suministro de gas natural y de instalaciones de gas licuado de petróleo u otros combustibles gaseosos.



- *Redes de telecomunicaciones*

Respenda de la Peña cuenta con cable telefónico, que llega al 98,3 por ciento de las viviendas, según el Censo de Viviendas de 2011.

Se han identificado seis estaciones base de telefonía móvil, en Baños de la Peña (3), Fontecha y Respenda de la Peña (2), existiendo problemas de cobertura en todos los núcleos salvo Fontecha y Vega de Riacos, y también problemas de recepción de la señal de televisión en Barajores, Fontecha y Riosmenudos de la Peña, así como para la conexión con Internet (sólo hay banda ancha en Baños de la Peña y Respenda de la Peña).

- *Espacios libres públicos*

Los núcleos urbanos de Fontecha y Respenda de la Peña cuentan con espacios libres públicos: un merendero de 170 metros cuadrados y dos áreas de juegos infantiles de en torno a 100 metros cuadrados en Fontecha, al Noreste y Suroeste del núcleo, y un parque de 670 metros cuadrados con otra área de juegos infantiles en Respenda de la Peña, junto a la Iglesia parroquial, además del patio de la Antigua Escuela, con 330 metros cuadrados.

La superficie de las zonas verdes relacionadas es de 1.400 metros cuadrados, obteniéndose un módulo de 9,1 metros cuadrados por habitante empadronado a 1 de enero de 2018.

Se puede afirmar, por tanto, que los espacios libres públicos municipales son en conjunto suficientes si se considera como óptimo un mínimo de 5 metros cuadrados por habitante. No obstante, Baños de la Peña, Barajores, Riosmenudos de la Peña, Santana y Vega de Riacos carecen de espacios libres públicos.

- *Equipamientos*

Respenda de la Peña cuenta con un nivel de equipamientos normal a su entidad poblacional. Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, el Inventario de Bienes Locales y la información urbanística recabada, Respenda de la Peña cuenta con los siguientes equipamientos públicos, por núcleos:

Tabla 39. Superficie ocupada por equipamientos en los núcleos urbanos (2017)

	Administr.	Deportivo	Cultural	Sanitario	Social	Otros	Total ¹
Baños	0	0	164	30	0	410	194
Barajores	0	540	40	0	0	350	580
Fontecha	0	0	96	30	0	557	126
Respenda	357	800	132	30	0	1.117	1.319
Riosmenudos	0	4.000	240	72	0	699	4.312
Santana	0	0	70	25	0	185	95
Vega	0	0	52	0	0	80	52
MUNICIPIO	357	5.340	794	187	0	0	3.398

Fuentes: Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ayuntamiento de Respenda de la Peña. Superficies en metros cuadrados. ¹Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre

En cuanto a equipamiento privado, se pueden citar además de los cementerios las iglesias parroquiales de los siete núcleos de población.

En conjunto, pueden considerarse los equipamientos existentes como amplios, si consideramos como óptimo un mínimo de 2 metros cuadrados por habitante,



aunque mejorables en tipologías como el equipamiento deportivo y sanitario, que no llegan a los ratios de 10 y 0,5 metros cuadrados por habitante considerados como óptimos, respectivamente, concentrado además el primero en tres núcleos, y sobre todo el inexistente equipamiento social. Vega de Riacos es la población con un equipamiento más parco y Respenda de la Peña y Riosmenudos de la Peña las que tienen una dotación más amplia y diversa.

Tabla 40. Superficie ocupada por equipamientos en Respenda de la Peña (2017)

	Administr.	Deportivo	Cultural	Sanitario	Social	Educativo	Otros	Total ¹
	m ²							
Superficie	357	5.340	794	187	0	0	3.398	6.678
Ratio inv.	2,32	34,68	5,16	1,21	0,00	0,00	22,06	43,36
Ratio ver.	0,58	8,63	1,28	0,30	0,00	0,00	5,49	10,79

Fuentes: Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ayuntamiento de Respenda de la Peña. Superficies en metros cuadrados y ratios en metros cuadrados por habitante, por población empadronada en invierno y por población estacional máxima en verano. ¹Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre

La dependencia respecto a Guardo es completa para los equipamientos educativos (primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos), sanitarios (centro de salud), asistenciales (centro de discapacitados, centro de acción social), culturales (biblioteca, teatro, escuela de música), de protección ciudadana (guardia civil, bomberos) y servicios administrativos especializados (registro civil, oficina de empleo, seguridad social), junto a los estrictamente comerciales.

En conclusión, puede considerarse la infraestructura y el equipamiento existente en el municipio de Respenda de la Vega como desigual, manifiestamente mejorable en aspectos como las carreteras locales, el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales, el alumbrado público, las telecomunicaciones o los equipamientos sanitarios, asistenciales y comerciales. La cercanía y razonable comunicación con Guardo suple algunas de estas carencias, aunque a costa de multiplicar los desplazamientos habituales.

4.3.4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Las últimas actualizaciones catastrales del parcelario de Respenda de la Peña corresponden a 2004 (rústica) y 1990 (urbana).

En conjunto, prácticamente todo el municipio está inscrito como suelo rústico, excluyendo el casco urbano de los núcleos de población, lo que supone el 99,74 por ciento de la superficie catastral. El suelo catastral urbano sólo alcanza 17,0 hectáreas, en su mayoría consideradas edificadas.

Tabla 41. Distribución del suelo catastral en Respenda de la Peña (2017)

	Total	Suelo urbano			Suelo rústico		
	Ha.	Solares	Edificado	%	Titulares	Superficie	Parcelas
Respenda	6479	2,4	14,7	0,26	1230	6462	3715
PALENCIA	800478	1945,0	4846,8	0,85	85844	793686	417328
ESPAÑA¹	48491635	365231,2	653078,5	2,10	8637127	47473325	39361943

Fuente: Dirección General del Catastro. Superficie en hectáreas. ¹Excluidas las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya



Los 615 propietarios de fincas urbanas disponen de una superficie media de 277 metros cuadrados, inferior a los valores medios provincial y estatal (430 y 367 metros cuadrados, respectivamente), existiendo una clara diferencia entre las parcelas de los cascos tradicionales y las de los bordes de los núcleos, algunas de gran tamaño. La superficie media por parcela alcanza 267 metros cuadrados, frente a 633 en Palencia y 743 en España.

Por su lado, los 1.230 titulares de fincas rústicas disponen de una superficie media de 5,3 hectáreas, inferior a los valores provincial y nacional (9,2 y 5,5 hectáreas, respectivamente), alcanzando la superficie media por parcela de 1,7 hectáreas, por debajo de la unidad mínima de cultivo establecida en secoano para Respenda de la Peña por la Junta de Castilla y León por *Decreto 76/1984 de 16 de agosto* en secoano y 1 hectárea en regadío.

Las parcelas más pequeñas se localizan en el entorno de los cascos urbanos y en las vegas del río Valdavia y los arroyos de las Cuevas y de Villafría, siguiendo la distribución del regadío, a pesar de la concentración parcelaria del pasado siglo, contrastando con una parcelación mucho más amplia en los páramos, por efecto de la configuración física del término y del origen demanial de la propiedad (montes de propios y de comunes) en estos sectores del municipio.

4.3.5. PATRIMONIO CULTURAL

La *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León* considera integrantes del mismo los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico.

La *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español* considera genéricamente de interés cultural los castillos, los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares cuya antigüedad sea de más de cien años, los hórreos antiguos y las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre, todo ello sin menoscabo de que tengan interés patrimonial muchos bienes de todo tipo. Aquí se han considerado, aparte de los mencionados expresamente, los yacimientos arqueológicos y las construcciones singulares.

a) Bienes de interés cultural

En el municipio de Respenda de la Peña no se localiza ningún Bien de Interés Cultural (BIC) declarado o incoado. No obstante, se han identificado ocho escudos heráldicos de piedra en Barajores, Respenda de la Peña, Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos, con declaración genérica de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre Protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico*. Dicho escudos se detallan y documentan en el Catálogo Arquitectónico que forma parte de las Normas Urbanísticas Municipales.

b) Yacimientos arqueológicos

El devenir histórico del municipio está directamente relacionado con su situación en la vega del Valdavia y con la fertilidad de sus tierras. No obstante, aunque se reconocen diversos lugares arqueológicos de atribución cultural indeterminada no es hasta avanzada la Edad Media cuando se identifican los restos de varias ermitas y necrópolis vinculadas al poblamiento que surge y se consolida en esa época, al



ritmo de la colonización de los siglos X-XI, en torno a las diferentes localidades que conforman el municipio en la actualidad.

Tabla 42. Yacimientos arqueológicos inventariados en Respenda de la Peña

Código	Denominación	Localidad	Sup.	Atribución
34-151-0001-01	Ermita de San Juan	Baños de la Peña	0,60	Moderno
34-151-0002-01	Saturnino	Barajores	3,07	Medieval
34-151-0002-02	Santa Marina/Los Brezales	Barajores	0,12	Indeterminado
34-151-0003-01	Las Navillas/La Aldañada	Fontecha	1,21	Indeterminado
34-151-0003-02	La Laguna Grande	Fontecha	3,56	Indeterminado
34-151-0004-01	Santa María	Respenda de la Peña	0,09	Indeterminado
34-151-0004-02	Las Vallejas	Respenda de la Peña	1,00	Indeterminado

Fuente: Junta de Castilla y León. Superficie en hectáreas

En concreto, se han inventariado media decena de posibles ermitas, en algunos casos con necrópolis, en San Juan, Saturnino, Santa Marina, Santa María y Los Vallejos, vinculadas respectivamente a los núcleos de Baños de la Peña, Barajores y Respenda de la Peña, entre las cuales sólo se guarda recuerdo de la primera. Además, se ha documentado un posible despoblado en Las Navillas/La Aldañada, junto al arroyo de Cornoncillo, y un último yacimiento sin diferenciar de cronología indeterminada junto a la Laguna de Pradales.

Todos estos yacimientos arqueológicos se detallan y documentan en el Catálogo Arqueológico que forma parte de las Normas Urbanísticas Municipales y en el Mapa 6. Afecciones ambientales.

c) Construcciones singulares

Respenda de la Peña dispone en su término municipal y en los siete núcleos que lo integran de algunos elementos arquitectónicos que merecen ser conservados.

Su arquitectura popular se caracteriza por la transición entre la construcción de barro, ladrillo y canto rodado propia de los valles y páramos detríticos palentinos y la construcción de piedra de la montaña. En ambos casos la mayoría de las viviendas se encuentran encaladas en sus fachadas, siendo creciente la tendencia a eliminar el revestimiento para dejar vistos los paramentos de piedra y ladrillo.

Las viviendas y dependencias anejas se organizan entorno al patio, encontrándose éste indistintamente delante o detrás de la edificación principal, situándose la vivienda en ocasiones alineada a la calle y en otras retranqueada siendo los anexos los que se alinean, creando accesos a través de los tradicionales portones hacia el patio y la vivienda.

Las viviendas son en su mayoría de dos alturas, encontrándose las estancias comunes en la planta baja y las habitaciones en la planta primera. Junto a ellas se encontraban los pajares y las dependencias para el ganado, en la actualidad reacondicionadas en muchos casos para otros usos.

Son características de esta comarca otras construcciones agropecuarias generalmente situadas fuera del núcleo urbano como son los colmenares, siendo éstos aún numerosos, y chozos y palomares, encontrándose éstos últimos desaparecidos en su mayoría o en estado ruinoso.

La arquitectura religiosa de la comarca, de piedra en su práctica totalidad, encuentra en sus espadañas y torres los elementos más representativos, siendo



reseñables también algunas portadas de estilo románico. Cada núcleo urbano dispone de su iglesia parroquial, y asimismo se conservan sendas ermitas exentas en Fontecha y Riosmenudos de la Peña.

Respecto a la arquitectura civil, se puede reseñar la casa solariega del Marqués de la Valdavia en Barajores, y el conjunto de blasones de piedra que se mantienen en dicha edificación, en la iglesia de la misma localidad y en algunas viviendas más o menos transformadas o incluso de nueva planta de Respenda de la Peña, Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos.

En el Catálogo Arquitectónico de las Normas Urbanísticas Municipales se detallan las construcciones singulares más destacadas de la arquitectura religiosa y civil, así como algunos elementos de valor etnográfico (molino y potro de herrar).

4.4. USOS DEL SUELO

A partir del trabajo de campo y la base cartográfica, se han definido una serie de usos del suelo predominantes en el término municipal de Respenda de la Peña, reflejados gráficamente en el Mapa 3. Vegetación y usos del suelo. Se detallan a continuación los diferentes usos del suelo inventariados y se realiza una caracterización de cada uno, que discurren desde la vegetación natural hasta los espacios humanizados.

Previamente y a modo de contextualización, recordamos que nos encontramos en un paisaje interior de la Cuenca del Duero, en un sector de páramos detríticos y pequeños valles protagonizado, no obstante, por una vega fluvial, en la transición entre las campiñas del centro de la Cuenca y las estribaciones meridionales de la Cordillera Cantábrica.

En el paisaje se percibe la clara influencia o huella del ser humano, que ha conquistado la mayor parte del espacio para el desarrollo de sus actividades, fundamentalmente la actividad agraria, en un principio con vocación de subsistencia para después tener un gran interés productivo. Si bien se mantienen extensas superficies de montes autóctonos o de repoblación.

4.4.1. SUPERFICIES

Como muestra la tabla adjunta, en las más de 6.500 hectáreas cartografiadas en el municipio de Respenda de la Peña resultan mayoritarias las correspondientes a los “Usos agrarios”, que afectan a tres quintas partes del municipio. Los “Usos forestales” representan también una superficie significativa, si bien sensiblemente inferior a los antedichos (39,1 por ciento). Las restantes tipologías generales de usos descritas presentan una entidad residual, con un 0,5 por ciento para los “Usos urbanos” y un porcentaje mínimo para “Otros usos”.

La mayor parte de la superficie municipal tiene, por tanto, un uso claramente agrario, repartido entre la vega agrícola del Valdavia y las superficies cultivadas del páramo. Los usos forestales, no obstante, presentan también una relevancia destacada, como se ha comentado, siendo los melojares y los pinares las principales superficies representadas en este tipo. Las superficies de pastizales y matorrales son más reducidas, si bien presentan también una entidad destacada, combinando su carácter forestal con el uso agrario que reciben por parte de la



menguante cabaña bovina y ovina extensiva del municipio. Finalmente, la superficie de las riberas arboladas y las choperas es reducida.

Tabla 43. Distribución de la superficie municipal según usos del suelo

Usos del suelo	Superficie	% Superficie municipal
Usos urbanos	324.735	0,49
Asentamientos	324.735	0,49
Usos agrarios	39.846.434	60,28
Construcciones agropecuarias	14.310	0,02
Cultivos herbáceos en regadío	3.049.430	4,61
Cultivos herbáceos en secano	26.332.331	39,83
Pastizales	10.450.363	15,81
Usos forestales	25.826.550	39,07
Melojares	16.735.359	25,32
Pinares	8.669.802	13,12
Sotos y riberas	421.389	0,64
Otros usos	107.732	0,16
Masas de agua	107.732	0,16
TOTAL municipal	66.105.451	100,00

Fuente: elaboración propia. Superficies en metros cuadrados

4.4.2. USOS URBANOS

Como usos urbanos se han considerado los terrenos ocupados por asentamientos, con una mixtura de usos residenciales, construcciones agropecuarias e industriales y usos dotacionales (equipamientos y zonas verdes).

En el municipio de Respenda de la Peña aparecen un total de siete núcleos de población, los cuales son, además del que da nombre al municipio, los siguientes: Baños de la Peña, Barajores, Fontecha, Riosmenudos de la Peña, Santana y Vega de Riacos. La superficie ocupada por estos asentamientos y las áreas residenciales que se concentran en ellos es de 32 hectáreas, localizándose distribuidos por el municipio, lo cual supone un 0,5 por ciento del territorio, como se ha señalado.

4.4.3. USOS AGRARIOS

Como ya se ha indicado, este gran grupo presenta un importante peso en el conjunto del territorio municipal, afectando al 60,3 por ciento del mismo. Respondiendo a las características típicas de los municipios del interior regional, predominan las superficies destinadas a los cultivos herbáceos en secano, teniendo menor entidad los de regadío y no figurando cultivos leñosos.

a) Construcciones agropecuarias

En el entorno de los citados núcleos habitados, junto a los cascos urbanos o muy próximas a éstos, se localizan algunas construcciones, sobre todo naves, utilizadas para el desarrollo de actividades económicas relacionadas con la agricultura y la ganadería. Se extienden por una superficie total de 1,4 hectáreas, el 0,02 por ciento de la municipal.



b) Cultivos herbáceos en regadío

Los cultivos herbáceos en regadío resultan relevantes en el conjunto de la superficie municipal, con presencia en las vegas del río Valdavia y de los arroyos de Villafría y de las Cuevas, con unas 300 hectáreas regables, no todas explotadas en este régimen, lo cual supone el 4,6 por ciento del término. Se trata de cultivos anuales de cereales y especies forrajeras principalmente, producidos con aportes hídricos suplementarios, canalizados a través de una red de acequias que tiene su origen en los cursos de agua y cuya presencia se reforzará con la entrada en explotación de las presas de Villafría y de las Cuevas, destinadas a asegurar los riegos privados de la comarca de la Valdavia.

c) Cultivos herbáceos en secano

Los cultivos herbáceos en secano dominan el territorio del municipio de Respenda de la Peña, ocupando una superficie de aproximadamente 2.600 hectáreas, lo cual supone el 39,8 por ciento del término. Se trata, por tanto, de cultivos anuales de gramíneas, forrajeras y leguminosas, principalmente, producidos sin aportes hídricos suplementarios, característicos de amplios sectores del interior de la Cuenca del Duero. Las especies más cultivadas son centeno (*Secale cereale*), trigo (*Triticum aestivum*), triticale (*x Triticosecale*) y cebada (*Hordeum vulgare*).

d) Pastizales

Los terrenos pertenecientes a esta categoría reflejados en la cartografía de usos del suelo se corresponden con algunas superficies de pastizales higrófilos sobre terrenos encharcadizos de la raña occidental, resultado de la secular intervención antrópica destinada a favorecer los usos ganaderos extensivos. Bajo este tipo también aparecen formaciones de matorral muy abierto en las laderas acaravadas que caracterizan numerosos enclaves del municipio, y pastizales de tipo ruderal, muy influenciados en sus características por su proximidad a espacios antropizados (urbanizados y agrícolas). Este uso ocupa unas 100 hectáreas (15,8 por ciento).

4.4.4. USOS FORESTALES

Se trata, como ya se ha indicado, de un grupo de usos que tiene elevado interés territorial en el municipio, dado que afecta a casi 2.600 hectáreas (el 39,1 por ciento del conjunto municipal), ampliables con parte de los terrenos caracterizados como pastizales, que tienen en su mayoría un carácter forestal.

a) Melojares

Los melojares (*Quercus pyrenaica*) constituyen las principales masas arboladas del término municipal de Respenda de la Peña, ocupando del orden de 1.674 hectáreas (25,3 por ciento del municipio). Aparecen distribuidas por gran parte del territorio, ocupando amplios sectores de ladera en los valles del río Valdavia y sus arroyos afluentes. Se tienen, así, masas de melojar relevantes entre Respenda de la Peña y Fontecha, al Norte del término o hacia el borde oriental municipal, entre otras localizaciones, si bien habitualmente conforman formaciones de monte medio o bajo, con un dosel arbóreo generalmente poco desarrollado.

b) Pinares

En esta categoría se sitúan las importantes masas de pinar de Respenda de la Peña, correspondientes principalmente pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y, en menor



medida, a *Pinus nigra* y a *Pinus pinaster*. Estos pinares, que en conjunto afectan a unas 867 hectáreas (13,1 por ciento del municipio), proceden de repoblaciones realizadas en ocasiones hace ya varias décadas, cumpliendo una importante función económica y paisajística. Las principales masas de pinar ocupan un amplio espacio de páramo al Oeste del municipio, así como algunos sectores de ladera en el valle del Valdavia, localizándose otras parcelas dispersas de plantación reciente.

c) Sotos y riberas

Las riberas y sotos, entendidas como la vegetación higrófila de porte arbóreo situada en las orillas de los cursos de la red de drenaje de que dispone el municipio, aparecen asociados a los bordes de las distintas corrientes existentes, cobrando un significado de cierto alcance las masas arboladas presentes a orillas del río Valdavia, donde aparecen alisedas y saucedas de interés. Las riberas suman una pequeña superficie en el municipio de Respenda de la Peña, del orden de 42 hectáreas (0,6 por ciento del municipio), entreveradas con cultivos de chopo a partir de híbridos de origen americano (*Populus x euramericana*).

4.4.5. OTROS USOS

Al margen de los cauces del río Valdavia y sus arroyos afluentes, en Respenda de la Peña se han identificado sendas masas de agua en el borde occidental del término municipal, las lagunas del Campillo y de Pradales, con una superficie aproximada en apenas 1 hectárea (0,2 por ciento), tratándose de una categoría de muy reducida superficie pero de relevancia paisajística y ecológica.

4.5. PAISAJE

El municipio de Respenda de la Peña se localiza en la mitad septentrional de la provincia de Palencia, en la Comarca de los Páramos Detríticos, situándose en el tramo superior del valle del río Valdavia. Próximo a la Cordillera Cantábrica, se define por su relativa planitud alterada por la red fluvial que atraviesa su territorio.

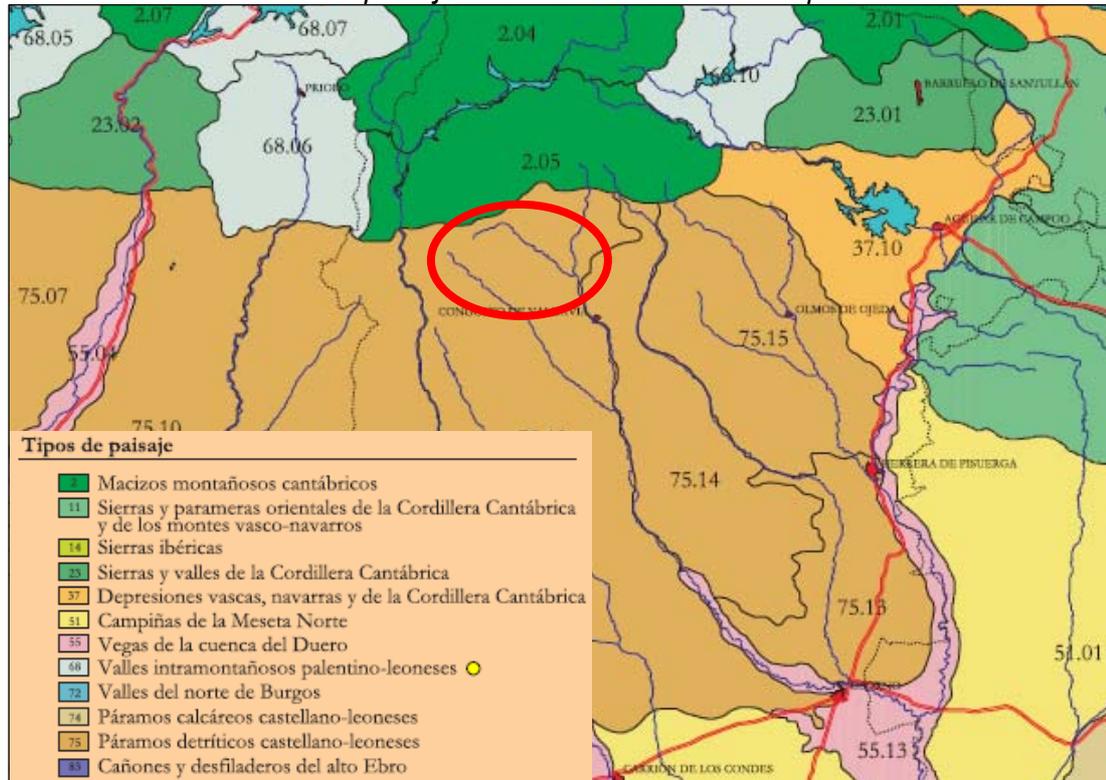
4.5.1. UNIDADES DE PAISAJE

La siguiente figura, tomada del “Atlas de los paisajes de España” (Mata Olmo, R. y Sanz Herraíz, C., 2004), muestra para el municipio de estudio la presencia de una única unidad paisajística, denominada “Páramos detríticos castellano-leoneses”.

Por tanto, el municipio de Respenda de la Peña se encuentra íntegramente incluido en dicha unidad paisajística, que caracteriza una amplia franja del territorio palentino, entre las campiñas interiores y los sectores de montaña cantábricos.

A continuación se presenta una descripción paisajística del municipio atendiendo a las particularidades asociadas a esta unidad.

Gráfico 12. Unidades paisajísticas en el entorno de Respensa de la Peña



Fuente: Atlas de los paisajes de España. Ministerio para al Transición Ecológica

4.5.2. COMPONENTES DEL PAISAJE

a) Relieve

Los páramos detríticos palentinos presentan altitudes que rondan los 800-1.000 metros, suponiendo una transición entre las altas cumbres de la Montaña y las extensas llanuras de Campos. Los páramos son atravesados por diversos ríos con sus afluentes, que erosionan la superficie y originan valles, dispuestos en dirección Norte-Sur. Su superficie es una sucesión de depósitos de conglomerados silíceos, apareciendo sectores acaravados, resultado de una erosión caprichosa realizada por las aguas del río Valdavia en las laderas.

Dentro de la unidad, la vega del Valdavia está definida por la naturaleza cuaternaria predominante en sus materiales y el modelado del terreno generado por la dinámica fluvial. Estos depósitos aluviales presentan una superficie muy plana.

b) Vegetación

La vegetación natural de los páramos detríticos forma un mosaico con las amplias superficies cultivadas en secano, apareciendo en Respensa de la Peña extensas masas de melojar, así como pinares procedentes de repoblación y retazos de matorral y pastizal. En la vega del Valdavia, aparece la vegetación típica de ribera, con estrato arbóreo y arbustivo de salicáceas (chopos y sauces), betuláceas (alisos y abedules) y ulmáceas (olmos), y subarbustivo y herbáceo de compuestas y gramíneas (carrizos, juncos, espadañas, etc.). Esta vegetación natural ha sido en grandes áreas transformada en cultivos de regadío y de chopos.



c) Elementos antrópicos

La muestra más evidente de elementos antrópicos es su transformación por las seculares actividades forestales y agropecuarias, que han configurado el paisaje que hoy se muestra, modelado por la acción humana. Dispersos por este territorio aparecen los pequeños núcleos habitados y distintas infraestructuras viarias y de telecomunicación, así como algunos otros elementos más puntuales, antiguos o recientes (restos de chozos y rediles, naves ganaderas, etc.). En la vega, la transformación antrópica es más intensa, debido a los cultivos de regadío y algunas infraestructuras intrínsecas, como los canales y acequias de riego.

4.5.3. ELEMENTOS DEL PAISAJE

a) Forma

Los páramos presentan una marcada uniformidad y horizontalidad, junto con sectores suavemente alomados. Los ejes de los ríos marcan el patrón de la unidad, introduciendo un carácter lineal correspondiente a la orientación Norte-Sur.

b) Color

Muy contrastado en los páramos por la combinación de las extensas zonas arboladas y las cultivadas. Debido a la actividad agrícola se produce una evolución cromática muy homogénea y predecible. En los sectores cultivados, la tierra desnuda se expone en colores rojizos y claros, constituyendo un elemento significativo del paisaje. En la vega del Valdavia, el riego de los cultivos ofrece unas tonalidades verdes más duraderas, y los cambios estacionales de la vegetación de ribera son una de las principales singularidades cromáticas.

c) Textura

En los páramos detríticos, la textura fina de los cultivos y los pastizales contrasta con la más gruesa de los sectores arbolados y de matorral, al igual que en el valle del río Valdavia entre los cultivos y el arbolado caducifolio.

4.5.4. FRAGILIDAD

a) Factores biofísicos

La disposición fisiográfica característica de los páramos, con extensas superficies horizontales o suavemente onduladas y reducidas pendientes, determina la valoración de los factores biofísicos del paisaje analizado. A ello se le une el marcado protagonismo de los usos agrarios, fragmentados por algunas manchas arboladas de importante extensión, homogeneidad y reducida diversidad (dado que aparecen únicamente las masas de pinar y de melojar).

El contraste cromático suelo-vegetación resulta estacionalmente marcado entre las superficies arboladas y las de terrazgo agrícola arado, atenuándose en otras situaciones. También resultan significativos algunos sectores de ladera desnuda y erosionada, modelados por procesos de acaravamiento. O los contrastes cromáticos de las masas forestales, derivados del carácter caducifolio-marcescente de los melojares, o perennifolio de los pinares.

Los páramos aparecen diseccionados por el valle del río Valdavia, que rompe parcialmente su horizontalidad. En esta vega, la vegetación de ribera y los cultivos



de regadío originan una mayor diversidad de la vegetación, que en los sectores arbolados puede alcanzar un gran desarrollo. El valle del Valdavia aparece así como una alargada y estrecha planicie encajada entre las laderas de los páramos.

b) Factores de visualización

La cuenca visual en Respenda de la Peña viene condicionada por la configuración geomorfológica general del municipio, combinándose los sectores de páramo con los correspondientes a la incisión del río Valdavia. De esta forma, predominan las cuencas visuales amplias, irregulares debido a la ondulación del terreno y orientadas a partir de los cursos de agua. En los sectores de planicie más occidentales del término se percibe nítidamente, dominando el horizonte hacia el Norte, el perfil de la Montaña Palentina y sus principales cumbres, en particular la Sierra del Brezo y Peña Redonda, que da apellido al municipio, diluyéndose el contorno del horizonte en las restantes direcciones. Las cuencas visuales en la vega oriental aparecen recortadas por el propio carácter encajado del valle.

c) Factores histórico-culturales

Los factores histórico-culturales en Respenda de la Peña vienen condicionados, en primer lugar, por una moderada ocupación del territorio, que históricamente se ha concentrado en el entorno de la vega del Valdavia, donde se localiza la capital municipal y seis de los siete núcleos de población del término. Los restos más antiguos corresponden a la etapa de la colonización medieval y se encuentran asimismo en el valle del Valdavia, con una docena de ermitas e iglesias dispersas por el territorio, parte de ellas desaparecidas en la actualidad.

Así, el territorio del término municipal presenta claras muestras de un modelado de tipo antrópico derivado de la actividad histórica, especialmente asociada a los usos agrarios. Desde hace siglos, este territorio ha estado poblado y ha soportado la presión de los usos antrópicos asociados a la agricultura y la ganadería, principalmente. Esta diversidad de usos es a día de hoy reducida en los sectores de páramo, estando prácticamente todos ellos adscritos a los de tipo agrario, con predominio del correspondiente al cultivo de herbáceos en secano, mientras en la vega del Valdavia se ha aprovechado la mayor disponibilidad hídrica para el riego.

Esta descripción de los factores biofísicos, de visualización e histórico-culturales permite concluir que la fragilidad intrínseca en el paisaje analizado cabe ser valorada como media.

d) Accesibilidad

La accesibilidad a la observación se encuentra condicionada en gran medida por la orografía característica, que origina, en general, una accesibilidad media, más acentuada en el corredor de las carreteras P-214 y P-225, donde se localizan los principales flujos de observadores. Las extensas superficies de páramo comportan accesibilidades importantes, si bien restringidas a un número de observadores muy reducido.

Por todo lo señalado, la fragilidad adquirida, considerada como la fragilidad intrínseca del paisaje analizado a la que se le añaden los aspectos relacionados con la accesibilidad, cabe ser considerada como media-baja. Es decir, la introducción de elementos o actividades discordantes en este marco escénico descrito da lugar, en general, a perturbaciones perceptuales de una entidad relativamente baja.



4.5.5. VALORACIÓN DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual del municipio de Respenda de la Peña cabe ser valorada, en general, como media, apareciendo como unidad extensa y uniformizada por unos usos agrarios en poco diversificados pero con contrastes significativos inducidos por las masas forestales de roble y pino de repoblación, correspondiente a los páramos detríticos, en donde el valle fluvial que los atraviesan introduce una mayor variedad paisajística, originando unas cualidades de paisaje identitarias de esta franja provincial a caballo entre la Montaña y Campos.

Ambas unidades crean un conjunto municipal carente de unas características paisajísticas especialmente reseñables, pero también dotado de unas señas propias que lo individualizan, apareciendo el municipio como un espacio de carácter netamente rural, en el que no se producen nuevas actividades y el sector primario, en crisis y sujeto a unas pautas de funcionamiento muy predeterminadas, no permite la generación de cambios significativos en el paisaje.



5. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

5.1. COMPATIBILIDAD CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Con anterioridad al análisis de los probables efectos ambientales significativos de las Normas Urbanísticas Municipales, se refieren determinadas afecciones legales significado medioambiental amplio derivadas de las infraestructuras territoriales (carreteras, líneas eléctricas de alta tensión, telecomunicaciones), de los elementos naturales del territorio (aguas, montes, áreas naturales protegidas, hábitats naturales de interés comunitario), de los elementos culturales del territorio (bienes de interés cultural, yacimientos arqueológicos, vías pecuarias) y de las protecciones sanitarias (cementerios), que pasarán a su vez a considerarse como factores susceptibles de impacto en el caso de identificarse alguna incompatibilidad con el Plan.

5.1.1. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

a) Carreteras

En el municipio de Respenda de la Peña se localizan la carretera autonómica de la Red Complementaria Preferente P-225 de Saldaña a Cantoral de la Peña (CL-626), la carretera autonómica de la Red Complementaria Local P-214 de la anterior a la carretera de Cervera de Pisuerga a Guardo (CL-626) y las carreteras provinciales PP-2241 a Barajores, PP-2290 y PP-2291 a Fontecha, PP-2292 a Baños de la Peña y PP-2293 a Santana. Las carreteras autonómicas son titularidad de la Junta de Castilla y León y las carreteras provinciales de la Diputación de Palencia.

Los artículos 23, 24 y 25 de la *Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León*, establecen zonas de dominio público, servidumbre y afección para carreteras convencionales no estatales de 3, 8 y 30 metros, respectivamente, desde las aristas exteriores de la explanación, en las que se requiere autorización del órgano titular de la carretera para cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales.

Por su lado, el artículo 26 de la misma Ley establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. Esta línea límite de edificación se sitúa a 18 metros en las carreteras autonómicas provinciales y locales que atraviesan el municipio, medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el dominio público de las carreteras que atraviesan el término, salvo las travesías de los núcleos urbanos, como Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras. Asimismo, recogen en su Normativa Urbanística las limitaciones en las zonas de servidumbre y afección, y delimitan en sus Planos de Ordenación la línea límite de edificación.

b) Transporte y distribución de energía eléctrica

El municipio de Respenda de la Peña es atravesado en sentido Noroeste-Sureste por las líneas de la red de transporte en alta tensión “Velilla-Herrera” y “Guardo-



Villalbilla”, respectivamente de 400 y 220 kilovoltios, ambas de categoría especial, titularidad del Estado y gestionadas por Red Eléctrica de España, S.A.

En el mismo sentido, discurren varias líneas aéreas de media tensión (20 kilovoltios), de tercera categoría, con ramificaciones a los transformadores de los núcleos de población. Estas líneas son titularidad de Iberdrola, S.A. y forman parte de su red de distribución.

El artículo 57 de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, establece una servidumbre de paso para las líneas eléctricas aéreas, que comprende además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía, además del derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para su vigilancia, conservación y reparación. El artículo 59 de esta Ley somete a autorización, en este caso de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, cualquier instalación o edificación en el predio sirviente.

En todo caso, el artículo 162 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica* limita la plantación de árboles y prohíbe la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para el caso de las líneas citadas, el apartado 5.12.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 07 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por *Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero*, establece la distancia recomendada a edificios y construcciones accesibles a las personas según la ecuación $3,3 + D_{ei}$ metros, siendo D_{ei} la distancia eléctrica definida en el apartado 5.2 según la tensión nominal de la red, con un mínimo de 5 metros a cada lado de la proyección horizontal de los conductores del tendido, obteniéndose unas servidumbres de paso de 50, 40 y 14 metros de anchura total, para tensiones de 400, 220 y 20 kilovoltios, respectivamente, estimando en 35, 29 y 4 metros la separación máxima entre conductores, en las condiciones más desfavorables.

La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes (artículo 5 de la *Ley 24/2013*).

Finalmente, el artículo 18.6 del RUCyL establece que las nuevas líneas eléctricas en alta tensión y las nuevas subestaciones transformadoras deberán respetar una distancia a las construcciones e instalaciones con ocupación humana permanente, de 0,5 metros por cada kilovoltio de tensión, medidos en línea recta desde la proyección del eje de los cables a la superficie, criterio más garantista que ha sido adoptado en la definición de las bandas de seguridad de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que atraviesan el municipio.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican las bandas de seguridad de las líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan el término, fuera del Suelo Urbano,



como Suelo Rustico con Protección de Infraestructuras. Asimismo, recogen en su Normativa Urbanística las limitaciones en las mismas y las delimitan en sus Planos de Ordenación.

c) Telecomunicaciones

En el municipio de Respenda de la Peña se han identificado seis estaciones base de telefonía móvil, en Baños de la Peña (3), Fontecha y Respenda de la Peña (2).

El artículo 5 del *Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación*, establece que para la elección de los emplazamientos de las mismas se deberá valorar, entre otras circunstancias, la preferencia por la ubicación en zonas industriales o degradadas paisajísticamente, la no interferencia con las visuales a bienes del patrimonio cultural, la posible mimetización con arbolado u otros elementos existentes y la no alteración de vistas características en espacios naturales, prohibiéndose con carácter general su instalación en las Zonas de Reserva de los Espacios Naturales Protegidos y en los Bienes de Interés Cultural y sus entornos de protección.

Los distintos operadores de telefonía móvil estarán obligados a compartir las infraestructuras (terrenos, accesos, edificios, torres de soporte, líneas eléctricas y centros de transformación), en Suelo Rústico con cualquiera de las ya existentes en un radio de 2 kilómetros (artículo 7).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican las parcelas de telecomunicaciones localizadas en el término como Suelo Rustico con Protección de Infraestructuras.

5.1.2. ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO

a) Aguas

El municipio de Respenda de la Peña está atravesado de Noroeste a Sureste por el río Valdavia, que discurre por la mitad oriental del término, drenando las aguas de la Sierra del Brezo hacia el río Pisuerga, en el que acaba desembocando (Mapa 6. Afecciones ambientales).

Según el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio*, constituyen el dominio público hidráulico del Estado, entre otros elementos, “los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas”, definiéndose en el artículo 4 el “alveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua” como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

El artículo 6 del citado Texto Refundido indica que las márgenes de los cauces públicos “están sujetas, en toda su extensión longitudinal: a) A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente; b) A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen”.

Y el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril*, establece que “para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la



Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al respecto”.

Finalmente, el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que “los Organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo”. Consultado el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio para al Transición Ecológica, se ha comprobado que los cauces naturales que atraviesan Respenda de la Peña no han sido deslindados por lo que se desconoce el alcance de las avenidas en el municipio.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces públicos que atraviesan el término como Suelo Rustico con Protección Natural. Respecto a las zonas inundables del río Valdavia y de los arroyos de Villafría y de las Cuevas, quedan clasificadas en su práctica totalidad como Suelo Rústico con Protección Natural y Agropecuaria, fuera de los núcleos de población.

Asimismo, recogen en su Normativa Urbanística las limitaciones específicas en el dominio público hidráulico y las zonas de servidumbre y policía, así como la regulación de los usos y edificaciones en las zonas inundables, y condiciones específicas para la protección de los cauces superficiales y las aguas subterráneas.

b) Montes

En el municipio de Respenda de la Peña se localizan once Montes de Utilidad Pública, pertenecientes al Ayuntamiento y a las distintas Juntas Vecinales, que alcanzan una superficie de 3.826 hectáreas, el 58,2 por ciento del total municipal (Mapa 6. Afecciones ambientales).

Según la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*, los montes catalogados que reúnan las características de monte protector o se encuentren en restauración se gestionarán con el fin de lograr la máxima estabilidad de la masa forestal (artículo 34.1), y los catalogados por motivos de conservación, paisajísticos, por su valor forestal, por su alto riesgo de incendio o por formar parte de espacios naturales protegidos se gestionarán para garantizar su mantenimiento en un estado de conservación favorable (artículo 34.2).

Los instrumentos de planeamiento urbanístico, cuando afecten a la calificación de terrenos forestales, requerirán el informe de la Administración forestal competente, que será vinculante si se trata de montes catalogados. Los montes pertenecientes al dominio público forestal tendrán la consideración de suelo en situación rural y deberán quedar preservados por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización (artículo 39). Por otro lado, el cambio del uso forestal de un monte cuando no venga motivado por razones de interés general, tendrá carácter excepcional y requerirá informe favorable del órgano forestal competente y, en su caso, del titular del monte (artículo 40.1).

Desde el punto de vista urbanístico, la *Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León* establece que los montes deberán ser clasificados como Suelo Rústico, y como Suelo Rústico con Protección Natural al menos los montes catalogados de utilidad pública, los montes protectores y los montes con régimen de protección especial (artículo 79). En éstos están prohibidos los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, con la excepción de las instalaciones



directamente relacionadas con la gestión forestal o imprescindibles para el disfrute de concesiones o autorizaciones vinculadas a la explotación de recursos ubicados en ellos, así como la vivienda unifamiliar aislada (artículo 81.1).

Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las medidas necesarias para facilitar la conservación de los montes en sus respectivos ámbitos de aplicación, requiriendo informe previo de la consejería competente en materia de montes cuando afecten a la clasificación de terrenos forestales, que será vinculante cuando se trate de montes catalogados de utilidad pública, montes protectores y montes con régimen de protección especial (artículo 80). Por último, queda prohibido el cambio de uso forestal y de la clasificación urbanística de los montes incendiados durante 30 años (artículo 92).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican la totalidad de los terrenos forestales del término como Suelo Rustico con Protección Natural, definiendo una categoría específica de Cuestas y Montes para los terrenos no protegidos dentro de la categoría Valor Ecológico, por estar catalogados como ASVE. También se establece la categoría de Suelo Rustico con Protección Natural Enclaves Agrícolas para aquellos espacios cultivados en el interior de Montes de Utilidad Pública.

c) Áreas naturales protegidas

El municipio de Respenda de la Peña se ve afectado por diversas Áreas Naturales Protegidas incluidas en la Red Natura 2000 y en la Red de Zonas Naturales de Interés Especial, desde la ZEC “Riberas del río Pisuerga y afluentes” hasta las dos Zonas Húmedas de Interés Especial catalogadas al Oeste del municipio (lagunas del Campillo y de Pradales), pasando por los Montes de Utilidad Pública citados (Mapa 6. Afecciones ambientales).

El artículo 46.2 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* establece que en las ZEC se adoptarán las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado su designación. Dichas medidas se desarrollarán a través de planes de gestión, según establece el artículo 60.1 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León*, habiéndose aprobado el Plan Básico de Gestión y Conservación de la ZEC “Riberas del río Pisuerga y afluentes” por *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre*.

Respecto a las Zonas Húmedas de Interés Especial, el artículo 85 de la *Ley 4/2015* establece que la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural aprobará mediante orden un programa de actuación, en coordinación con el organismo de cuenca, que establecerá las medidas de gestión y protección necesarias para asegurar su conservación, sin perjuicio del régimen de protección establecido en su acto declarativo, realizado por *Decreto 194/1994, de 25 de agosto* modificado por *Decreto 125/2001, de 19 de abril*. Dicho Decreto prohíbe en su artículo 3 su desecación, efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen sus aguas y acumular residuos sólidos, escombros y sustancias cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositan, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de sus aguas o la degradación de su entorno.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el ámbito en el término de la ZEC “Riberas del Río Pisuerga y afluentes” y las dos Zonas Húmedas de Interés Especial catalogadas como Suelo Rustico con Protección Natural, dentro de la categoría de Cauces y Riberas, atendiendo a su carácter eminentemente fluvial.



d) Hábitats naturales de interés comunitario

En el municipio de Respenda de la Peña aparecen diez tipos de hábitats naturales de interés comunitario, que se extienden por buena parte del término (Mapa 4. Hábitats naturales de interés comunitario). Tres de ellos se definen como hábitats naturales de carácter prioritario: 4020* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*; 6210* Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*); y 6220* Zonas substepicas de gramíneas y anuales (*Thero-brachypodietea*).

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad sólo establece medidas de conservación para los hábitats naturales de interés comunitario incluidos en el interior de zonas especiales de conservación declaradas por las Comunidades Autónomas. La protección debe ser estricta en el caso de los hábitats prioritarios.

Como se ha comentado, los hábitats prioritarios incluidos en la ZEC “Riberas del Río Pisuerga y afluentes” son protegidos por las Normas Urbanísticas Municipales al clasificar el ámbito de este sitio Red Natural 2000 en el término como Suelo Rustico con Protección Natural, dentro de la categoría de Cauces y Riberas. La mayor parte de los restantes hábitats de interés comunitario en el municipio son clasificados asimismo como Suelo Rustico con Protección Natural, en alguna de sus restantes categorías (Valor Ecológico, Cuestas y Montes y Enclaves Agrícolas).

5.1.3. ELEMENTOS CULTURALES DEL TERRITORIO

a) Bienes de interés cultural

En el municipio de Respenda de la Peña no se localiza ningún Bien de Interés Cultural declarado o incoado. No obstante, se han identificado ocho escudos heráldicos de piedra en Barajores, Respenda de la Peña, Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos, con declaración genérica de acuerdo a lo establecido en el Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre Protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro (artículo 24). Los bienes declarados de interés cultural gozarán de la máxima protección y tutela, debiendo ser autorizado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León cualquier cambio de uso de los mismos (artículo 32).

La aprobación definitiva de cualquier planeamiento urbanístico que incida sobre el área afectada por la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural requerirá el informe favorable de la Consejería de Cultura y Turismo (artículo 37.1).

Las Normas Urbanísticas Municipales catalogan los bienes de interés cultural con el nivel de protección máximo, que obliga a su conservación íntegra, condicionando el otorgamiento de licencia a cualquier obra que pueda afectarles a la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.



b) Yacimientos arqueológicos

En el municipio de Respenda de la Peña se han inventariado siete yacimientos arqueológicos de atribución cultural indeterminada, medieval y moderna, ocupando una superficie total de cerca de 10 hectáreas (Mapa 6. Afecciones ambientales).

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley citada deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, redactado por técnico competente. Además, los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como Suelo Rústico con Protección Cultural, salvo aquellos que previamente se localizaran en Suelo Urbano o Urbanizable (artículo 54).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el ámbito de los yacimientos arqueológicos como Suelo Rústico con Protección Cultural, condicionando la ejecución de las obras públicas e infraestructuras previstas en la planificación, únicas construcciones autorizables, al informe previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

5.1.4. PROTECCIONES SANITARIAS

a) Cementerios

El Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 36.5 que las edificaciones de cualquier tipo, así como las reconstrucciones o ampliaciones de edificaciones existentes, deben respetar una distancia mínima a los cementerios de 15 metros en núcleos con población inferior a 5.000 habitantes.

En el municipio de Respenda de la Peña, los siete cementerios existentes, uno por núcleo de población, se localizan fuera de los núcleos urbanos respectivos, distando más de 15 metros al Suelo Urbano vigente y propuesto, salvo en Barajores y Riosmenudos de la Peña, donde se ubican junto a los cascos urbanos.

5.2. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

5.2.1. DETRAIMIENTO DE SUELO AGRÍCOLAMENTE PRODUCTIVO

El primer y más inmediato efecto ambiental atribuible a las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña deriva de la delimitación prevista para el Suelo Urbano, y es la posible ocupación de terrenos rústicos de uso agrícola o ganadero en explotación. La ocupación de suelo agrícolamente productivo sería consecuencia del cambio de su uso inducido por el planeamiento general.

El Suelo Urbano clasificado en las Normas Urbanísticas Municipales afecta a una superficie de 255.216 metros cuadrados, lo que supone un 0,39 por ciento del total municipal. Por lo tanto, 25,5 hectáreas son clasificadas como Suelo Urbano, la gran mayoría de las cuales se corresponden con terrenos actualmente configurados como suelo urbanizado, por disponer de acceso público y servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

Gráfico 13. Delimitación del Suelo Urbano clasificado sobre ortofotografía aérea





La afección a usos agrarios y forestales se limita a superficies marginales y algunos bordes con cultivos herbáceos y pastizales, insignificantes respecto a la superficie agrícola utilizada municipal. En Barajores se afecta también a una parcela arbolada colindante con el arroyo de Villafría que actualmente alberga una pista polideportiva que es calificada como equipamiento, por lo que no variará su uso.

El cambio de uso del suelo se ciñe a superficies pequeñas, muy abundantes en el municipio y con valor agrícola bajo, por lo que se considera que la afección en materia de detrimento de suelo agrícolamente productivo resulta poco relevante.

5.2.2. PRESERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL MUNICIPIO

Como se ha señalado, en Respenda de la Peña figuran varios lugares de la Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León (ZEC "Riberas del río Pisuegra y afluentes", lagunas del Campillo y de Pradales, catalogadas como Zonas Húmedas de Interés Especial y once Montes de Utilidad Pública), así como una especie de flora catalogada, entre otros valores naturales y paisajísticos destacados, lo cual hace necesario que las Normas Urbanísticas Municipales impulsen un modelo de planificación urbanística claramente orientado a la conservación del medio ambiente y los recursos naturales locales.

La clasificación de suelo recogida en las Normas Urbanísticas Municipales se basa esencialmente en la valoración ecológica y paisajística que se deriva de esta delimitación, de forma que la citada clasificación garantiza en gran medida la protección, en general, del conjunto del espacio municipal y, en particular, de los terrenos y elementos de mayor valor del término.

De esta forma, la clasificación del suelo se configura a partir de una amplia superficie de Suelo Rústico con Protección Natural que afecta a la extensa superficie de melojares y pinares, junto al resto de terrenos de carácter forestal o correspondientes a los espacios fluviales asignados también a esta categoría distribuidos por otras zonas del término, a los que se les unen destacadas superficies con protección de tipo agropecuario correspondientes a tierras de vega.

Este modelo urbanístico garantiza la conservación de la matriz espacial natural del municipio. Las previsiones de crecimiento urbano recogidas en las Normas Urbanísticas Municipales, muy contenidas y restringidas a la delimitación del Suelo Urbano Consolidado en el entorno de los actuales núcleos, no comportan afección alguna a los valores naturales presentes en el municipio.

5.2.3. DIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE SUELO

Continuando con los aspectos más globales de la propuesta de ordenación, debe examinarse la justificación de los nuevos desarrollos propuestos, su dimensionamiento respecto a los núcleos urbanos existentes y la disponibilidad actual de solares sin edificar en los mismos. Hay que notar que las Normas Urbanísticas Municipales no clasifican Suelo Urbano No Consolidado ni Suelo Urbanizable, restringiendo la oferta de suelo a las parcelas que ya gozan de la condición de Suelo Urbano Consolidado.

No obstante, a los efectos de este Estudio se consideran como nuevo suelo edificable los 113 solares existentes, lo que supondría un crecimiento del 42,0 por ciento sobre las viviendas edificadas en la actualidad.



Tomando en cuenta el ritmo de edificación, la reducción del tamaño de los hogares y la progresión en la demanda de viviendas secundarias entre 2001 y 2011, así como la paulatina reducción de la población empadronada en el municipio, resulta previsible el mantenimiento de una débil demanda de vivienda nueva, que en base a los factores citados podría estimarse en dos viviendas al año, en un plazo de diez años (con un descenso de la ocupación a 0,4 habitantes empadronados por vivienda y el mantenimiento del porcentaje de vivienda secundaria en dos tercios).

En consecuencia, la disponibilidad de Suelo Urbano para usos residenciales que procura el modelo propuesto es amplia, no siendo previsible su agotamiento ni el del suelo vacante clasificado, salvo que factores de dinamización externos o turísticos llevaran al desarrollo de promociones privadas de segunda residencia.

Se considera por lo tanto que la oferta de Suelo Urbano está ajustada a las dimensiones de los cascos urbanos existentes y a las expectativas de crecimiento residencial del municipio, obedeciendo por otro lado a una clasificación reglada.

5.2.4. OPCIÓN POR TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS DE BAJA DENSIDAD

Un aspecto relevante de la nueva oferta de suelo residencial es la opción por desarrollos de segunda residencia en baja densidad. La preferencia por la edificación unifamiliar, aislada o agrupada, se plasma en la prohibición *de facto* de la vivienda colectiva.

Los problemas del crecimiento urbano extensivo son principalmente la máxima ocupación física de territorio, tanto por la edificación como por la hipertrofia de las infraestructuras requeridas, y el aumento del consumo de agua, materiales y energía de la edificación unifamiliar respecto a la vivienda colectiva en medianera.

La orientación preferente esperable hacia la segunda residencia, en particular de población oriunda procedente del País Vasco, Cataluña, Madrid o Valladolid, es asimismo fuente de varios problemas ambientales significativos: al extraordinario alargamiento de los desplazamientos motorizados se suma su concentración en determinadas épocas del año, induciendo condiciones ambientales insalubres. Los consumos de agua se concentran justo en la época en la que el recurso es más escaso, y la irregularidad en el uso de las infraestructuras y equipamientos no favorece su adecuado mantenimiento.

En el caso que nos ocupa, estos posibles efectos negativos deben matizarse también por la inserción de los solares residenciales en los núcleos urbanos, por la admisión de densidades altas para la edificación unifamiliar, así como por su moderada entidad. Por otro lado, la baja densidad y la ocupación estacional son coherentes con la naturaleza del poblamiento en el municipio y la comarca, no siendo adecuada la alteración de estas invariantes territoriales con la extensión de tipologías edificatorias "extrañas" como la vivienda colectiva en bloque, cuyos efectos paisajísticos serían muy desfavorables tanto en el interior de los núcleos como en su aspecto desde el exterior.

5.2.5. INDUCCIÓN A LA MOVILIDAD MOTORIZADA

La ejecución de las previsiones de las Normas Urbanísticas Municipales supondrá un aumento de las necesidades de movilidad y su satisfacción (en grado variable según los medios de transporte utilizados) a través de una intensificación del tráfico



motorizado a lo largo de las carreteras autonómicas de acceso preferente al municipio P-214 y P-225, conectadas a Cervera de Pisuerga, Guardo y Saldaña.

Los efectos ambientales previsibles del incremento del tráfico motorizado a lo largo de estas vías serían el incremento del consumo energético vinculado al transporte, el incremento de la contaminación atmosférica y de las emisiones de dióxido de carbono y un aumento de los niveles de ruido.

Para valorar adecuadamente la incidencia de estos efectos ambientales, hay que tener en cuenta las características de las edificaciones previstas, que se destinarían preferentemente a la producción de residencias secundarias para satisfacer las demandas de la población oriunda residente en el País Vasco, Cataluña, Madrid o Valladolid. Esta especificidad conlleva dos factores de indudable relevancia para precisar el impacto del tráfico motorizado: la elevada longitud de los desplazamientos y la concentración temporal de los mismos en determinados momentos del año, en concreto los periodos vacacionales y los fines de semana.

No obstante, teniendo en cuenta la moderada entidad de la capacidad residencial posible (113 nuevas viviendas), no parece que se pueda evaluar el incremento global del consumo energético y de las emisiones atmosféricas como significativo. El discreto tráfico de las carreteras citadas también permite esperar que su nivel de servicio no se vea comprometido por el eventual aumento del tráfico inducido por las nuevas edificaciones residenciales.

5.2.6. SUFICIENCIA DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

Un aspecto muy importante para la viabilidad ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales es que las previsiones de población, actividad y urbanización que se plantean para los próximos años puedan suponer un incremento del consumo de recursos naturales que no sea asumible por el entorno territorial, ecológico o socioeconómico del municipio.

Los recursos cuyo consumo se incrementará en alguna medida con el aumento de la población prevista y que tienen una incidencia ambiental reseñable son, sobre todo, suelo, agua, materiales de construcción y energía. Ya se ha valorado el significado ambiental del consumo del recurso suelo. Y asimismo se ha estimado como poco significativo el aumento del consumo energético como consecuencia de la inducción de la movilidad motorizada por los desarrollos urbanísticos previstos.

Únicamente queda por analizar la suficiencia de los servicios urbanos básicos existentes o previstos para suministrar a la nueva población los recursos necesarios para su adecuado servicio, toda vez que se presupone que las necesidades materiales vinculadas a las obras de urbanización y edificación serán cubiertas con impactos someros. Hay que considerar como recurso relevante el agua, debiendo asegurarse las dotaciones necesarias y la depuración de los flujos residuales.

a) Abastecimiento de agua potable

Tal y como se ha comentado en el inventario, el abastecimiento de agua potable se realiza actualmente en el municipio mediante ocho manantiales, uno por núcleo salvo Respenda y Riosmenudos de la Peña (con dos captaciones) y Vega de Riacos (que se nutre de la captación de Respenda de la Peña), de titularidad vecinal y gestión municipal, todos en buen estado salvo el de Respenda de la Peña, conectados a seis depósitos reguladores también en buen estado de conservación,



salvo el de Respenda de la Peña y Vega de Riacos. La potabilización se realiza en los depósitos de forma automática, siempre por desinfección.

Las únicas captaciones con concesión de la Confederación Hidrográfica del Duero son la del Ayuntamiento de Respenda de la Peña en Riosmenudos de la Peña, con un caudal medio equivalente de 0,048 litros por segundo, y la de la Junta Vecinal de Baños de la Peña, con un caudal medio equivalente de 0,522 litros por segundo. Las demás localidades no disponen de concesión administrativa de aguas ni de contadores, por lo que se desconocen los caudales proporcionados.

Las Normas Urbanísticas Municipales habilitan Suelo Urbano para la edificación de 113 nuevas viviendas, que unidas a las 269 ya existentes eleva a 382 el número de viviendas existentes y previstas en aplicación de las NUM. Adoptando como ratios de ocupación los previstos (0,4 habitantes por vivienda en invierno y 2,0 en verano), a los efectos de este Estudio se cuantifica en un mínimo de 153 y un máximo de 764 habitantes el volumen de población previsto, muy similar a la actual población empadronada y estacional máxima, respectivamente 154 y 685 habitantes.

Dado que no se han identificado déficits de distribución, salvo cuatro viviendas no conectadas a los sistemas de abastecimiento locales en Santana, con 15 residentes estacionales, y otras cuatro viviendas con deficiencias de presión en Riosmenudos de la Peña, se considera que los caudales máximos proporcionados por las captaciones existentes garantizan la suficiencia de los recursos hídricos tanto para las necesidades actuales como para las futuras derivadas de las Normas Urbanísticas Municipales.

Respecto a la capacidad de almacenamiento en depósito, la actual resulta escasa en Barajores, por debajo de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables, tomando como referencia la población empadronada, por lo que las Normas Urbanísticas Municipales prevén la ampliación del depósito existente.

b) Depuración de aguas residuales

Respecto a las aguas residuales, también se ha indicado que todos los núcleos cuentan con fosas sépticas salvo Vega de Riacos. Según la información aportada por la Confederación Hidrográfica del Duero, el municipio cuenta con siete autorizaciones de vertido otorgadas al Ayuntamiento de Respenda de la Peña y las Juntas Vecinales de Barajores, Riosmenudos de la Peña y Santana, con una limitación de caudal conjunta de 18.284 metros cúbicos anuales, caudal que es adecuadamente tratado salvo en Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos.

Dado que las Normas Urbanísticas Municipales no prevén un aumento significativo de la población empadronada y estacional máxima sobre la actual, se considera que las instalaciones de depuración existentes resultarán igualmente adecuadas para la población de cálculo, con la salvedad de las localidades citadas, por lo que las Normas Urbanísticas Municipales prevén la ejecución en Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos de sistemas de depuración similares a los existentes en las restantes localidades.

Por otro lado, las Normas Urbanísticas prevé una red unitaria de saneamiento de aguas residuales y pluviales. El vertido de estas últimas a colector supone: un sobredimensionado innecesario de la red de saneamiento general y de los sectores; un incremento del gasto energético y de mantenimiento de la depuradora municipal; y un descenso en el rendimiento de sus procesos. La solución a estos problemas sería una red separativa de aguas residuales y aguas pluviales, que



además permitiría el aprovechamiento de estas últimas para usos poco exigentes como el riego y permitiría reducir las extracciones naturales de agua para riego.

La ausencia de previsiones en este sentido se considera como un efecto desfavorable de las Normas Urbanísticas Municipales. Si bien hay que volver a señalar la moderada escala de los desarrollos propuestos.

c) Suministro de energía

Según se ha señalado, las redes de distribución de energía eléctrica cubren ampliamente las necesidades actuales y futuras del municipio, a través de varias líneas aéreas de media tensión (20 kilovoltios), de tercera categoría, que discurren en sentido Noroeste-Sureste, con ramificaciones a los transformadores de los núcleos de población.

Hay que notar que el Código Técnico de la Edificación establece en Respenda de la Peña una contribución solar mínima de agua caliente sanitaria del 30 por ciento, que se cubrirá mediante la incorporación en los edificios de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

d) Gestión de residuos

Como se ha indicado, el Ayuntamiento de Respenda de la Peña efectúa la recogida de los residuos domésticos a través de la Mancomunidad Alto Carrión y los acopia en la estación de transferencia de Guardo, como paso previo a su transporte al Centro provincial de Tratamiento de Residuos de Valdeseñor (Palencia), junto al vertedero de rechazos.

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales estima los residuos generados por la población de Respenda de la Peña en 1,4 kilogramos por habitante y día, por encima de la media regional como consecuencia de población estacional que soporta el municipio.

Para la población máxima de cálculo en aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales, se prevé el mantenimiento de la generación actual, concluyendo que queda garantizada la suficiencia del Centro de Tratamiento de Residuos actual para las necesidades de gestión de los residuos domésticos de los nuevos usos residenciales previstos.

5.2.7. ACTIVACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES

El principal riesgo natural identificado en el municipio de Respenda de la Peña es el riesgo de inundación en la vega del río Valdavia, especialmente aguas arriba de la desembocadura del arroyo de Villafría, donde la reciente construcción del embalse homónimo reduce drásticamente la posibilidad de avenidas en los núcleos de Barajores, Vega de Riacos, Riosmenudos de la Peña, Santana y Baños de la Peña; siendo por lo tanto el núcleo de Respenda de la Peña el *a priori* más afectado, si bien el río recorre el borde meridional de dicho núcleo a una cota entre uno y dos metros inferior a la de las márgenes

No obstante, el municipio no se encuentra afectado por ninguno de los ámbitos con peligrosidad por riesgo de inundación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Duero, y de acuerdo al Plan de Protección Civil



ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL) presenta un riesgo potencial poblacional bajo.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y el carácter consolidado por la edificación de los terrenos clasificados como Suelo Urbano, donde dentro de la zona de policía cualquier construcción adicional, al igual que en el Suelo Rústico, requiere la preceptiva autorización previa del Organismo de cuenca, se considera el riesgo de inundación como moderado.

El otro riesgo natural de entidad identificado en el municipio se refiere a los fenómenos de erosionabilidad, acarcavamiento y deslizamiento en los terrenos de tipo “bad land” que caracterizan algunos taludes del municipio.

Los lugares afectados por este riesgo han sido cartografiados y analizados, sumando unas 600 hectáreas identificadas como terrenos inestables que se localizan principalmente en las laderas del valle del río Valdavia.

Se trata de terrenos que carecen de un uso específico, puesto que han sido históricamente excluidos para la actividad humana por su condición de suelos no apropiados en ningún caso para los usos urbanos y, ni siquiera, para usos de tipo agropecuario. La gran mayoría de las superficies que tienen estas características se encuentran en el seno de otras más amplias de tipo forestal, de forma que en las Normas Urbanísticas Municipales han sido incluidas en categorías de Suelo Rústico con Protección Natural (especialmente, en la subcategoría Cuestas y Montes). La regulación de usos otorgada por el Suelo Rústico con Protección Natural garantiza el adecuado manejo de estos espacios, restringiendo los usos urbanos y regulando los sujetos a autorización de uso excepcional.

Finalmente, los riesgos de incendio forestal y de contaminación electromagnética, respectivamente asociados a las masas forestales y a las líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión que recorren el municipio, también excluyen de su ámbito los núcleos urbanos, estando el último muy acotado por las bandas de seguridad de dichas líneas eléctricas, delimitadas conforme al artículo 18.6 del RUCyL y clasificadas como Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.

5.2.8. EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

Las Normas Urbanísticas Municipales comprenden sendos Catálogos Arquitectónico y Arqueológico, que extienden la protección del patrimonio cultural a 17 elementos arquitectónicos y etnográficos de los núcleos urbanos y a los 7 yacimientos arqueológicos del término municipal.

Destaca la protección integral otorgada a los ocho blasones de piedra identificados, con declaración genérica de Bien de Interés Cultural (BIC), así como a las nueve iglesias y ermitas de cada uno de los núcleos. Los elementos de valor etnográfico como el molino de Respenda y el potro de herrar de Vega de Riacos han sido catalogados con nivel de protección ambiental. Y el Palacio del Marques de la Valdavia en Barajores recibe un nivel de protección estructural.

5.2.9. EFECTOS SOBRE EL PAISAJE

Conforme a lo señalado en el Documento de Alcance, la preservación del paisaje exige una atención especial en el presente Estudio, que deberá cerciorarse de que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía



original y control del impacto visual, tomando en consideración las zonas verdes como corredores verdes integrados paisajísticamente.

Se ha valorado la calidad visual del municipio de Respenda de la Peña como media, admitiéndose que si bien la actividad agropecuaria ha simplificado el paisaje éste mantiene contrastes significativos inducidos por el relieve y las masas forestales de roble y pino de repoblación correspondientes a los páramos detríticos, en donde el valle del río Valdavia que los atraviesa introduce una mayor variedad paisajística, originando unas cualidades de paisaje identitarias de esta franja provincial a caballo entre la Montaña y Campos.

Esta calidad paisajística es preservada con el modelo territorial definido en la clasificación de las Normas Urbanísticas Municipales, que otorga una extensa Protección Natural a la mayor parte del municipio, con elementos destacados protegidos en su práctica totalidad como son los taludes de los páramos, el río Valdavia y sus márgenes, las masas de monte o los humedales. A esta protección se suma la que se confiere a los yacimientos arqueológicos inventariados (Suelo Rústico con Protección Cultural) y a la vega agrícola del Valdavia (Suelo Rústico con Protección Agropecuaria).

Las repercusiones concretas que sobre este paisaje puede comportar la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales se relacionan principalmente con las transformaciones que pueden esperarse en el entorno inmediato de los actuales núcleos del municipio de Respenda de la Peña, derivadas de la clasificación del suelo prevista. No obstante, estas potenciales transformaciones presentan un alcance muy reducido, dado que las NUM se limitan a reconocer el Suelo Urbano Consolidado de los núcleos existentes, por lo que los cambios derivados del desarrollo de actuaciones de edificación en estos terrenos presentan un alcance reducido, dado que se trata del relleno de espacios del borde del núcleo actual en gran medida sin uso en la actualidad (antiguas eras, huertas de uso discontinuo) y, en todo caso, de terrenos contiguos a los núcleos actualmente existentes.

Por tanto, estos terrenos susceptibles de transformación no comportan la aparición de nuevas zonas urbanizadas aisladas, no alterando la continuidad de los núcleos urbanos. Ello unido a la necesidad de que en estos terrenos se promueva un modelo de edificación coherente con el entorno, en el que volúmenes, materiales y tipologías arquitectónicas mantengan unos parámetros adecuados de integración en las características de los núcleos actuales, no originará una alteración sustancial del entorno paisajístico actual de las localidades.

Por otra parte, en el Suelo Rústico las Normas Urbanísticas Municipales estipulan el adecuado control de las edificaciones que eventualmente puedan ser desarrolladas, especialmente las construcciones de uso agropecuario (naves ganaderas, silos), adoptando también para las mismas unos criterios básicos de integración paisajística).

Por todo lo señalado, se considera que el efecto paisajístico de las propuestas de las Normas Urbanísticas Municipales resulta de un alcance muy reducido en cuanto a su potencialidad para generar afecciones negativas relevantes y, por el contrario, se considera significativo como instrumento para garantizar la preservación de estos destacados valores perceptuales.



5.3. RESUMEN DE EFECTOS AMBIENTALES

En la siguiente tabla, se resumen la valoración y magnitud otorgadas a los efectos ambientales significativos identificados como consecuencia de la ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña.

Tabla 44. Resumen de efectos ambientales del nuevo planeamiento municipal

Efecto significativo	Valoración	Magnitud
Detraimiento de suelo agrícolamente productivo	POSITIVO	Baja
Preservación de los valores naturales del municipio	POSITIVO	Media
Dimensionamiento de la oferta de suelo	NEGATIVO	Baja
Opción por tipologías edificatorias de baja densidad	NEGATIVO	Baja
Inducción a la movilidad motorizada	NEGATIVO	Baja
Suficiencia de los servicios urbanos básicos: abastecimiento	NEGATIVO	Baja
Suficiencia de los servicios urbanos básicos: depuración	NEGATIVO	Baja
Suficiencia de los servicios urbanos básicos: energía	NEGATIVO	Baja
Suficiencia de los servicios urbanos básicos: residuos	NEGATIVO	Baja
Activación de riesgos ambientales: inundabilidad de la vega	NEGATIVO	Baja
Activación de riesgos ambientales: deslizamientos y erosión	NEGATIVO	Baja
Activación de riesgos ambientales: incendios forestales	NEGATIVO	Baja
Efectos sobre el patrimonio cultural	POSITIVO	Baja
Efectos sobre el paisaje	NEGATIVO	Baja



6. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

6.1. MEJORA DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

Las Normas Urbanísticas Municipales prevén: el aumento de la capacidad de almacenamiento de agua en depósito en Barajores; el refuerzo de los sistemas de captación de agua de Fontecha y Santana; la mejora de la potabilización en Respenda de la Peña y Vega de Riacos; la renovación general de las redes de distribución de agua potable; depuradoras de aguas residuales en Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos; y la renovación general de los colectores y emisarios.

Además, con anterioridad a la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales, el Ayuntamiento de Respenda de la Peña debe iniciar la regularización administrativa de aquellas captaciones de agua que no cuenten con concesión administrativa.

6.2. DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

Las Normas Urbanísticas Municipales contemplan en su Título IV. Condiciones generales de urbanización, distintas cuestiones que conllevan una mejora ambiental del municipio, destacando las siguientes:

- Los nuevos viales que se tracen, que siempre serán públicos, tendrán un ancho mínimo de 7 metros. Excepto los que dan continuidad a las carreteras de acceso, serán viales de coexistencia de tráfico peatonal y rodado, sin diferenciar mediante cambios de nivel las zonas de movimiento de vehículos o peatones, aunque puedan identificarse con materiales o acabados.
- Los entornos de los edificios y elementos catalogados serán objeto de un tratamiento singular del pavimento y del mobiliario urbano en el caso de proyectos de urbanización unitarios que garanticen el adecuado tratamiento formal y ambiental.
- Cuando la sección lo permita, el diseño del viario deberá incorporar soluciones de arbolado y de vegetación. En las zonas ajardinadas la pavimentación deberá ser preferentemente terriza, pudiendo incluirse zonas con pavimentos de piedra, empedrado, hormigón prefabricado o lavado o baldosa hidráulica antideslizante.
- En los espacios libres públicos, se plantará preferentemente vegetación autóctona, así como la empleada tradicionalmente para el uso urbano en Respenda de la Peña, y se limitará la superficie de césped y de flores de temporada, utilizando preferentemente vegetación con baja demanda de riego y que exija pocos cuidados.
- En los espacios libres públicos, los proyectos de urbanización incluirán el diseño de los paseos peatonales, las áreas de reposo y de juegos de niños; especificando los tipos de plantaciones a emplear.



No obstante, y siendo conscientes de que la escala de los núcleos y de las actuaciones previstas por el Plan pueden convertir en excesivas condiciones de urbanización ambientalmente más exigentes que las formuladas, a título únicamente propositivo se enuncian las siguientes:

- Posible jerarquización del viario, entre vías principales (actuales travesías) y secundarias (calles urbanas).
- Anchura mínima de aceras de 2 metros en vías principales, e incorporación de arbolado cuando sea posible.
- Itinerarios de preferencia peatonal y tratamiento de cruces con las travesías (bordillos remontables, señalización).
- Índices de permeabilidad para espacios libres (50 por ciento) y viario (5 por ciento).
- Diseño de espacios libres con criterios de xerojardinería (especies adaptadas a la sequedad, riego por goteo).
- Abastecimiento separativo para riego de espacios libres y usos no potables (nuevas redes), a partir del almacenamiento de pluviales o de captaciones superficiales o subterráneas específicas.
- Saneamiento separativo de aguas residuales y pluviales (nuevas redes), en lo posible vinculado al abastecimiento separativo.
- Regulación de luminarias del alumbrado público (diseño, tipo de lámparas) para limitar el consumo energético y la contaminación lumínica.

6.3. PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO DISPERSO

En algunos sectores del municipio aparecen superficies de cultivos agrícolas con ejemplares dispersos de arbolado que en algunos casos se han clasificado como Suelo Rústico Común o con Protección Agropecuaria.

Debe evitarse la alteración de esta vegetación estrechamente ligada a las características paisajísticas del territorio y los usos agrícolas, para lo cual ha de disponerse una regulación a recoger en las Normas Urbanísticas Municipales. El objeto de esta regulación debe ser garantizar la preservación de estos elementos naturales frente a posibles alteraciones debidas a la intensificación de usos agropecuarios, la actividad urbanística o el desarrollo de infraestructuras.

A continuación se recoge una propuesta de texto articulado a incorporar a la Normativa Urbanística:

"Protección de arbolado disperso"

Algunos sectores del municipio se encuentran ocupados por espacios agrícolas con elementos de vegetación natural forestal de reducida entidad y muy puntuales y dispersos. Se trata normalmente de estrechos bordes arbolados que definen parcelas, así como ejemplares arbóreos aislados. Estos fragmentos de vegetación, modelados por la actividad agrícola, aparecen asociados a las masas de melojar presentes en el municipio, y presentan una destacable función como elementos enriquecedores del paisaje y como refugios para la fauna. Por tanto, resulta adecuado preservarlos en lo posible.



En la autorización de usos constructivos en Suelo Rústico, se deberá respetar la presencia de los elementos puntuales de vegetación natural que pudieran existir, acomodando en lo posible la ocupación en planta al mantenimiento de dichos elementos.



7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Conforme a lo previsto en el artículo 22.6 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre*, el Ayuntamiento de Respenda de la Vega elaborará con una periodicidad de 4 años un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica de la misma.

Este informe surtirá los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, para lo que deberá cumplir todos los requisitos en ella exigidos.

El informe de seguimiento será elevado al Pleno del Ayuntamiento y trasladado a las Administraciones afectadas y a las personas interesadas que hayan participado en el proceso de Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales.

Entre las finalidades del informe de seguimiento figurará la evaluación de la necesidad de proceder a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, conforme a los criterios citados en el artículo 57.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, cuando en los cuatro últimos años se haya producido un incremento superior al 50 por ciento del número de viviendas o de la superficie de Suelo Urbano y Urbanizable del municipio.



8. RESUMEN NO TÉCNICO

El medio biofísico y el paisaje del municipio se caracterizan por el contraste entre los fondos de valle y la superficie detrítica de los páramos, donde se localizan respectivamente los terrazgos de regadío y los montes y terrazgos de secano, enlazados mediante taludes de pendiente media recubiertos de vegetación espontánea más o menos desarrollada. Con el fondo escénico de la Sierra del Brezo y la Peña Redonda que da apellido a Respenda.

Así, el territorio se reparte entre la raña individualizada entre los ríos Valdavia y Carrión (fuera del municipio), en la mitad occidental del término, y el valle del Valdavia conformado por los taludes del páramo y afondada la vega, que estructura el municipio y alberga la red de poblamiento, las infraestructuras de comunicación (carreteras autonómicas P-225 y P-210, de Saldaña a Cervera de Pisuerga y a Santibáñez de la Peña, que estructuran el término) y los terrazgos más productivos, en parte explotados bajo regadío.

Las condiciones climáticas regionales imponen fuertes restricciones a la actividad vegetal, vinculadas al prolongado periodo de heladas invernales y a la sequedad de los meses centrales del verano, paliada no obstante por los aportes hídricos de las masas de agua superficiales y subterráneas.

Como consecuencia de la dilatada apropiación humana del territorio, al margen de las manchas recientes de pinar de repoblación, las únicas masas arbóreas reseñables son las riberas del río Valdavia y los melojares acantonados en algunos sectores de los taludes, manteniéndose no obstante masas de cierta entidad de roble melojo o rebollo por todo el municipio (páramos, laderas y vaguadas), como reminiscencia de la vegetación potencial.

Los terrenos forestales se agrupan mayoritariamente en once montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento y las Juntas Vecinales, que abarcan tres quintas partes de la superficie municipal, buena parte de los cuales actualmente están cultivados, aunque estas mermas se ven compensadas por la pervivencia de otras superficies forestales privadas en el exterior de las catalogadas.

Todas estas formaciones vegetales, así como los matorrales de las laderas, son las áreas de mayor valor ecológico, al corresponder a una decena de hábitats naturales de interés comunitario que albergan una fauna de cierta importancia, entre la que destacan especies de interés comunitario como el ciervo volante, la bermejuela, la boga del Duero, varios anfibios (ranita de San Antón, sapo corredor), rapaces como el águila real, el aguilucho cenizo, el aguilucho pálido, los milanos negro y real y el búho real, la nutria, el gato montés, el lobo o numerosos quirópteros, entre otras.

La máxima expresión de estos valores se encuentra en la Zona Especial de Conservación (ZEC) "Riberas del río Pisuerga y afluentes" y en las dos Zonas Húmedas de Interés Especial catalogadas, las lagunas del Campillo y de Pradales, situadas en la parte occidental del municipio. No obstante, la mayor parte de los hábitats de interés comunitario no han sido recogidos en la Red de Áreas Naturales Protegidas, lo que refuerza el interés de su tutela por el planeamiento urbanístico.

Las en ocasiones fuertes pendientes y el potencial de deslizamiento de las arcillas de los taludes, y el riesgo de inundación de la vega del río Valdavia, desaconsejan la edificación en estos ámbitos, tradicionalmente libres de construcciones.



Los mejores suelos agrícolas se localizan precisamente en la vega del Valdavia, donde el tradicional policultivo de subsistencia de la economía tradicional ha sido sustituido por una agricultura comercial basada en el cereal (trigo, cebada) y algunos cultivos forrajeros, explotados en regadío a través de una infraestructura de acequias consolidada por los recientes embalses de Villafría y de las Cuevas.

El secano de los restantes valles y los páramos está dominado por el cereal de altura (especialmente centeno), junto al que aparecen minoritariamente forrajeras y leguminosas como la veza, además de girasol, con el complemento de la tradicional cabaña ovina extensiva, a la que se suman algunas explotaciones de ganado vacuno en el entorno de los núcleos de población.

La plena incorporación de estas actividades a la economía de mercado, manifestada en el incremento del tamaño de las explotaciones y en su sobrada mecanización, ha conllevado una drástica reducción de la mano de obra empleada en la agricultura, que ante la ausencia de otras actividades alternativas ha emigrado masivamente en un proceso demográfico que se mantiene hasta la actualidad.

El éxodo del 90 por ciento de la población de partida a mediados del siglo XX, en gran medida durante los años 60 y 70, ha derivado en el severo envejecimiento de la población, su masculinización, crecimientos vegetativos regresivos y saldos migratorios negativos hasta la actualidad. La atonía económica, el envejecimiento y la dinámica demográfica referida permiten prever un mayor declive de la población.

La profunda crisis de las actividades tradicionales, en un contexto de pérdida aguda de activos humanos, no se ha traducido en un impulso significativo de nuevas actividades como la industria, la construcción ni los servicios. En los últimos años, sólo se pergeña una tímida diversificación económica con un subsector como la hostelería en relación al turismo rural y en la naturaleza.

La moderada demanda de vivienda secundaria detectada hasta el momento en el municipio (donde la población estival casi cuadruplica a la invernal) y la baja ocupación del parque inmobiliario existente no justifica *a priori* la habilitación de nuevo suelo urbano residencial, sin que se hayan detectado especiales problemas de fragmentación o atonía de la propiedad que dificulten la colmatación de los cascos tradicionales.

Dentro del término municipal de Respenda nos encontramos con siete núcleos de población, siendo de diferentes tamaños, pero manteniendo todos una forma poco compacta, en torno a un cruce de caminos o a lo largo de un eje principal, al menos originariamente. Son invariantes en casi todos los núcleos la situación al lado de la carretera, o atravesado por ella y estar bordeado en alguno de sus lados por alguno de los muchos cursos fluviales o acequias de riego existentes en el municipio.

El mantenimiento de la fisonomía tradicional de los núcleos, el delicado estado de conservación estructural de un parque inmobiliario envejecido y la optimización del espacio disponible aconsejan primar la rehabilitación sobre la sustitución. A esta alternativa iría asociada la tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras, que es la manera habitual de crecimiento del tejido tradicional existente.

Tomando en cuenta el ritmo de edificación, la reducción del tamaño de los hogares y la progresión en la demanda de viviendas secundarias entre 2001 y 2011, así como la paulatina reducción de la población empadronada en el municipio, resulta previsible el mantenimiento de una débil demanda de vivienda nueva, que se ha estimado en dos viviendas al año, en un plazo de diez años (con un descenso de la



ocupación a 0,4 habitantes por vivienda y el mantenimiento del porcentaje de vivienda secundaria en dos tercios).

El buen estado general del equipamiento de las viviendas, pese a la relativa antigüedad del parque inmobiliario, no va siempre acompañado del de los núcleos de población. Puede considerarse la infraestructura y el equipamiento existente en el municipio de Respenda de la Vega como desigual, manifiestamente mejorable en aspectos como las carreteras locales, el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales, el alumbrado público, las telecomunicaciones o los equipamientos sanitarios, asistenciales y comerciales.

Desde el punto de vista de las necesidades de suelo para usos productivos, también ha detectado la construcción de naves (pequeñas y grandes) dentro de los núcleos o próximas a éstos, de uso agropecuario, o de almacén, con cierto carácter urbano. No obstante, el carácter agropecuario de estas construcciones, en ocasiones destinadas a alojar la cabaña bovina y ovina del municipio, no hace previsible la demanda de suelo urbano para su instalación, toda vez que la misma puede seguir satisfaciéndose en el suelo rústico del entorno de los núcleos.

Finalmente, la preservación del patrimonio cultural del municipio, compuesto por las iglesias y ermitas, los ejemplos de casonas, los elementos de valor etnográfico como molinos o palomares, así como los yacimientos arqueológicos, ligados a la intensa y dilatada ocupación humana del territorio municipal, aconseja una detallada catalogación y una adecuada regulación de los usos.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña surgen de la necesidad de encuadrar el futuro desarrollo urbano del municipio, de manera que éste se haga de una forma contenida y ordenada, corrigiendo desajustes en las tramas urbanas, evitando la difuminación de los bordes de los núcleos, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente y permitiendo la construcción de nuevas viviendas y edificios con usos vinculados a la actividad turística y al veraneo, canalizando ordenadamente los posibles desarrollos urbanísticos.

El término carece de instrumento de planeamiento general municipal, por tanto, el único planeamiento urbanístico en vigor son las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia, así como las condiciones directas establecidas en la legislación urbanística actual, tras las últimas modificaciones en los ámbitos estatal y autonómico. Con un ámbito territorial más amplio y una menor concreción espacial de sus determinaciones, también afectan al municipio las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León, planeamiento supramunicipal de obligado cumplimiento en sus disposiciones de aplicación plena y básica.

Las Normas Urbanísticas Municipales contemplan dos alternativas principales, además de la Alternativa 0. Los parámetros fundamentales en que se ha movido la selección de estas alternativas han sido: adaptación a los condicionantes físicos e históricos de los núcleos, crecimiento contenido y compacto y habilitación de suelo para el sector turístico y la segunda residencia, además de los criterios generales sobre conservación del patrimonio cultural y natural, en particular en relación a las Áreas Naturales Protegidas.

La Alternativa 0, que corresponde al mantenimiento de las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia como único instrumento de ordenación del municipio, resultaría inconveniente para la conservación de algunos valores del



municipio, como los melojares, pinares, matorrales y otros hábitats naturales de interés comunitario fuera de las áreas naturales protegidas y las áreas de singular valor ecológico. Respecto al Suelo Urbano, el mantenimiento de la ordenación vigente no permite regularizar los bordes objeto de crecimiento urbano informal, ni la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales.

La diferencia principal entre las Alternativas 1 y 2 es el tratamiento del Suelo Rústico. Ambas adaptan las protecciones exigidas por la legislación sectorial y las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia, pero la Alternativa 2 contempla ajustar la delimitación del Suelo Rústico con Protección Agropecuaria y Natural a los valores productivos y ecológicos realmente existentes en el territorio, incluyendo las vegas de los arroyos de Villafría y de las Cuevas y algunos espacios de gran interés como melojares, pinares, matorrales y otros hábitats naturales de interés comunitario, así como terrenos sujetos a riesgos geológicos. Respecto al Suelo Urbano, ambas alternativas plantean un escenario de consolidación de lo existente y el desarrollo de los espacios vacíos dentro de los núcleos tradicionales.

Se considera la Alternativa 2 como la más viable técnica, socioeconómica y ambientalmente, dentro de la coherencia territorial general marcada como punto de partida. Con arreglo a la misma, las Normas Urbanísticas Municipales clasifican 255.216 metros cuadrados de Suelo Urbano, el 0,39 por ciento de la superficie municipal, catalogando como Suelo Rústico con Protección tres cuartas del término. El Suelo Urbano tiene capacidad para 113 nuevas viviendas, a mayores de las 269 existentes, edificables en los solares vacantes.

Se prevén como nuevas dotaciones públicas las depuradoras de aguas residuales de Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos, nuevos equipamientos asistenciales destinados a la atención a la tercera edad en algunas de las parcelas que actualmente no reciben uso y varios espacios libres públicos en algunos núcleos.

La regulación de la edificación comprende dos Ordenanzas residenciales, para la edificación en áreas de casco tradicional y en áreas de crecimiento, así como Ordenanzas de edificación industrial y agropecuaria, de equipamientos, de espacios libres públicos y de viario público. El Catálogo Arquitectónico incluye 17 elementos arquitectónicos y etnográficos, y el Catálogo Arqueológico comprende 7 yacimientos arqueológicos, que tutelan el patrimonio cultural del municipio.

El régimen de usos de cada categoría de Suelo Rústico responde en esencia al previsto en la legislación urbanística, con algunas especificidades como el establecimiento de la unidad mínima de cultivo como parcela mínima para las naves. Reciben un tratamiento especial el ámbito de las áreas naturales protegidas, los cauces superficiales y sus riberas, las zonas inundables y los acuíferos superficiales y puntos de agua asociados. Asimismo, conforme a legislación urbanística vigente, la vivienda unifamiliar aislada en Suelo Rústico está prohibida, quedando las existentes como disconformes con el planeamiento.

Los principales efectos ambientales significativos previsibles derivados de la ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales están asociados a la clasificación del Suelo Urbano Consolidado, de uso predominante residencial. Como se ha señalado, los posibles desarrollos presentan una entidad reducida, no suponiendo la inducción de ningún efecto ambiental significativo.

Este Estudio plantea no obstante distintas medidas de atenuación como el refuerzo de los servicios urbanos básicos de abastecimiento y depuración del agua o la



incorporación a la Normativa Urbanística de una disposición que proteja el arbolado disperso en el municipio.

Siendo conscientes de que la escala de los núcleos y de las actuaciones previstas pueden convertir en excesivas condiciones de urbanización ambientalmente más exigentes que las contenidas en las Normas Urbanísticas Municipales, a título únicamente propositivo este Estudio enuncia recomendaciones adicionales en materia de urbanización: posible jerarquización del viario, establecimiento de anchura mínima de aceras, itinerarios de preferencia peatonal, índices de permeabilidad para espacios libres, diseño de espacios libres con criterios de xerojardinería, incorporación de elementos vegetales existentes, abastecimiento y saneamiento separativo, y regulación de luminarias del alumbrado público.

Mayor relevancia presentan los efectos ambientales positivos que se desprenden de la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales, respecto a la preservación de los valores naturales y culturales del municipio, dado el íntimo encaje que las mismas presentan respecto a las áreas naturales protegidas, los cauces públicos, las riberas arboladas las manchas arboladas de frondosas y coníferas y los restantes terrenos de monte, la vega del río Valdavia y los arroyos de Villafría y de las Cuevas o los yacimientos arqueológicos, pudiendo concluirse que las acciones derivadas del desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales tendrán un efecto global positivo sobre la calidad ambiental del municipio de Respenda de la Peña, orientando con criterios de sostenibilidad las posibilidades de desarrollo del término.

ANEJO 1. DOCUMENTO DE ALCANCE



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES RESPENDA DE LA PEÑA (PALENCIA)



Ayuntamiento
RESPENDA DE LA PEÑA

APROBACIÓN INICIAL

UTE J.M. Rodrigo - GAMA S.L.

Abril 2019



DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE RESPENDA DE LA PEÑA (PALENCIA), PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

1. INTRODUCCIÓN.

La evaluación ambiental estratégica (EAE), regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública. Se trata de evitar, ya desde las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un plan o programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

Según el artículo 6 de la Ley de evaluación ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria, entre otros supuestos, los planes que se adopten o aprueben por una Administración pública cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria y que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materias como la ordenación del territorio urbano y rural o el uso del suelo.

El procedimiento reglado de evaluación se inicia por parte del órgano sustantivo, es decir, de la Administración pública competente para su adopción o aprobación, a instancias del promotor del plan. Para ello, el Ayuntamiento de Respenda de la Peña como órgano sustantivo, envió un documento inicial estratégico y el borrador del plan a la administración que actúa como órgano ambiental, en este caso la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Este documento inicial estratégico debe describir, entre otros, los objetivos de la planificación, las principales medidas que contempla, su desarrollo previsible, sus potenciales efectos ambientales y las incidencias que pueda producir en otros planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El órgano ambiental somete el documento inicial estratégico junto al borrador del plan a consulta pública y, a partir de las observaciones recibidas, elaborará un documento de alcance que incluirá la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que el promotor deberá utilizar en los estudios y análisis posteriores y que se materializarán en el estudio ambiental estratégico; asimismo, describirá los criterios ambientales que deben emplearse en las siguientes fases de la evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente documento constituye el de alcance de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña (Palencia), que se remitirá al promotor y al órgano sustantivo, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, y se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

2. OBJETO DEL PLAN.

La redacción de las Normas Urbanísticas Municipales tiene por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal de Respenda de la Peña, así como la ordenación detallada del suelo urbano consolidado.

Se establecen los siguientes criterios de ordenación:



- Respecto a suelo rústico, los criterios generales adoptados van encaminados principalmente a la preservación y protección de los valores del suelo rústico. Se diferencian las categorías de suelo rústico con protección agropecuaria, con protección de infraestructuras, con protección cultural, con protección natural y suelo rústico común.
- Respecto a suelo urbano se plantea consolidar los cascos tradicionales respetando al máximo sus trazados urbanos, y al mismo tiempo dotar a los núcleos del municipio de áreas de crecimiento urbano que, junto a las operaciones de reconstrucción o implantación en solares disponibles, den cabida a las demandas de suelo.

3. CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS.

La presentación del documento inicial estratégico para la evaluación ambiental estratégica por el procedimiento ordinario de la aprobación de las NUM de Respenda de la Peña fue realizada por parte del Ayuntamiento, en su calidad de órgano sustantivo, en el registro único de las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Fomento y Medio Ambiente el día 9 de enero de 2018.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en calidad de órgano ambiental, inició el trámite de consultas, durante 45 días hábiles, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

- Dirección General de Patrimonio Cultural, que emite informe.
- Agencia de Protección Civil, que emite informe.
- Confederación Hidrográfica del Duero, que emite informe.
- Diputación Provincial de Palencia, que emite informe.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.
- Ecologistas en Acción.

La **Dirección General de Patrimonio Cultural** informa que la documentación presentada no hace referencia alguna a los bienes que integran el patrimonio cultural del término municipal, ni se adjuntan el catálogo y la normativa de protección que exige el artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Por ello enumera los bienes que constan en su base de datos y que deberán incluirse en el catálogo y en las normas de protección.

Recuerda que para la aprobación de las normas urbanísticas será necesario el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

No obstante lo anterior, si una vez iniciada la tramitación del expediente apareciesen nuevos elementos que pudieran afectar al patrimonio cultural, será necesario solicitar una nueva consulta a la Consejería de Cultura y Turismo para que pueda pronunciarse sobre la situación sobrevenida.

Todo ello, sin perjuicio del régimen de informes y autorizaciones cuya emisión corresponda a los órganos centrales o periféricos de la Consejería de Cultura y Turismo



de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La **Agencia de Protección Civil** informa que el municipio de Respenda de la Peña presenta un riesgo potencial de inundaciones para la población bajo, según el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En cuanto al riesgo de incendios forestales, presenta un índice de riesgo local y un índice de peligrosidad moderados. El riesgo derivado del transporte de sustancias peligrosas por carretera no ha sido delimitado. En relación al riesgo de peligrosidad por proximidad a establecimientos que almacenan sustancias peligrosas, no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

La Agencia de Protección Civil informa que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente, y que si alguna de las actuaciones derivadas del plan pudiera potencialmente aumentar dicho riesgo, deberá efectuarse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

La **Confederación Hidrográfica del Duero** indica que el término municipal de Respenda de la Peña se caracteriza por disponer de una densa red fluvial que drena al río Valdeavia. Por todos los núcleos de población discurre algún cauce público estando por tanto todos ellos afectados por las zonas de protección de cauce público.

En consonancia con la legislación vigente en materia de urbanismo y patrimonio natural de Castilla y León, se indica que estos terrenos demaniales deben clasificarse como suelo rústico con protección natural o como dotaciones urbanísticas no constructivas, preferentemente de espacios protegidos o espacios libres, cuando discurren en entorno urbano. Del mismo modo, se informa que también debe protegerse la zona de policía, clasificándola como suelo rústico con protección natural o como sistema general o local de espacios protegidos para su adecuada protección o recuperación del uso público, destacando que en ningún caso estos terrenos podrán ser urbanizados.

En caso de que se contemple la realización de cualquier obra que pueda afectar a los cauces públicos o que se encuentre dentro de la zona de policía, esta circunstancia deberá incluirse en el documento urbanístico y en el estudio ambiental estratégico, además de requerir la preceptiva autorización del Organismo de cuenca, tanto si se trata de suelo rústico como de suelo urbanizable.

Advierte que en caso de preverse nuevas áreas de desarrollo urbano que pudieran estar situadas en zona inundable o pudieran suponer afección al régimen de corrientes, las NUM deberán incluir los correspondientes estudios hidrológicos e hidráulicos.

En relación con el saneamiento y depuración de las aguas residuales, el Organismo de cuenca informa que las localidades de Vega de Riacos y Riosmenudos de la Peña realizan un vertido sin llevar a cabo ningún tipo de tratamiento previo, por lo que se deberá presentar un proyecto de ejecución de las nuevas infraestructuras de depuración para dichas localidades.



El Organismo de cuenca informa que el municipio de Respenda de la Peña cuenta con autorización de captación para Riosmenudos de la Peña y para Baños de la Peña, pero el resto de localidades carecen de autorización, por lo que se deberá solicitar autorización para el resto de poblaciones.

El informe concluye indicando que el presente plan no supone afección a obras, proyectos e infraestructuras de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La **Diputación Provincial de Palencia** informa que, examinada la documentación presentada, se deduce que no existe afección a las carreteras PP-2290, PP-2291, PP-2292, PP-2293 y PP-2241 pertenecientes a la Diputación Provincial de Palencia, así como tampoco se afecta a la calidad de los instrumentos de planeamiento de la provincia de Palencia.

4. CONTENIDO, AMPLITUD, NIVEL DE DETALLE Y GRADO DE ESPECIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el promotor elaborará un estudio ambiental estratégico con arreglo a los criterios contenidos en el documento de alcance.

El estudio ambiental estratégico es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de los planes y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

El contenido mínimo del estudio ambiental estratégico se encuentra recogido en el Anexo IV de la citada Ley de evaluación ambiental y ha de incluir los aspectos que a continuación se desarrollan, además de otros que el promotor considere relevantes por las particularidades del ámbito geográfico en el que se aplicará el plan.

1. *Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes pertinentes, especificando:*

- Las características geográficas básicas que definen el municipio.
- Resumen de los principales rasgos socioeconómicos del ámbito de aplicación del plan (demografía, accesibilidad territorial, estructura productiva, competitividad y empleo, entre otros aspectos).
- Cuadro resumen de las superficies resultantes de la nueva zonificación, en términos absolutos y relativos, así como de los distintos tipos de suelo y sus categorías. Además, deberá cuantificarse el número de viviendas y el volumen de población previsto en aplicación de las NUM de Respenda de la Peña.
- Planos de clasificación del suelo de todo el término municipal a escala adecuada.
- Planos de información relativos a elementos y valores de tipo ambiental.
- La documentación gráfica del instrumento de planeamiento urbanístico deberá realizarse con arreglo a las indicaciones establecidas en el artículo 150 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En fases



posteriores del procedimiento, la cartografía será remitida a las Administraciones en formato SIG y georreferenciada.

- Objetivos principales del plan:

El estudio ambiental estratégico debe indicar cuales son los objetivos esenciales del plan en su ámbito geográfico, los motivos de su propuesta, su horizonte temporal y las fases de desarrollo.

Dentro de este análisis, se especificarán claramente los objetivos de las NUM de Respanda de la Peña, con carácter de protección ambiental, describiendo la manera en que se han tenido en cuenta para su elaboración.

- Relación con otros planes conexos.

Uno de los elementos clave del estudio ambiental estratégico es el análisis de otros planes existentes, nacionales o autonómicos, que estén relacionados dentro de su ámbito territorial, y principalmente aquellos que:

- Impliquen variaciones significativas en los recursos existentes.
- Conlleven una alteración significativa del medio.
- Limiten el uso del suelo.

En este análisis, cuando se puedan presentar solapamientos, conflictos o compatibilidades con los objetivos y líneas de actuación de los planes y programas sectoriales, deben evaluarse las alternativas de actuación poniendo de manifiesto los problemas detectados y las medidas de coordinación precisas.

2. *Situación ambiental actual y problemática ambiental existente.* Se describirán de forma clara y sencilla los aspectos más relevantes de las características medioambientales del municipio, especialmente los espacios catalogados con alguna figura de protección, y como pueden verse afectadas con el desarrollo del plan. En particular, se deberá hacer mención expresa de los valores ambientales existentes, del grado de conservación y de los principales problemas detectados en materia de protección del medio ambiente, cambio climático y del paisaje local.

3. *Identificación y caracterización de los efectos significativos en el medio ambiente.* Se valorarán cuantitativa y cualitativamente los efectos previsiblemente generados por la ordenación propuesta sobre los distintos factores del medio natural, allí donde su incidencia alcance cierta significación, bien sea por su naturaleza, magnitud o amplitud, por sus sinergias y efectos acumulativos, o por la entidad de las transformaciones asociadas sobre los hábitat naturales de interés comunitario, en su caso, montes de utilidad pública, vías pecuarias, paisaje, fauna y flora, hidrología, charcas, cauces y riberas, usos del suelo, estructura socioeconómica, capacidad de acogida del territorio, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y patrimonio cultural.

En esta valoración de la incidencia de los efectos y del área probablemente afectada por ellos se considerará en particular:

- La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
- El carácter acumulativo de los mismos.



- Los riesgos para la salud humana.
- El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de sus especiales características naturales o del patrimonio cultural existente.

4. *Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente* por la aplicación de la ordenación propuesta, prestando especial atención a aquellas iniciativas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo, y al mantenimiento de la biodiversidad y a la disminución de gases de efecto invernadero.

5. *Examen de las alternativas consideradas.* El estudio ambiental estratégico debe incluir un resumen de las distintas alternativas planteadas para alcanzar los objetivos del plan, incluyendo la alternativa cero, así como de las medidas que contempla cada una de ellas.

Definidas las alternativas a considerar, se evaluarán de una manera sistemática los principales efectos ambientales (positivos y negativos) de cada una de ellas y se efectuará un estudio sobre la viabilidad económica de cada una, de forma que se pueda realizar comparación objetiva entre las mismas.

En esta valoración de cada alternativa, se evaluarán aquellos elementos que minimicen el consumo de recursos naturales, maximicen los sistemas de prevención de la contaminación, y, en general, reduzcan las alteraciones ambientales.

Entre las alternativas planteadas, el estudio ambiental estratégico deberá justificar la que considere más adecuada, utilizando para ello criterios objetivos, sobre todo de índole ambiental, así como cuantos argumentos sean necesarios para explicar la elección.

Finalmente el estudio ambiental estratégico debe recoger un resumen de las medidas propuestas por la alternativa considerada como más adecuada, su presupuesto estimado y un calendario aproximado de realización.

6. *Programa de seguimiento ambiental del plan.* El órgano promotor deberá realizar un seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación del plan produce en el medio ambiente, razón por la cual en el estudio ambiental estratégico se definirán los parámetros e indicadores básicos para la revisión de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico y la comprobación del cumplimiento de las prescripciones del estudio ambiental estratégico.

Entre los indicadores ambientales, el estudio ambiental estratégico ha de seleccionar aquellos dotados de mayor carácter sintético y representatividad a la hora de realizar la verificación de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico, permitiendo la obtención de información acerca de:

- Grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos.
- Estado de ejecución de los programas y actuaciones previstas en el plan.
- Envergadura de los efectos ambientales negativos derivados de su puesta en marcha.



- Funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias.
- Metodología para la identificación de los efectos ambientales adversos no previstos sobre los elementos del medio.

Estas medidas deberán establecerse de acuerdo con los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad que se proponen en el apartado 5 de este documento de alcance.

7. *Resumen no técnico* que, de forma esquemática, facilite la comprensión de la información proporcionada en los párrafos precedentes.

5. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

El estudio ambiental estratégico, como parte de las NUM de Respenda de la Peña, debe integrarse en la toma de decisiones de la ordenación del suelo prevista y como mecanismo para cumplir el objetivo general de proteger los recursos naturales y el paisaje del municipio. El estudio ambiental estratégico deberá partir del estudio analítico de la organización del territorio local donde sean precisadas las características ambientales y paisajísticas del municipio junto a las potencialidades de uso y también los problemas y amenazas ambientales. Posteriormente, deberá evaluar la viabilidad ambiental de la propuesta de ordenación que contemplan las NUM, atendiendo a la capacidad de acogida del municipio y a los valores ambientales existentes, de conformidad con los siguientes criterios ambientales:

1. Modelo territorial y usos del suelo.

El municipio de Respenda de la Peña se localiza en la zona norte de la provincia de Palencia. Se caracteriza por el contraste entre los fondos de valle y la superficie detrítica de las rañas, donde se localizan respectivamente los terrazgos de regadío (sobre todo en la vega del río Valdavia) y los montes y terrazgos de secano, enlazados mediante laderas de pendiente media recubiertas de vegetación espontánea más o menos degradada. Así, el territorio se encuentra fragmentado en tres rañas individualizadas entre los ríos Carrión, Fontecha, Valdavia y Boedo, de Oeste a Este, el primero y el último fuera del municipio. Junto al valle del Valdavia, los valles de sus afluentes los arroyos de Fontecha y de Villafría estructuran el municipio y albergan la red de poblamiento, las infraestructuras de comunicación y los terrazgos más productivos.

Los terrenos forestales se agrupan mayoritariamente en once montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento y las Juntas Vecinales, que abarcan el 58 por ciento de la superficie municipal, de los que una parte actualmente están cultivados, aunque estas mermas se ven compensadas por la pervivencia de otras superficies forestales públicas y privadas en el exterior.

El modelo territorial que se proponga debe tener en cuenta las potencialidades y limitaciones del territorio y la clasificación del suelo tendrá que ajustarse tanto a las características geográficas como a las necesidades sociales, económicas, urbanísticas y ambientales del municipio. También deberá tenerse en cuenta que la clasificación del suelo que finalmente establezcan las NUM de Respenda de la Peña representa la definición a largo plazo de un modelo de ocupación del territorio que condicionará el futuro desarrollo del municipio. En el desarrollo de este proceso se debería lograr la



integración de la variable ambiental en el diseño de la propuesta de ordenación, que es el objetivo básico de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Por todo ello, el estudio ambiental estratégico deberá valorar la viabilidad ambiental del modelo territorial propuesto en las NUM de Respenda de la Peña, empleando, al menos, los siguientes criterios:

- a. Que la nueva clasificación del suelo esté ajustada a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno.
- b. Justificar el mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos de los parajes con algún tipo de protección natural o valor ambiental o paisajístico, valorando la capacidad de acogida del territorio de cara a un posible proceso de crecimiento urbano que se pudiera plantear en el nuevo planeamiento urbanístico.
- c. Como parte del análisis de impactos del estudio ambiental estratégico, se deberá incluir una valoración de las necesidades de infraestructuras (líneas eléctricas, depuración de aguas, viales, etcétera...) del desarrollo previsto y de los efectos previsibles de su instalación sobre los recursos naturales del municipio.
- d. Que la ordenación del municipio propicie zonas urbanas razonablemente compactas y variadas, una adecuada protección y pervivencia de los terrenos de naturaleza rústica y una zona de transición entre ambos, donde se establezcan medidas para evitar que se convierta en un espacio caótico y marcado por expectativas de revalorización.

2. Áreas naturales.

Los lugares y valores de interés natural que posee el municipio deben ser tenidos en cuenta en la propuesta de ordenación del suelo planteada en las NUM. Por tanto, el estudio ambiental estratégico, partiendo de un estudio de los valores ambientales del término municipal, deberá justificar y plasmar la toma en consideración de los siguientes aspectos:

- a. Comprobar que las NUM garantizan la conservación de los elementos naturales más relevantes y significativos del término municipal.
- b. Respecto a las superficies forestales y zonas de monte no arboladas que existen, el estudio ambiental estratégico deberá justificar la clasificación del suelo establecida para la protección de estas superficies y un adecuado régimen de uso y edificación, en cumplimiento de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- c. El estudio ambiental estratégico deberá argumentar que la clasificación del suelo cumple con las determinaciones establecidas en la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- d. Se deberán indicar los criterios empleados para clasificar los distintos tipos de suelo rústico, apoyándose dichos criterios en valores ambientales tales



como el adecuado inventario de los hábitat de interés comunitario, fauna y flora amenazadas y restos de valores ambientales realmente presentes dentro del término municipal y que, por la existencia de amenazas o por guardar un buen grado de conservación, los haga merecedores de unas mayores medidas de protección.

- e. Determinar los efectos indirectos (vertidos, consumos de agua, nuevos accesos, ruidos, captaciones, contaminación lumínica...) que, en función de la propuesta de ordenación de usos que se realice, la expansión urbana pueda provocar sobre el estado actual de los recursos naturales, así como determinar las medidas correctoras para prevenir o minimizar su intensidad y alcance.

3. Gestión del agua.

El agua constituye uno de los elementos más valiosos y más frágiles del medio ecológico. El estudio ambiental estratégico deberá incorporar entre sus criterios ambientales las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Duero, en particular:

- a. Asegurar una previsión de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda.
- b. Prever, con el nivel de detalle suficiente, el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas.
- c. Proteger el dominio público hidráulico según los criterios que establece la Confederación Hidrográfica.
- d. Incluir en la categoría de suelo rústico con protección natural los ecosistemas fluviales y palustres más relevantes del término municipal.
- e. Estudiar el ciclo del agua y analizar los sistemas de abastecimiento y depuración con objeto de obtener soluciones adecuadas y viables desde un punto de vista ambiental y económico. Se propone estudiar la existencia de redes separativas para al menos los nuevos desarrollos urbanos y el uso de agua no potable para el riego de jardines, baldeo de calles y otros usos no vinculados directamente con el abastecimiento.

4. Patrimonio cultural.

Las NUM de Respenda de la Peña deben tener como uno de los objetivos preservar el patrimonio arquitectónico y cultural del municipio, concretamente fomentar la conservación de las edificaciones y elementos de interés dotados de valor histórico, artístico o arquitectónico y potenciar la recuperación y conservación de las formas de asentamiento tradicional. El estudio ambiental estratégico deberá hacer un listado referente a los valores culturales y patrimoniales (históricos, artísticos, etnográficos, arqueológicos y paisajísticos) y de cómo se han tenido en cuenta aquellos elementos de mayor valor cultural en la propuesta de ordenación, tanto en las medidas relativas a su protección como en aquellas destinadas a su aprovechamiento y potenciación.



5. Protección del paisaje.

El paisaje como expresión visual de las diversas unidades de relieve, en este caso formaciones vegetales y aprovechamientos tradicionales de carácter agrario, permite aproximarnos al conocimiento y dinámica de sus valores naturales y culturales, constituyendo un elemento que debe ser tenido en cuenta en las NUM y en el estudio ambiental estratégico. El establecimiento de unidades de paisaje puede servir como mecanismo de aproximación, conocimiento y síntesis de los rasgos naturales y humanos del conjunto del municipio y de los potenciales efectos sobre el territorio de la planificación propuesta.

El estudio ambiental estratégico deberá corroborar que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original y control del impacto visual. Para ello, deberá analizar el impacto paisajístico asociado a los nuevos sectores, en su caso, e introducir aquellas condiciones específicas de ocupación y de edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.), para que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio, conservando las vistas de mayor interés del municipio y la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras que conlleva cada obra de urbanización de cada sector. El estudio ambiental estratégico informará de cómo han sido tenidos en cuenta el paisaje y los elementos arquitectónicos de valor cultural en las NUM y qué prevenciones en este sentido serán recogidas en la normativa de dicho plan.

En aplicación del artículo 17.3 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, el estudio ambiental estratégico establecerá un catálogo en el que se recojan aquellos elementos del paisaje que presenten un valor destacado y se incluyan en las ordenanzas y posibles usos las condiciones que permitan un adecuado estado de conservación del paisaje, al mismo tiempo que se preserva el normal desarrollo de actividades.

6. Zonas verdes.

La configuración de zonas verdes y espacios libres públicos es un interesante mecanismo para un desarrollo armónico y equilibrado en el municipio y una manera de mitigar los impactos que puedan identificarse en las zonas de crecimiento. El estudio ambiental estratégico recogerá el grado en que las zonas verdes han sido tomadas en consideración como corredores verdes integrados paisajísticamente entre la trama urbana y los sectores de suelo rústico inmediatos a ésta, siendo asumidas como áreas de amortiguación de impactos entre las zonas urbanizadas y espacios con valores naturales, aspecto que puede ser de gran interés. En su diseño debería primar la implantación de especies autóctonas de bajo consumo hídrico, disponiendo su crecimiento de forma abierta y promoviendo sistemas de riego que aprovechen las aguas residuales urbanas previamente depuradas y las aguas pluviales.

7. Sostenibilidad en la gestión de los residuos y en el uso de los recursos energéticos.

Como parte integrante del contenido del estudio ambiental estratégico, también se podrían incentivar aquellos criterios ambientales que refuercen la sostenibilidad de la propuesta de ordenación de las NUM, como por ejemplo en cuestiones relativas a los siguientes aspectos:



- a. Informar sobre la correcta gestión de los residuos generados y elaborar, en su caso, programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
- b. Reducir el uso de recursos y la producción de residuos en las obras de construcción mediante la selección de materiales de alto grado de aislamiento térmico, más duraderos y menos contaminantes en relación con la energía intrínseca que incorporan como coste energético de producción, coste ambiental de producción, durabilidad, capacidad de ser reciclados, origen de las materias primas, impacto ambiental en origen, etc.
- c. Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido y restaurando aquellos que aparezcan.
- d. Proponer ordenanzas que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía, e iniciativas en las NUM que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en el municipio.
- e. Utilizar criterios de urbanismo sostenibles como la elección de una ubicación apropiada y una correcta adaptación de los volúmenes edificados al entorno próximo, al clima del lugar y a las variaciones estacionales y diarias.
- f. Aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios utilizando captadores solares y acumuladores para suministro de agua caliente sanitaria y/o calefacción, de acuerdo con el Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que establece en su artículo 15 las exigencias básicas de ahorro de energía (HE) un apartado específico desarrollado en la sección HE 4 sobre contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

8. Riesgos naturales.

En aplicación del artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el estudio ambiental estratégico deberá incluir un mapa de riesgos naturales ajustado a las características específicas del municipio. El contenido y la amplitud del mapa deberán ser acordes a la dinámica natural de los procesos involucrados y al grado de incidencia sobre la población y sus bienes derivados de la propuesta de ordenación de las NUM. La clasificación del suelo (suelo rústico con protección especial) y las determinaciones de uso y edificación deberán ser coherentes con las conclusiones de los estudios citados.

En el caso de que se planteen clasificaciones de suelo urbano o urbanizable colindantes con terrenos forestales, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que establece en su artículo 11 las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI) y, en particular, su apartado específico (sección SI 5) sobre intervención de bomberos. Así



mismo, deberán tenerse en cuenta las consideraciones establecidas por la normativa sectorial en materia de prevención de incendios forestales en Castilla y León.

6. MODALIDADES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Ayuntamiento de Respenda de la Peña, en su calidad de órgano sustantivo del nuevo plan, someterá la versión inicial de las NUM, junto con el estudio ambiental estratégico, a las siguientes consultas:

Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles e incluirá, asimismo, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

Consultas específicas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a las que hacen referencia los artículos 22.1 y 22.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que dispondrán de un plazo de 45 días hábiles. A tales efectos se consultará, al menos, a las Administraciones públicas y a las personas interesadas reflejadas en el Anexo I.

Informes sectoriales. Igualmente, en virtud de lo expresado en el artículo 22.3 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en esta fase de consultas deberán recabarse, en el caso de que no hubieran sido ya emitidos, los siguientes informes: el de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico y los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas acerca de su posible afección e impactos de la actuación sobre la capacidad de servicio de dichas infraestructuras. Estos informes serán determinantes para el contenido de la declaración ambiental estratégica y solo se podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada.

Valladolid, 9 de julio de 2018



EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.



ANEXO

**FASE DE CONSULTAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE
RESPENSA DE LA PEÑA Y DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Agencia de Protección Civil.
- Dirección General del Medio Natural.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.
- Diputación Provincial de Palencia.
- Ecologistas en Acción.

ANEJO 2. CARTOGRAFÍA



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES RESPENDA DE LA PEÑA (PALENCIA)



Ayuntamiento
RESPENDA DE LA PEÑA

APROBACIÓN INICIAL

UTE J.M. Rodrigo - GAMA S.L.

Abril 2019